

# La Junta



REVISTA DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN CONTABLE

vol. 01 / n° 01 / DICIEMBRE 2018



JUNTA DE DECANOS DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DEL PERÚ

AUDITORÍA  
CONTABILIDAD DE GESTIÓN  
EDUCACIÓN  
PERITAJE CONTABLE  
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
TRIBUTACIÓN



# La Junta

REVISTA DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN CONTABLE

Volumen 1, número 1, diciembre de 2018

## email:

juntadecanos@jdccpp.com

## Website:

www.jdccpp.com

## Dirección postal

Jirón Emilio Althaus N° 374 - Lince

Lima - Perú

Código postal: 15046

Teléfono: +511 472-5247

## DIRECTORIO

### Wilder Sergio Hilario Aquino

Presidente de la Junta de Decanos de Colegios de

Contadores Públicos del Perú

Escuela de Contabilidad y Finanzas

Universidad Continental

whilario@continental.edu.pe

### Oscar Alfredo Díaz Becerra

Director

Departamento Académico de Ciencias Contables

Pontificia Universidad Católica del Perú

odiaz@pucp.edu.pe

### Lorenza Morales Alvarado

Editora

Miembro del comité de ética profesional de la Junta de

Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú

lmorales.ngc@gmail.com

## CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA DE DECANOS DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DEL PERÚ

(Periodo 2018)

### Wilder Sergio Hilario Aquino

Presidente

### Luis Alberto Barrón Vélchez

Vicepresidente

### Werner Giuliano Diaz Yalta

Director Secretario

### Jhon Hipolito Quispe Cusi

Director Tesorero

### Myriam Marisol Solis

Directora Vocal

## COMITÉ EDITORIAL NACIONAL

### Carlos Pastor Carrasco

Facultad de Ciencias Contables

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

cpastorc@gmail.com

### Elsa Esther Choy Zevallos

Facultad de Ciencias Contables

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

eschoyz@outlook.com

### Juana García Bayona

Departamento Académico de Ciencias Contables

Pontificia Universidad Católica del Perú

jurogaba@yahoo.com

### Leopoldo Sánchez Castaños

Departamento Académico de Ciencias Contables

Pontificia Universidad Católica del Perú

lsanchezc1955@gmail.com

## COMITÉ EDITORIAL INTERNACIONAL

### Berta Silva Palavecinos

Escuela de Comercio

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (Chile)

berta.silva@pucv.cl

### Enriqueta Mancilla Rendón

Facultad de Negocios

Universidad La Salle (México)

maenriqueta.mancilla@ulsa.mx

### Fernando de Almeida Santos

Departamento de Ciências Contábeis

Pontificia Universidade Católica de São Paulo (Brasil)

almeidasantos@pucsp.br

### Graciela Scavonne

Facultad de Ciencias Económicas

Universidad de Buenos Aires (Argentina)

gscavone@gmail.com

### Liliana Heredia Rodríguez

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Pontificia Universidad Javeriana de Cali (Colombia)

lilianaheredia@javerianacali.edu.co

### Rafael Molina Llopis

Departamento de Contabilidad

Universidad de Valencia (España)

Rafael.Molina@uv.es

Los artículos expresan opinión de sus autores y no comprometen la posición institucional de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú.



La Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, es una Institución de derecho público, siendo el máximo Organismo representativo de la profesión del Contador Público dentro del país y en el exterior, fue creada en noviembre de 1992, por Decreto Ley N° 25892 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-93-JUS.



## CONTENIDO

<b>Presentación</b>	<b>8</b>
<b>Palabras del director</b>	<b>10</b>
<b>Editorial</b>	<b>12</b>
<b>AUDITORIA</b>	
La regulación en la calidad del trabajo de auditoría, análisis global para un contexto local: Perú	<b>16</b>
<b>Alberto Álvarez López, Lorenza Morales Alvarado</b>	
<b>CONTABILIDAD DE GESTIÓN</b>	
Aplicación metodológica de la evaluación de la eficiencia a los puertos españoles	<b>28</b>
<b>Emma Castelló-Taliani, Silvia Giralt-Escobar, Luis F. Rivera-Galicia</b>	
<b>EDUCACIÓN</b>	
Estrategias Pedagógicas Virtuales para la enseñanza - aprendizaje en la Educación Superior	<b>54</b>
<b>Mariela Svetlichich Duque</b>	
Autoevaluación y acreditación en carreras profesionales de contabilidad: Procesos, dificultades y resultados. Arequipa, 2018	<b>71</b>
<b>Sara Obdulia Galván Rodríguez, Victoria Torres De Manchego</b>	
<b>ÉTICA PROFESIONAL</b>	
Oportunidades de mejora del código de ética del IFAC sustentadas en la industria de inversiones	<b>85</b>
<b>Carmen Isabel Villanueva Ipanaqué, Errol Arturo Centti Villanueva</b>	
<b>PERITAJE CONTABLE</b>	
Daño por deficiente aplicación de normas sobre intereses, en el mandato judicial y/o en su ejecución del mismo	<b>98</b>
<b>Alejandro L. Pariguana Moncca</b>	



## TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Investimentos em TI: os bancos brasileiros divulgam estes investimentos? **112**

**Aline Thatyana Aranda da Rocha Branco Alcantara Alves, Napoleão Verardi Galeale, Fernando de Almeida Santos**

## TRIBUTACIÓN

Análisis de las Reglas de Subcapitalización y propuesta de mejora a la luz del Decreto Legislativo N° 1424 **121**

**Diana Martínez Madrid, Mónica Villar Bardales**

La función constitucional de los tributos: especial referencia a la función redistributiva y su relación con la justicia tributaria **138**

**Nataly Patricia Montesinos León**



## TABLE OF CONTENTS

<b>Presentation</b>	<b>8</b>
<b>Words from the director</b>	<b>10</b>
<b>Editorial</b>	<b>12</b>
<b>AUDIT</b>	
Regulation on the quality of audit work, global analysis for a local context: Peru	<b>16</b>
<b>Alberto Álvarez López, Lorenza Morales Alvarado</b>	
<b>MANAGEMENT ACCOUNTING</b>	
Methodological application of efficiency assessment to Spanish ports	<b>28</b>
<b>Emma Castelló-Taliani, Silvia Giralt-Escobar, Luis F. Rivera-Galicia</b>	
<b>EDUCATION</b>	
Virtual Pedagogical strategies for teaching – learning in higher education	<b>54</b>
<b>Mariela Svetlichich Duque</b>	
Self-evaluation and accreditation in professional accounting careers: Processes, difficulties and results. Arequipa, 2018	<b>71</b>
<b>Sara Obdulia Galván Rodríguez, Victoria Torres De Manchego</b>	
<b>PROFESSIONAL ETHICS</b>	
Opportunities for Enhancing the IFAC Code of Ethics based on the Investment Industry	<b>85</b>
<b>Carmen Isabel Villanueva Ipanaqué, Errol Arturo Centti Villanueva</b>	
<b>ACCOUNTING PERFORMANCE</b>	
Damage for deficient application of rules on interests, in the judicial mandate and / or in its execution of the same. Executive summary	<b>98</b>
<b>Alejandro L. Pariguana Moncca</b>	



## INFORMATION TECHNOLOGY

Investments in IT: Do Brazilian banks disclose these investments? **112**

**Aline Thatyana Aranda da Rocha Branco Alcantara Alves, Napoleão Verardi Galeale, Fernando de Almeida Santos**

## TAXATION

Analysis of the Subcapitalization Rules and proposal for improvement in light of Legislative Decree No. 1424 **121**

**Diana Martínez Madrid, Mónica Villar Bardales**

The constitutional function of taxation: special reference to the redistributive function and its relationship with taxation justice **138**

**Nataly Patricia Montesinos León**



## Presentación

Este 2018, con el reto de recuperar el espacio perdido en múltiples escenarios y requerimientos de la sociedad, la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú propone la primera edición de la revista **LA JUNTA. Revista de innovación e investigación contable**, publicación en formato digital, que busca servir como un medio para el desarrollo de la cualidad y el profesionalismo de investigar en las diversas áreas de la especialidad de Contabilidad. Bajo esta premisa, se espera que la revista sea el espacio óptimo para poder publicar el análisis, la contrastación y las conclusiones más relevantes para la lectura y consulta del público interesado.

Esta publicación ha considerado el aporte y alcance de los eventos académicos realizados en este 2018, año en el que se han desarrollado discusiones e investigaciones importantes en las áreas de Peritaje, de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), de Tributación, entre otras. Este escenario ha logrado que se pueda difundir conocimiento especializado y de coyuntura, así como ha permitido el desarrollo profesional de los contadores del Perú desde un carácter integral.

Considerando este contexto, por un lado, los temas a tratar en *LA JUNTA* se vinculan a las NIIF con el objetivo de promover la difusión y discusión aplicable de las mismas, y optimizar la función financiera por medio de una consistencia en las políticas contables. Esta busca lograr una mejor eficiencia y el aprovechamiento de los beneficios de una mayor transparencia. Por otro lado, respecto de lo tributario, a propósito del uso de las nuevas tecnologías y del incremento de los negocios por el modelo digital que el Estado ha regulado, y que está generando cuestionamientos, se ha creído preciso el análisis y el

---

planteamiento de propuestas en bien de los contribuyentes y de los involucrados, así como la participación del juicio crítico de los profesionales especializados en el área de Auditoría y Peritaje. De este modo, las reflexiones y los análisis de los trabajos publicados se refieren a las normas y a los procedimientos adecuados para la actuación correcta y oportuna de los profesionales contables.

Dicho esto, agradezco a los profesionales que han participado en la presente edición y a los contadores por sus artículos. Espero que ello permita realizar una segunda edición.

**Wilder Sergio Hilario Aquino**  
**Presidente de la Junta de Decanos**  
**de Colegios de Contadores Públicos del Perú**



## Palabras del director

El desarrollo de nuevos conocimientos requiere la implementación de acciones y planes articulados, donde participan diversos grupos de interés. Si bien las universidades se caracterizan por ser los principales centros de investigación y desarrollo de conocimientos, existen otros actores que juegan un papel importante, como son la empresa y el Estado, quienes, mediante un trabajo conjunto, deben contribuir con el logro de los objetivos de generación y transferencia de conocimientos para el desarrollo de la sociedad.

En este contexto, los gremios profesionales deben involucrarse con estos objetivos. Para ello, deben implementar políticas y estrategias que contribuyan al desarrollo de sus respectivas disciplinas cubriendo el espacio de un sector importante de la sociedad, el de los profesionales que cuentan con un gran potencial para aportar en la generación de nuevos conocimientos mediante la experiencia adquirida en los años de ejercicio profesional.

De este modo, la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, como uno de sus objetivos incluidos en su Plan Estratégico Institucional, ha creado la revista **LA JUNTA. Revista de innovación e investigación contable**, medio digital que busca contribuir a la promoción y difusión de la producción científica en el área de Contabilidad y disciplinas afines, de tal forma que, en un futuro cercano, se posicione como una revista científica arbitrada e indizada, de altos estándares, según lo establecido en las bases de datos internacionales.

Esta publicación permitirá dar visibilidad a los trabajos de investigación que desarrollen nuestros colaboradores, generando un espacio

de discusión e intercambio de conocimientos, los cuales pueden ser aprovechados por profesionales, investigadores y estudiantes. En este compartir de experiencias y conocimientos, desde el primer número de la revista, contaremos con la participación de profesionales e investigadores reconocidos de otros países, quienes, desde su óptica, contribuirán con el logro de nuestros objetivos.

Estamos seguros de que esta iniciativa favorecerá al desarrollo de la profesión contable en el Perú y que servirá como modelo para generar experiencias similares en los diversos Colegios de Contadores Públicos Departamentales del Perú, independientemente de otras publicaciones ya implementadas en cada una de sus instituciones.

Ofrecemos nuestro agradecimiento al Presidente de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, y a los integrantes de su Consejo Directivo por haber apoyado y aprobado esta iniciativa. Asimismo, agradecemos a los autores de los artículos incluidos en esta primera edición, cuyo aporte y envío oportunos nos han permitido culminar a tiempo el proceso de este importante proyecto editorial.

**Oscar Alfredo Díaz Becerra**  
**Director**



## Editorial

**LA JUNTA. Revista de innovación e investigación contable** nace de la iniciativa del Comité de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú como una revista académica, la cual se enfoca en tres objetivos: promover, impulsar y difundir la producción de artículos sobre temas de actualidad de la Ciencia Contable y disciplinas afines. Desde esta primera edición, aspira a posicionarse como una revista de alto nivel profesional y académico, tanto para la comunidad profesional como para la universitaria.

A fin de cumplir con el primer objetivo, trazamos un plan centrado en la búsqueda de autores, que presentaron sus trabajos en estos dos últimos años, y en diferentes congresos nacionales e internacionales. Bajo esta premisa, tras un proceso previo de arbitraje, los temas a tratar en cada edición serán expuestos por especialistas y académicos.

Para esta primera edición, los artículos fueron seleccionados por el Comité Editorial con el objetivo de dar a conocer y facilitar el acceso a nuevos saberes y/o soluciones a diferentes problemas del ámbito empresarial, desde un sentido ético y holístico. Así, el contenido de este primer número ha sido clasificado en seis secciones, las mismas que se han generado en función de los temas tratados por los autores en sus correspondientes artículos.

Por un lado, la primera sección Auditoría comprende un artículo relacionado a la auditoría financiera. Parte de una metodología descriptiva y presenta como propósito el análisis de las distintas normativas internacionales que la IFAC propone sobre el control de calidad en los trabajos de auditoría. Asimismo, destaca el análisis de la adopción

de la norma en el Perú y la situación actual de los trabajos de auditoría en el mundo.

Luego, en la segunda sección Contabilidad de Gestión, se incluye un artículo centrado en el análisis de la eficiencia económica y operativa de los puertos españoles. Sus resultados arrojan dos aristas centrales: la eficiencia económica comprende una eficiencia operativa; sin embargo, la eficiencia operativa no necesariamente implica una eficiencia económica.

Posteriormente, en la tercera sección Educación, por un lado, se encuentra un artículo descriptivo, cuyo objetivo es analizar el nuevo contexto y las estrategias en la enseñanza-aprendizaje en el presente siglo mediante la integración de las TIC con el uso de plataformas educativas. Este concluye que todo proyecto educativo debe ser coherente con su propósito, metodología, tecnología, y que los docentes deben incorporar los entornos virtuales y sumar en los procesos de formación con calidad. Por otro lado, también se presenta un segundo artículo de corte descriptivo, que muestra el problema regional y local de las universidades en relación con la autoevaluación y la acreditación universitaria sobre la base del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa. Entre sus conclusiones, se menciona que garantizar la continuidad en estos procesos implica superar la ausencia de mecanismos de control y la deficiencia en la articulación interna en diferentes aspectos, sea en políticas de gobierno y financieras, en el liderazgo o en el trabajo en equipo.

Seguido, en la cuarta sección Ética Profesional, se incluye un artículo de aplicación inductivo-deductivo, cuyo propósito es el análisis comparativo entre el código de ética de la IFAC y el código de ética orientado a profesionales que se desempeñan en la industria de las inversiones. El cual, se obtuvo como resultado la oportunidad de mejora en el código de ética de la IFAC, siendo recomendable, la evaluación basado en casuísticas durante el proceso de certificación, al fomento de herramientas éticas y la incorporación de casuísticas con mayor énfasis en distintos escenarios que vulneren el ejercicio de la profesión contable.

Asimismo, en la quinta sección Peritaje Contable, se incluye un artículo de corte analítico – descriptivo, cuyo propósito es demostrar que los peritos contables no aplican las disposiciones jurídicas. En consecuencia, esta falta afecta al demandado y al desarrollo de la actualización de liquidación de intereses. Se enfatiza, además, cuál es la correcta interpretación de la normativa, es decir que se ha de aplicar solo la tasa de interés moratorio y sin capitalización anual.

Por otro lado, en la sexta sección Tecnologías de la Información, se presenta un artículo centrado en el análisis cuantitativo y cualitativo de la información a revelar por los bancos en Brasil, que lista en bolsa entre el 2013 y el 2017. Su objetivo central es evidenciar en qué medida los bancos revelan las inversiones en Tecnologías de la Información (TIC) a sus inversores. Al respecto, se obtuvo como resultado que un 76 % de los bancos han efectuado la revelación en notas de manera narrativa.

Finalmente, en la séptima sección Tributación, se encuentran dos artículos. El primero, de corte descriptivo y explicativo no experimental, destaca el análisis crítico de la subcapitalización, su regulación actual y los vacíos legales respecto del límite de los gastos financieros por endeudamiento, a fin de promover la revisión normativa y la acción 4 del plan BEPS considerando la naturaleza económica del país. El segundo, desde un enfoque cualitativo, se centra en el análisis de la función constitucional de los tributos, el cual evidencia la relación directa entre la función redistributiva y la justicia distributiva, así como la distribución de la riqueza entre los contribuyentes y la justicia social. Entre sus conclusiones, se menciona que el equilibrio de un sistema tributario en una sociedad incluye la justicia en la tributación y la justicia distributiva en el gasto.

A nombre del Comité Editorial, expreso nuestro agradecimiento a todos aquellos que, de una u otra manera, han contribuido a lograr que este proyecto se cristalice, y que permita crear un espacio de discu-

sión y de intercambio de ideas entre profesionales y docentes de la comunidad contable.

**Editora**  
**Lorenza Morales Alvarado**



## La regulación en la calidad del trabajo de auditoría: análisis global para un contexto local (Perú)

**Alberto Álvarez López, Lorenza Morales Alvarado**

Facultad de Ciencias Empresariales, Universidad César Vallejo, Perú  
Comité de Ética profesional de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, Perú

### Resumen

En los últimos años, los hechos ocurridos respecto de fraude y corrupción han originado que los países busquen mecanismos que salvaguarden la información financiera, en primer lugar, a través del cumplimiento de normas emitidas por organismos como IFAC, que promueve la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y las Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC). Bajo este contexto, la presente investigación evalúa la aplicación de la NIA 220- Control de la Calidad de la Auditoría de los Estados Financieros y su relación con la NICC 1, analizando las propuestas para la mejora de la normativa internacional. Además, se expone cuál es la situación del trabajo actual de la auditoría en el mundo, mencionando casos de otros países en donde existen organismos de control establecidos, así como se recopilan opiniones internacionales respecto de la importancia de la calidad de los trabajos de auditoría. Por último, se atiende al análisis de la adopción de la normativa en el Perú, cuál ha sido su evolución en los últimos años y cuáles son los organismos de control de auditoría existentes.

*Palabras clave:* auditoría, calidad del trabajo de auditoría, NIA 220, NICC 1

## Regulation on the quality of audit work: global analysis for a local context (Peru)

### Abstract

The events that have taken place in recent years with regard to fraud and corruption have caused countries to seek mechanisms that safeguard financial information, firstly through compliance with regulations issued by organizations such as IFAC that promote the application of International Financial Reporting Standards (IFRS). The present in-

investigation analyzes the application of the NIA 220 Control of the Quality of the Audit of the Financial Statements and its relation with the NICC 1, analyzing the proposals for the improvement of the international regulation. We also explain the current status of the audit work in the world, mentioning cases from other countries where there are established control bodies, as well as gathering opinions from other countries regarding the importance of the quality of the audit work. We conclude with the analysis of the adoption of the regulations in Peru, what has been the evolution in recent years and what are the existing audit control bodies.

*Keywords:* **audit, quality of audit work, NIA 220, NICC 1**

## **Regulamento sobre a qualidade do trabalho de auditoria: análise global para um contexto local (Peru)**

### **Resumo**

Nos últimos anos, os eventos sobre fraude e corrupção levaram os países a buscar mecanismos para salvaguardar a informação financeira, em primeiro lugar, através do cumprimento das normas emitidas por organizações como a IFAC, que promove a implementação das Normas Internacionais de Informações Financeiras (IFRS), as Normas Internacionais de Auditoria (NIA) e as Normas Internacionais de Controle de Qualidade (NICC). Neste contexto, a presente investigação avalia a aplicação do ISA 220 - Controle da Qualidade da Auditoria das Demonstrações Financeiras e sua relação com o NICC 1, analisando as propostas para a melhoria da regulação internacional. Além disso, expõe-se a situação do atual trabalho de auditoria no mundo, mencionando casos de outros países onde existem órgãos de controle estabelecidos, bem como reunindo opiniões internacionais sobre a importância da qualidade do trabalho de auditoria. Por fim, aborda-se a análise da adoção de regulamentos no Peru, qual tem sido sua evolução nos últimos anos e quais são os órgãos de controle de auditoria existentes.

*Palavras-chave:* **auditoria, qualidade do trabalho de auditoria, NIA 220, NICC 1**

## **1. Introducción**

Los cambios permanentes, producto de la globalización, han generado efectos positivos y negativos en el ámbito empresarial, por lo que es fundamental destacar la calidad del trabajo de auditoría. En ese sentido, los actores principales, como las firmas, los organismos reguladores y, finalmente, pero no menos importante, el Estado, poseen la gran tarea de establecer mecanismos que permitan garantizar la calidad del trabajo de auditoría.

El propósito de este artículo es analizar el marco normativo internacional, así como las últimas propuestas presentadas por los organismos reguladores, a fin de señalar si hoy realmente existe una auditoría para las empresas auditoras.

### **1.1 Definición del problema**

Los organismos internacionales, como la IFAC y el AIC, cumplen un papel importante al regularizar la contabilidad, así como la actuación del profesional contable y del auditor con el propósito de garantizar una información de calidad al grupo de interés. El cuestionamiento a las compañías, al profesional contable como constructor de la información de acuerdo a los hechos económicos y al auditor, que da su opinión respecto de la información financiera, es cada vez más notoria. De este modo, los organismos internacionales se han enfocado en definir, redefinir y modificar los lineamientos, así como en regular, cada vez más, la actividad profesional.

Respecto de la actividad del auditor, que es materia de investigación, la IFAC ha emitido una serie de modificaciones a la norma de calidad del trabajo de auditoría, a fin de garantizar la transparencia de la actividad en beneficio de la sociedad. En ese sentido, es fundamental analizar estos cambios en función de los últimos acontecimientos mundiales.

### **1.2 Objetivos de la investigación**

Analizar el contexto actual de la regulación de la calidad del trabajo de auditoría a nivel internacional y local

#### **Objetivos Específicos**

- Analizar la normatividad vigente, las últimas modificaciones y discusiones
- Analizar las experiencias de otros países sobre su regulación

### **1.3 Justificación e importancia de la investigación**

El presente artículo considera como tema al control de la calidad del trabajo de auditoría, el cual ha resultado relevante en estas últimas décadas, producto de escándalos por fraudes contables, que las auditoras han avalado y que, en consecuencia, han generado millonarias pérdidas a los inversionistas y a la sociedad en general. Bajo esta premisa, el objetivo del presente artículo es exponer un análisis minucio-

so, por un lado, sobre la regulación y las propuestas presentadas por los organismos internacionales, y, por otro, sobre casos en países donde se han tomado acciones y medidas drásticas para la regulación de la actividad de las firmas de auditoría y de profesionales independientes. En este sentido, con la presente investigación, se brinda un aporte presentando un análisis de la regulación internacional, así como el juicio de los autores sobre algunas experiencias internacionales de auditoría.

## **2. Metodología**

La metodología aplicada es analítica descriptiva sobre la base de la revisión bibliográfica de distintos autores, de la normativa internacional vigente y de las propuestas planteadas. En esta línea, se describen los conceptos relevantes para contextualizar y analizar las regulaciones internacionales sobre el control de calidad del trabajo de auditoría mediante la identificación de experiencias de varios países que han tomado acciones a fin de mejorar los procedimientos de control en las firmas de auditoría. Asimismo, se determinan las conclusiones del artículo y sus aportes finales.

## **3. Marco normativo**

### **3.1. Marco normativo internacional**

#### **3.1.1. El control de calidad basado en las Normas Internacionales del Control de Calidad – NICC1**

De acuerdo al párrafo 11 de la NICC 1, el objetivo es establecer un sistema de control de calidad en las firmas de auditoría, es decir, “proporcionar seguridad razonable del cumplimiento de las normas profesionales, requerimientos legales y reglamentarios aplicables, y, por lo tanto, concluir que los informes emitidos son adecuados en función de las circunstancias”. Asimismo, en el párrafo 16, se establecen los siguientes elementos, los cuales deberán ser comunicados a todo el personal:

- Responsabilidades de liderazgo en la calidad dentro de la firma de auditoría
- Requerimientos de ética aplicables
- Aceptación y continuidad de las relaciones con los clientes, y de encargos específicos
- Recursos Humanos
- Realización de encargos
- Seguimiento

### **3.1.2. Control de calidad de la auditoría de estados financieros (NIA 220)**

Esta norma trata sobre las responsabilidades que posee el auditor con respecto a los procedimientos de control de calidad de una auditoría de estados financieros y las responsabilidades del revisor de control de calidad del encargo. Se analiza conjuntamente con las NICC y los requerimientos éticos aplicables.

### **3.1.3. Programa Estrategia para 2015 - 2019 y el Plan de Trabajo para 2015 - 2016**

Ante la rápida evolución de la normativa contable y el aumento de las expectativas por parte de los interesados, se torna imprescindible la aplicación de la Norma Internacional de Control de Calidad 1 (NICC 1)- Control de calidad para firmas que realizan auditorías y revisiones de estados financieros, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y de servicios relacionados. Estas políticas y procedimientos de control de calidad de la NICC 1 son aplicables a las características y tamaño de cada empresa.

#### **3.1.3.1. Plan de Trabajo del IAASB 2015 – 2016**

El IAASB ha propuesto que se deberán atender las cuestiones relacionadas con la NICC 1 basándose en los comentarios surgidos con respecto a los desafíos de implementación que enfrentan algunos profesionales. En respuesta a las preocupaciones de los interesados, el IAASB incluye una nueva iniciativa sobre el control de calidad en su programa Estrategia para 2015 - 2019 y en el Plan de Trabajo para 2015 -2016 "Mejoramiento de la Calidad de la Auditoría y Preparándose para el futuro". Su objetivo estratégico está centrado en garantizar la aplicación de las NIA como base para las auditorías. Por ello, el programa se focaliza en 3 elementos clave: el escepticismo profesional, el control de calidad del trabajo y los grupos de auditoría.

Asimismo, el IAASB ha publicado recientemente el Manual de Control Internacional de Calidad, Auditoría, Revisión, otras Garantías y Servicios, que, en el volumen III, incluye el Marco para Calidad de Auditoría del IAASB. Este especifica los factores clave que crean un ambiente para obtener calidad en la auditoría, mientras que, como visión de conjunto, atiende a los siguientes aspectos:

- La calidad considera que las auditorías se desarrollan de manera consistente.
- El equipo de trabajo de calidad demuestra valores y ética; posee experiencia y realiza el trabajo en el tiempo asignado de acuerdo a la planificación; aplica un riguroso proceso, cumpliendo con las normas establecidas; entrega, en tiempo oportuno, los informes; e interactúa adecuadamente con los interesados.
- La calidad de la auditoría se obtiene en un clima donde exista una cadena correcta de suministro de información financiera.

### **3.1.4. El nuevo enfoque de gestión de calidad**

Este enfoque enfatiza la responsabilidad de los líderes de las firmas de auditoría para brindar una respuesta más proactiva, escalable y sólida para la gestión de riesgos de calidad, la cual sería más fácilmente adaptable al cambiante entorno empresarial. El enfoque de gestión de calidad permitirá integrar las políticas y procedimientos de una entidad dentro de su sistema de calidad, incrementar el interés en la NICC 1, crear una cultura organizacional en la empresa, establecer los lineamientos para detectar y controlar los riesgos, y diseñar e implementar un efectivo sistema de gestión de la calidad. Asimismo, los elementos que se reconocen son los siguientes: establecer los objetivos de la calidad; efectuar la evaluación de los riesgos, y diseñar e implementar respuestas ante ellos; implementar las actividades de control; e informar, comunicar, documentar y controlar la calidad.

### **3.1.5. Futuros cambios en la NICC 1**

Al añadir el enfoque de gestión de calidad en la NICC 1, se generarían cambios centrales, referentes a los siguientes temas:

- Riesgo de incumplir con los objetivos de calidad
- Monitoreo de la calidad de todas las fuentes
- Escalabilidad y auditoría
- No contexto de auditoría

#### **3.1.5.1. Enfoque actual y enfoque propuesto**

El enfoque actual constituye un enfoque estandarizado que no siempre se ajusta al sistema de control de calidad de la empresa ni a la adaptación a los cambios del entorno. Incluye los requisitos relacionados con la supervisión, centrándose en los resultados de las inspecciones internas y revisiones por colegas profesionales. Además, los requisitos individuales no contienen material explicativo que ayude a las empresas de todos los tamaños en el diseño de políticas y procedimientos adecuados ni en el desempeño del trabajo de auditoría, en la medida en que presta menos atención a los requisitos de otros compromisos.

Por su parte, el enfoque propuesto describiría acciones para identificar los riesgos considerando la evolución del entorno, y permitiendo diseñar y aplicar procedimientos para enfrentarlos. Abordaría el seguimiento de medidas correctivas aplicadas para subsanar las deficiencias detectadas y promovería, además de las inspecciones, otros tipos de monitoreo, como la pre y post emisión de opiniones. En paralelo, facilitaría el reconocimiento de políticas y procedimientos dependiendo de la naturaleza y la evaluación de los riesgos, apoyando al logro de los objetivos de calidad, y permitiría a la firma considerar objetivos de calidad y riesgos relacionados no solo con la auditoría, sino también con compromisos, como aseguramientos, compilaciones, procedimientos acordados, etc.

### 3.1.5.2. Opiniones emitidas por los profesionales en relación con el enfoque propuesto

En diciembre del 2015, el IAASB publicó el documento de consulta “Invitación a comentar: mejora de la calidad de auditoría en el interés público: un enfoque en escepticismo profesional, control de calidad y auditorías de grupo”, con el objetivo de brindar a los profesionales la oportunidad de emitir sus opiniones en torno a la propuesta. Los comentarios de algunos profesionales fueron los siguientes:

- **American Institute of CPAs (AICPA)**

Se debe incorporar el enfoque como un principio general que sustente el sistema control de calidad, así como las políticas y procedimientos de la firma. Asimismo, se debe brindar material de apoyo para el diseño de este sistema, el cual permite identificar y responder ante los riesgos.

- **Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC)**

Mejoraría la calidad de las auditorías, cuyo mayor desafío será la difusión y formación, así como comprender el alcance de las modificaciones.

- **Federación Argentina de Consejo Profesionales de Ciencias Económicas (FACPE)**

La dirección de la firma se involucraría en el proceso continuo de evaluación de los riesgos de calidad. Sería la mejor solución para tratar las diferencias en los tamaños de las empresas y los servicios prestados.

- **BDO International Limited**

Presenta la capacidad de apoyar la calidad de auditoría sobre una base escalable y sólida. Considera la variedad de las estructuras organizacionales y exige un mayor nivel de compromiso en el trabajo en equipo.

- **CPA Australia**

Apoya los esfuerzos para que la calidad en la auditoría pueda mejorar a través del establecimiento de normas y otras actividades que puedan desarrollarse en beneficio de una información transparente.

- **Chartered Accountants Ireland**

Consideran la importancia de mejorar la calidad de la auditoría, siendo necesario el establecimiento de medidas para lograr este objetivo. Además, existe una preocupación por la repercusión del costo en los cambios para la obtención de la calidad, lo cual afectaría significativamente a las empresas medianas y pequeñas.

- **IFIAR – International Forum of Independent Audit Regulators**

La calidad depende de la comunicación del trabajo en grupo y del auditor. Es de mucha importancia para la obtención de un óptimo resultado.

## 4. Situación actual en el mundo del trabajo de auditoría

Existen denodados esfuerzos tanto de las entidades gubernamentales como de los organismos reguladores en establecer mecanismos de supervisión a fin de asegurar que las grandes sociedades auditoras cumplan las NIA y garanticen su trabajo con calidad. A continuación, se enlistan algunos casos internacionales.

### 4.1. Reino Unido

*Financial Reporting Council* (FRC)<sup>1</sup> publicó su informe anual 2015-2016. Mediante su programa de inspección, señala que, en general, la calidad de auditoría en el país es buena, sobre todo en función de los informes de auditoría de las empresas que cotizan en bolsa. No obstante, los resultados muestran que más del 95 % de los auditores, el 91 % de los consejeros y el 73 % de los inversionistas presentan altos niveles de calidad en los informes corporativos, aunque existe una preocupación constante por la longitud y acceso del informe anual y las cuentas.

### 4.2. Australia

La Comisión de Seguridad e Inversiones (ASIC por sus siglas en inglés)<sup>2</sup> se encarga de inspeccionar a empresas que auditan entidades de interés público, así como a empresas pequeñas que pertenecen al grupo o que se relacionan a auditorías de compañías que cotizan en bolsa. El informe emitido el 2015-2016<sup>3</sup>, producto de las inspecciones, se focaliza en cuatro áreas que continúan siendo la necesidad de mejora de las firmas de auditoría:

- La suficiencia y propiedad de la evidencia de auditoría obtenida por el auditor
- El nivel profesional de escepticismo ejercido por los auditores
- Uso apropiado en el trabajo de expertos y otros auditores
- Asegurar que las deficiencias materiales detectadas son abordadas o debidamente comunicadas mediante el informe de auditoría

1 . *Financial Reporting Council*: organismo en el Reino Unido responsable de promover la gestión empresarial de alta calidad y la presentación de informes para fomentar la inversión, así como de supervisar y tomar medidas para promover la calidad de la información y la auditoría. Posee facultad para disponer acciones disciplinarias, y supervisar las actividades de contabilidad y firmas auditoras. El Equipo de Auditoría de Revisión de Calidad (AQR) contribuye a este objetivo mediante el control y la promoción de calidad de la auditoría.

2 . *Australian Securities and Investments Commission* (ASIC) es un ente regulador del gobierno con independencia. Contribuye a la reputación económica de Australia y al bienestar, generando confianza al usuario, y garantizando que los mercados financieros sean justos y transparentes.

3 . Reporte anual 2015-2016 emitido por el ASIC. Archivo disponible en PDF en: [https://cdn.tspace.gov.au/uploads/sites/46/2016/10/FRC\\_Annual\\_Report\\_2015-16.pdf](https://cdn.tspace.gov.au/uploads/sites/46/2016/10/FRC_Annual_Report_2015-16.pdf)

### 4.3. Estados Unidos

*Public Company Accounting Oversight Board* (PCAOB)<sup>4</sup> supervisa las auditorías de las empresas públicas, incluyendo los corredores y distribuidores. Su propósito es proteger al inversionista, mejorar la calidad de la auditoría y la aplicación del correcto ejercicio profesional. En el 2015, se examinaron 75 empresas que cubrían partes de 115 auditorías y contratos de certificación relacionados. Los compromisos de certificación comprendían 27 relacionados al cumplimiento de informes y 87 relativos a los informes de exención.

### 4.4. España

Por medio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), dentro de su competencia "Control de la actividad" y mediante los sistemas de control de calidad e investigaciones, ejerce la potestad sancionadora aplicable a los auditores de cuentas y a las sociedades de auditoría, entre otras que no son de relevancia para el presente análisis. En el 2015, España publicó su memoria anual, donde, a través de su cuerpo técnico, se encargó de investigar los trabajos de auditoría de las firmas auditoras y auditores independientes. En la memoria, reportaron el número de actuaciones realizadas: 84 inspecciones, 35 investigaciones, y 52 denuncias analizadas y archivadas.

### 4.5. Foro Internacional de Reguladores en auditoría independiente (IFIAR)

IFIAR<sup>5</sup> es un organismo de alcance internacional que presenta como propósito fundamental servir al interés del público y a la protección del inversor. Brinda una plataforma (foro) a sus miembros para el diálogo e intercambio de información, relacionada con el entorno de la auditoría, que enfatiza la calidad y las prácticas reguladoras de la actividad.

## 5. Adopción e implementación normativa en el Perú

En el Perú, conforme al Decreto Ley 26126 – Ley Orgánica de la Superintendencia de Mercado de Valores, se señala como atribución supervisar el cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría por parte de las sociedades auditoras habilitadas por un colegio profesional. Asimismo, mediante la Ley 29720-2011 del 25/06/2011- Ley que promueve las emisiones de valores mobiliarios y fortalece el

4 . PCAOB es un organismo sin fines de lucro establecido por la Ley Sarbanes-Oxley de 2002. Esta requiere que el PCAOB presente un informe anual, que incluye a los estados financieros auditados, a la Comisión de Bolsa y Valores (SEC) para su transmisión al Comité del Senado sobre Banca, Vivienda y Asuntos Urbanos, y al Comité de Servicios Financieros. Consultado en la web: <https://pcaobus.org/Pages/default.aspx>

5 . IFIAR (International Forum of Independent Audit Regulators) es un foro internacional creado el 2006. Posee representación en 51 jurisdicciones, África, América del Norte, América del Sur, Asia, Oceanía y Europa. Consultado en sitio web: [www.ifiar.org](http://www.ifiar.org)

mercado de capitales, en el artículo 5, se señalaba que las empresas no supervisadas por la SMV, que excedan en ingresos o activos totales las 3000 UIT, deberían presentar estados financieros auditados. Luego, mediante resoluciones de superintendencia, se incorporaron los plazos para la presentación. Así, en la resolución 0002-2016 del 30/01/2016, se establecieron nuevos plazos y tramos para la presentación de los estados auditados y de adopción por primera vez de las NIIF.

Conforme al Expediente Nro. 0009-2014-PI/TC, en abril del 2016, el Tribunal Constitucional declara fundada la demanda de inconstitucionalidad respecto de la obligación de presentar los estados financieros auditados para entidades que no se encuentran bajo la supervisión de la SMV. Este aspecto normativo dificulta, en la actualidad, la implementación de las NIIF y de las NIA en la mayoría de empresas en el Perú, puesto que la norma, en el artículo 5 de la Ley 29720, indica también los plazos para la adopción de las NIIF, lo que dificulta el compromiso de la Junta de Decanos de los Colegios Profesionales de Contabilidad con las entidades internacionales.

### **5.1. Organismos de supervisión en el país**

En el Perú, el ente encargado de recibir la información financiera de las empresas que cotizan en bolsa es la SMV. Esta información es recibida y evaluada permanente salvaguardando los intereses de los accionistas e inversores. Luego de analizarla, debe publicarla para que se encuentre a disposición de los interesados. A nivel nacional, finalizando el 2016, existían 2 029,648 empresas, según el INEI. En otras palabras, casi la totalidad de empresas no era supervisada financieramente; solamente en el caso de acceso al sistema financiero, es evaluada al momento de adquirir algún producto bancario. De esto, se desprende que no existe un organismo que vele por la supervisión de la calidad de las auditorías en el Perú, conforme se establece en la NIA 220.

## **6. Conclusiones y/o aportes**

- La incorporación del enfoque de gestión de calidad a la NICC 1 busca mejorar la calidad del trabajo de auditoría a nivel empresarial en las firmas de auditoría, en vinculación con los objetivos estratégicos de la entidad y bajo la responsabilidad directa de un liderazgo firme, que destaque los aspectos claves que conducen a mejorar la calidad del trabajo.
- El socio del trabajo es responsable de la calidad general del trabajo de auditoría y la firma de auditoría se ha asegurado de sus capacidades para la realización del trabajo de auditoría asignado. Por lo tanto, es importante proporcionar orientación a las firmas de auditoría sobre cómo efectuar un mejor trabajo sobre la base de los principios de gobierno corporativo con el fin de promover la calidad de la auditoría.
- Gran parte de los países desarrollados cuentan con un rol activo en torno al trabajo de auditoría y vienen sumando esfuerzos mediante el establecimiento de

alianzas, compartiendo información y experiencias a través del IFIAR.

- Los organismos como PCAOB, FRC, ASIC, ICAC, entre otros, poseen facultades respaldadas por ley para inspeccionar, vigilar y definir acciones que promuevan la mejora de la calidad del trabajo de auditoría en pos de proteger al inversor, lo cual implica que el Estado cumple un papel fundamental.
- Existe una necesidad latente del público interesado que exige transparencia en la información financiera y el auditor posee una responsabilidad importante frente la sociedad.
- Los informes publicados de los diferentes organismos de inspección muestran hallazgos recurrentes y comunes: problemas de estimación, reconocimiento de ingresos, falta de consistencia en sus políticas y procedimientos de control.
- La solidez, consistencia, coherencia y la mejora continua de los sistemas de control de calidad son fundamentales en las firmas de auditoría para obtener un trabajo de auditoría razonable y de calidad.
- La actividad de la auditoría es necesaria y útil para la sociedad, en tanto que el profesional o las firmas venden confianza.
- A juicio de los autores, se debe considerar las experiencias analizadas en este trabajo a fin de tomar iniciativas desde el Estado hasta los colegios profesionales del país, para la implementación de una entidad, como existe en otros países, que vele por la calidad del trabajo de auditoría en el Perú.

## **7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

IAASB. (2016). Focus on Audit Quality. Recuperado de: <http://www.iaasb.org/focus-audit-quality>.

IAASB. (2015). Invitación a Comentar: Mejora de la calidad de auditoría en el Interés Público: Un Enfoque en Escepticismo profesional, control de calidad y auditorías de grupo. Recuperado de: <http://www.ifac.org/publications-resources/invitation-comment-enhancing-audit-quality-public-interest>

Arnold, C. (2016). An SMP Perspective on Improving the Structure of the IESBA Code of Ethics for Professional Accountants—Phase 1. Recuperado de: <http://www.ifac.org/global-knowledge-gateway/ethics/discussion/smp-perspective-improving-structure-iesba-code-ethics-0>

IFAC. (2009). Normas Internacionales de Control de Calidad 1 (NICC1). Recuperado de: <https://www.ifac.org>

IFAC. (2015). Guía de control de calidad para pequeñas y medianas firmas de auditoría, 3ra edición. Recuperado de: <https://www.ifac.org>

IFAC. (2016). Manual de Control Internacional de Calidad, Auditoría, Revisión, otras Garantías y Servicios, edición 2016-2017. Recuperado de: <https://www.ifac.org>

Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. (2014). Memoria anual de actividades 2015. Recuperado de: <http://www.icac.meh.es/Documentos/ebook/Memoria/2015/es/index.html>

PCAOB (Public Company Accounting Oversight Board). (2015). Annual report 2015. Pdf disponible en: <https://pcaobus.org/About/Administration/Documents/Annual%20Reports/2015.pdf>

[//pcaobus.org/About/Administration/Documents/Annual%20Reports/2015.pdf](https://pcaobus.org/About/Administration/Documents/Annual%20Reports/2015.pdf)

ASIC (Australian Securities and Investments Commission). (2015). Annual report 2014-2015. Pdf disponible en: [https://cdn.tspace.gov.au/uploads/sites/46/2016/10/FRC\\_Annual\\_Report\\_2015-16.pdf](https://cdn.tspace.gov.au/uploads/sites/46/2016/10/FRC_Annual_Report_2015-16.pdf)

IFIAR. (2015). Annual Report 2015. Pdf disponible en: <https://www.ifiar.org/IFIAR/media/Documents/General/About%20Us/IFIAR-2015-Annual-Report.pdf>

**Fecha de recepción: 31/10/2018**

**Fecha de aceptación: 21/11/2018**

**Correspondencia: [cpcalvarezlopez@gmail.com](mailto:cpcalvarezlopez@gmail.com)**

**[lmorales.ngc@gmail.com](mailto:lmorales.ngc@gmail.com)**

## Aplicación metodológica de la evaluación de la eficiencia a los puertos españoles

Emma Castelló Taliani, Silvia Giralt-Escobar, Luis F. Rivera-Galicia

Departamento de Economía y Dirección de Empresas, Universidad de Alcalá, España

Departamento de Economía y Dirección de Empresas, Universidad de Alcalá, España

Departamento de Economía, Universidad de Alcalá, España

### Resumen

En este artículo, se analiza la eficiencia económica y operativa de las Autoridades Portuarias españolas (AAPP) en el periodo 2005-2015, utilizando el Análisis Envolvente de Datos (DEA, *Data Envelopment Analysis*). En primer lugar, se calculan las medidas de eficiencia de cada AAPP desde un punto de vista operativo y económico; en segundo lugar, se clasifican las AAPP según los niveles de eficiencia alcanzados a lo largo del período de estudio, utilizando el análisis de conglomerados; en tercer lugar, se estudia la interdependencia existente entre los resultados de eficiencia operativa y económica encontrados en las distintas agrupaciones de las AAPP. Los resultados obtenidos evidencian que la eficiencia operativa es condición necesaria para ser económicamente eficiente, pero no es condición suficiente, analizando las posibles causas que ocasionan que una eficiencia operativa no siempre se traduce en una eficiencia económica.

*Palabras clave:* eficiencia operativa, eficiencia económica, DEA, puertos españoles

## Methodological Application of Efficiency Assessment to Spanish Ports

### Abstract

In this paper, we analyze the economic and operational efficiency of the Spanish Port Authorities (AAPP) in the period 2005-2015, using Data Envelopment Analysis (DEA). First, the efficiency measures of each AAPP are computed from an operational and economic point of view; second, a cluster analysis is done to define the different groups of the AAPP from the point of view of their efficiency; third, the interdependence between the results of operational and economic efficiency found in the different groupings of the AAPP is studied. The results show that operational efficiency is a necessary condition to be economically efficient, but it is not a sufficient condition. We perform an analysis of the possible causes why some efficient Public Administrations from an ope-

rational perspective do not always show economic efficiency.

*Keywords:* operative efficiency, economic efficiency, DEA, spanish ports

## Aplicação metodológica da avaliação de eficiência aos portos espanhóis

### Resumo

Este trabalho analisa a eficiência econômica e operacional das Autoridades Portuárias da Espanha (AAPP) no período 2005-2015, utilizando a Análise Envoltória de Dados (DEA). Em primeiro lugar, as medidas de eficiência de cada AAPP são calculadas desde um ponto de vista não só operacional, mas também econômico; em segundo lugar, as AAPP são classificadas conforme aos níveis de eficiência atingidos ao longo do período de estudo, utilizando a análise de cluster; em terceiro lugar, também se analisa a interdependência existente entre os resultados de eficiência operacional e econômica encontrados nos diferentes agrupamentos das Administrações Públicas. Os resultados obtidos apresentam que a eficiência operacional é uma condição necessária para ser economicamente eficiente, mas não é uma condição suficiente. São estudados os possíveis motivos que causam que uma eficiência operacional nem sempre se traduza em eficiência econômica.

*Palavras-chave:* eficiência operativa, eficiência econômica, DEA, portos espanhóis

### 1. Introducción

A partir del 24 de marzo del 2019, será obligatorio el cumplimiento del Reglamento Europeo 2017/352 del 15 de febrero del 2017, por el que se crea un marco para la prestación de servicios portuarios y se adoptan normas comunes sobre la transparencia financiera de los puertos. En dicho reglamento, se defiende la libre competencia entre las Autoridades Portuarias Europeas y se profundiza en la idea de que el modelo de descentralización portuaria es un modelo de éxito. Asimismo, se aboga por impulsar unos servicios portuarios modernos que contribuyan al uso eficiente de los puertos, dado que el 90 % de las mercancías que llegan a Europa emplean el medio marítimo, lo que convierte al sector portuario en un importante motor de la economía comunitaria.

Al margen de esta nueva normativa, cabe señalar que la crisis económica de los últimos años intensificó la competencia interportuaria tanto a nivel nacional como europeo, por lo que, en un futuro próximo, solo los puertos que sean capaces de adaptarse a las nuevas necesidades y prestar unos servicios portuarios de calidad, fiables y a precios competitivos estarán en condiciones de mantener sus tráficos, considerando, además, los cambios que, en algunos ámbitos como son la definición de los servicios portuarios y el establecimiento de tasas, introducirá el nuevo reglamento europeo. A este respecto, aunque las Autoridades Portuarias en España (en adelante, AAPP) ya aplican modelos de gestión similares a los de la empresa privada, y son autónomas en la toma de determinadas decisiones, la entrada en vigor de di-

cho reglamento modificará, sin duda, algunas de las competencias de las que ahora son responsables.

Sobre la base del nuevo escenario de competencia que dibujará el reglamento europeo, los objetivos estratégicos fijados por el Ministerio de Fomento en España para los Puertos del Estado se están orientando hacia una optimización de las inversiones y de la gestión de las infraestructuras portuarias, el impulso del posicionamiento internacional de los puertos españoles, la potenciación de la competencia entre los puertos y la mejora de la capacidad de gestión orientada hacia la competitividad. Por todo lo anterior, es necesario plantear un análisis comparativo de la evolución de la eficiencia en las AAPP españolas, desde una perspectiva tanto operativa como económica, en el periodo 2005-2015, a fin de dibujar un mapa con las trayectorias de eficiencia que continúan vigentes en la década analizada y, en su caso, analizar las causas de posibles ineficiencias.

El presente artículo se ha estructurado en cuatro partes. En esta introducción, se han planteado los retos que, de manera inmediata, deben atender las AAPP españolas, a fin de poder afrontar las nuevas medidas que ha adoptado la UE en materia de transporte marítimo y que van a ocasionar una imperiosa necesidad de mantener niveles de eficiencia competitivos. En la segunda parte, se expone el marco teórico de la evaluación de la eficiencia y el Análisis Envoltante de Datos como metodología utilizada; asimismo, se señalan los datos que se han utilizado en el presente análisis. En la tercera parte, se muestran los resultados obtenidos en los estudios de eficiencia operativa y económica de las AAPP en España, tras realizar, además, un análisis cruzado de las dos eficiencias evaluadas. Por último, se exponen las conclusiones a las que se ha llegado en función de los resultados y análisis desarrollados en los epígrafes anteriores.

## **2. Marco teórico, metodología y datos**

Las técnicas más utilizadas para abordar el análisis de la eficiencia de los puertos marítimos, desde un punto de vista cuantitativo, han sido el Análisis de las Fronteras Estocásticas (SFA, *Stochastic Frontier Analysis*) y el Análisis Envoltante de Datos (DEA, *Data Envelopment Analysis*). Según Schøyen y Odeck, (2013, págs. 199-202), que examinan 47 artículos publicados en un periodo comprendido entre 1993 y 2008 sobre el análisis de eficiencia en puertos, 36 usan DEA y 11 SFA, lo que demuestra que el DEA es la herramienta más frecuentemente aplicada en el estudio de este tipo de entidades, sobre todo en los estudios más recientes (por ejemplo, Horgn-Jinh y Ling-Chu, 2012, o Navarro y Zamora, 2014).

El DEA surge como solución a aquellos casos en los que es difícil calcular las funciones de producción como medida de la eficiencia, bien por el desconocimiento de la misma o por la dificultad de determinarla. Así, la base de este análisis se centra en determinar qué DMUs (*decision making units*: empresas, unidades estratégicas de negocio, procesos o actividades, entre otros) pertenecientes a una muestra maximizan su eficiencia con relación a unos determinados *inputs* gestionados por esa

unidad, para obtener unos determinados *outputs*. La idea que subyace es la de establecer, a través del análisis de múltiples *inputs* y *outputs*, la eficiencia relativa de distintas DMUs que realizan actividades similares.

La referencia a los *inputs* y los *outputs* procede de la terminología de las funciones de producción con los recursos o factores utilizados, y con los productos obtenidos. No obstante, en los actuales desarrollos, los *inputs* y los *outputs* del modelo DEA pueden presentar una perspectiva distinta a la asociada a las funciones de producción, dado que permiten asimilar tanto los *inputs* como los *outputs* a indicadores o medidas de la ejecución, lo que posibilita el empleo del DEA como herramienta de evaluación de la ejecución empresarial.

La principal ventaja del DEA como sistema de medida de la ejecución empresarial es que permite acometer un análisis multidimensional de los distintos *inputs* y *outputs*, y evaluar, de forma conjunta, la información obtenida tanto a través de medidas financieras como de medidas no financieras. No obstante, el DEA no está exento de limitaciones cuando se aplica a la evaluación de la eficiencia en los puertos marítimos. Algunos autores (Panayides *et al*, 2009, o Woo *et al*, 2012) destacan las siguientes:

- Especificación de parámetros: la complejidad del negocio portuario necesitaría de la incorporación de numerosos *inputs* y *output*. La eficiencia referida, por tanto, dependerá de las variables consideradas.
- Tamaño de la muestra: si la muestra no es representativa, se obtendrán solo resultados parciales.
- Tipo de DEA utilizado: es necesario especificar las hipótesis de partida que justifiquen la adecuación del modelo de DEA empleado.

En este artículo, se ha aplicado un análisis DEA a los datos relativos a las 28 AAPP de España, que aglutinan los 46 puertos de gestión pública del país, las cuales constituyen toda la población, por lo que el análisis no mostrará resultados parciales. Con respecto al tipo de análisis DEA utilizado, se ha optado por un análisis de eficiencia con rendimientos variables a escala o modelo BCC (debido a Banker, Charnes y Cooper). En este modelo, la hipótesis de partida es que una variación en los *inputs* de una DMU puede conducir a una modificación de sus *outputs* no necesariamente proporcional. En este sentido, se determina que una modificación en la escala de operaciones puede modificar la eficiencia relativa. Así, este modelo considera y valora, al calcular la eficiencia de las AAPP, la existencia de distintas escalas de operaciones en el conjunto de las AAPP españolas.

Asimismo, la aplicación del modelo BCC considera dos posibilidades: la minimización de *inputs* y la maximización de *outputs*. La primera supone medir la eficiencia considerando, para unos *outputs* dados, cuál es el nivel de reducción al que pueden someterse los *inputs*, mientras que la segunda determina, para un nivel dado de *inputs*, qué nivel de *output* máximo se puede alcanzar. En este sentido, se ha diseñado el análisis buscando la maximización de los *outputs* como factor esencial de la eficiencia; esta alternativa de análisis considera que la posible actuación sobre la

estructura de gastos e *inputs* se torna muy limitada por la naturaleza de la actividad de estas entidades, donde una mayor parte de sus *inputs* (inversiones, gastos, personal, etc.) son fijos.

Como se ha indicado, se han realizado dos análisis de eficiencia: por un lado, un análisis de eficiencia económica, en el cual se han comparado variables de carácter financiero; y, en el segundo caso, un análisis de eficiencia operativa, que ha empleado diferentes indicadores de resultados registrados en cualquier autoridad portuaria (buques, mercancía y espacios), así como los recursos necesarios para atenderlos. En la Tabla 1, se muestran las combinaciones de *inputs* y *outputs* que se han utilizado en los dos análisis realizados.

**Tabla 1. Variables utilizadas en los análisis de eficiencia realizados**

<b>Análisis de eficiencia operativa</b>	<i>Inputs:</i>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Material inmovilizado (inversión en infraestructuras)</li> <li>• Número de empleados</li> <li>• Total de gastos de explotación</li> </ul>
<b>Análisis de eficiencia económica</b>	<i>Outputs:</i>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• % de ocupación concesionada (espacios)</li> <li>• Miles de GT (buques)</li> <li>• Toneladas (Tm) de mercancía</li> </ul>
<b>Análisis de eficiencia económica</b>	<i>Inputs:</i>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos de amortización</li> <li>• Gastos de personal</li> <li>• Otros gastos de explotación</li> </ul>
<b>Análisis de eficiencia económica</b>	<i>Output:</i>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingresos de explotación (€)</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia

En primer lugar, el análisis de eficiencia operativa trata de valorar el grado de aprovechamiento de los factores productivos de las AAPP. Para ello, se han identificado como *inputs* a las infraestructuras construidas (material inmovilizado), al personal de las AAPP, y al conjunto de gastos operativos o de explotación, que representan el consumo de factores intangibles que garantizan el desarrollo normal de la actividad económica de las AAPP. Por otra parte, los *outputs* atienden a las tres fuentes principales de generación de ingresos: el porcentaje de espacios concesionados (permite identificar el grado de aprovechamiento de la infraestructura portuaria), el nivel de actividad de los buques que utilizan las infraestructuras portuarias (que se cuantifica por medio de su tamaño en miles de GT), y el movimiento de mercancías (medido en toneladas, ya sea mercancía contenerizada o no, y sin diferenciar el tipo de granel: líquido, sólido o mercancía general).

En segundo lugar, el análisis de eficiencia económica evalúa la actividad de las AAPP utilizando variables monetarias. A tal efecto, se han identificado como *inputs* al valor monetario de los factores utilizados en el desarrollo de su actividad económica:

la amortización de infraestructuras e instalaciones (se cuantifica el consumo que periódicamente se realiza de las inversiones asociadas a cada puerto), los gastos de personal (miden el esfuerzo económico destinado a retribuir a este factor productivo) y, por último, otros gastos de explotación (cuantifican el resto de gastos operativos, excluidas las amortizaciones y el personal, necesarios para que las AAPP puedan desarrollar su actividad económica). En cuanto a los *outputs*, se ha considerado una única variable, los ingresos de explotación, porque mide el rendimiento o contraprestación económica obtenida como consecuencia del uso de los factores productivos utilizados para la generación de ingresos en las diferentes AAPP.

El periodo de tiempo para el cual se ha realizado el estudio abarca una década (2005-2015), lo que permite extraer interesantes conclusiones, debido a que, durante este periodo, se ha sufrido una de las más importantes crisis económicas al nivel mundial, que ha afectado al transporte marítimo de mercancías de manera relevante. Asimismo, los datos manejados en el análisis se obtuvieron de los informes periódicos oficiales, elaborados por la Subdirección de Análisis de Gestión del ente público Puertos del Estado, debido a que, aunque las AAPP cuentan con autonomía en su gestión (aplican criterios empresariales y están dotadas de presupuestos propios), sobre ellas actúa, como órgano de control, Puertos del Estado, que ejerce la función de coordinación de las AAPP y vela por la eficacia de todo el sistema portuario español.

Con el objetivo de realizar un análisis longitudinal de la eficiencia obtenida según el análisis DEA efectuado, y de buscar patrones similares de comportamiento, se ha aplicado, en cada análisis de eficiencia, un análisis de conglomerados, utilizando el método de Ward sobre las distancias euclídeas al cuadrado entre las trayectorias de las medidas de eficiencia de las AAPP a lo largo del periodo 2005-2015. Se ha empleado el método de Ward porque es más discriminativo en la determinación de los niveles de agrupación. De este modo, los grupos que aparecen con esta técnica suelen ser compactos y de tamaño similar (el método del vecino más próximo tiende a crear grupos alargados y es muy sensible a valores atípicos, mientras que el método del vecino más lejano proporciona *clústeres* muy homogéneos y esféricos). Dicho esto, en las Tablas A1 y A2 del anexo, se muestran los estadísticos descriptivos de las variables analizadas para el periodo 2005-2015 en torno a los dos análisis efectuados.

### **3. Resultados y discusión**

La aplicación del análisis DEA con rendimientos variables a escala para la maximización de los *outputs* proporciona como resultado una valoración de la eficiencia otorgada a las distintas unidades analizadas, a las que se asigna un valor comprendido entre 0 y 1, o 0 % y 100 %, dependiendo de la escala utilizada y en virtud de la cual se otorga una puntuación a las AAPP que indican su eficiencia. En este artículo, se usa la escala porcentual, de modo que cualquier puntuación inferior a 100 % revela cierto nivel de ineficiencia relativa. No obstante, es preciso señalar que la calificación de una AAPP como eficiente o ineficiente puede ser diferente en los dos análisis DEA,

dado que el resultado está condicionado por la combinación de *inputs* y *outputs* utilizados en cada uno de los análisis.

### 3.1 Eficiencia operativa

Las puntuaciones de eficiencia operativa de las AAPP, por años de observación y considerando las medias del periodo, tanto a nivel individual como respecto del conjunto de la muestra analizada, aparecen recogidas en la Tabla 2. En dicha tabla, se puede observar que las medias de eficiencia del periodo analizado se sitúan en el intervalo del 79,6 % al 86,2 %. Asimismo, se evidencia un incremento del número de AAPP eficientes hasta el 2010, año considerado como el punto de inflexión de la crisis económica, a partir del cual se estanca el número de AAPP eficientes, con una pequeña recuperación en el 2012 respecto de los niveles de eficiencia anteriores, pero que no se mantiene en los 3 años siguientes. En esta línea, se queda detenido el número de AAPP con niveles de eficiencia operativa máxima, desde el 2014, en el 36 % de las AAPP.

**Tabla 2. Puntuaciones DEA para eficiencia operativa**

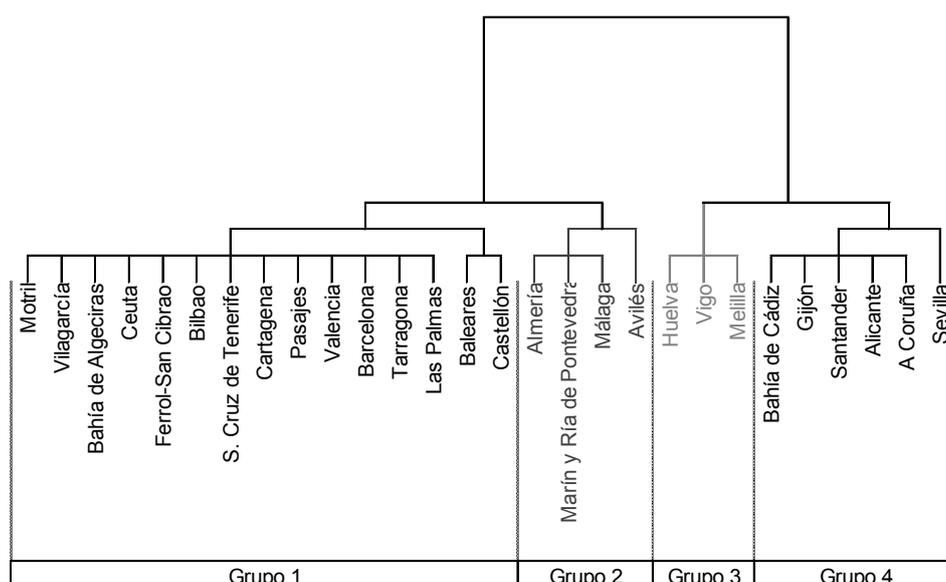
AAPP	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Med.	D.T.
A Coruña	66,2	64,2	63,6	61,5	57,8	79,6	67,8	41,3	35,7	35,2	38,1	55,5	14,6
Alicante	74,3	67,9	70,4	64,9	53,1	41,4	51,8	54,8	74,5	62,8	54,5	61,0	10,1
Almería	86,5	71,6	74,7	100,0	100,0	97,7	100,0	100,0	100,0	97,2	86,4	92,2	10,3
Avilés	50,7	71,5	71,5	67,2	66,3	100,0	100,0	100,0	68,5	60,3	69,5	75,0	16,3
Bahía de Algeciras	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	0,0
Bahía de Cádiz	67,0	64,2	66,2	73,0	67,5	61,0	75,3	76,6	68,1	67,4	66,3	68,4	4,5
Baleares	79,9	83,2	87,7	100,0	97,5	94,1	86,5	73,8	70,5	78,6	89,3	85,5	9,0
Barcelona	91,3	96,1	94,5	100,0	100,0	97,8	95,2	98,1	100,0	100,0	100,0	97,5	2,8
Bilbao	100,0	92,0	92,3	100,0	98,9	93,3	95,3	98,8	92,0	90,2	90,5	94,8	3,7
Cartagena	100,0	93,4	87,2	100,0	93,4	93,7	90,2	100,0	100,0	100,0	100,0	96,2	4,5
Castellón	100,0	100,0	100,0	94,6	81,4	100,0	86,8	72,7	83,0	84,5	96,8	90,9	9,2
Ceuta	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	0,0
Ferrol San Cibrao	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	97,2	99,2	100,0	100,0	100,0	100,0	99,7	0,8
Gijón	75,5	81,0	78,4	78,6	71,4	71,9	55,8	56,7	59,2	59,5	60,4	68,0	9,3
Huelva	63,7	60,7	59,2	59,3	50,5	60,4	62,9	61,9	90,6	84,8	81,1	66,8	12,1
Las Palmas	85,1	100,0	96,4	99,0	100,0	84,3	98,9	100,0	90,8	82,5	92,2	93,6	6,6
Málaga	78,1	81,6	83,0	79,9	74,0	77,8	86,2	90,5	100,0	99,6	95,3	86,0	8,7
Marín y Ría de Pontevedra	60,0	59,4	60,0	77,5	100,0	100,0	100,0	88,2	100,0	100,0	100,0	85,9	17,4
Melilla	43,8	52,6	71,5	57,8	50,9	45,4	61,1	85,5	92,0	92,7	95,8	68,1	19,2
Motril	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	0,0
Pasajes	84,4	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	98,6	4,5

Santa Cruz de Tenerife	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	98,9	89,9	91,1	98,2	3,6
Santander	58,8	70,8	62,0	80,5	73,2	63,8	76,6	57,9	50,8	53,1	57,6	62,7	12,0
Sevilla	43,4	49,5	41,0	38,9	36,6	34,8	39,4	38,5	50,7	44,6	43,0	41,8	4,8
Tarragona	80,3	80,7	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	96,1	7,4
Valencia	84,5	100,0	98,1	99,3	100,0	100,0	100,0	100,0	95,1	97,8	95,7	97,3	4,4
Vigo	54,2	52,1	50,1	52,5	46,5	40,8	49,7	51,0	92,1	84,3	82,4	59,6	16,8
Vilagarcía	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	0,0
Media	79,6	81,9	82,4	85,2	82,8	83,4	84,9	83,8	86,2	84,5	85,2		
Máximo	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0		
Mínimo	43,4	49,5	41,0	38,9	36,6	34,8	39,4	38,5	35,6	35,2	38,1		
Desv. Típica	18,5	17,6	17,8	18,5	20,9	21,5	18,8	20,6	19,5	19,0	18,6		
Unidades eficientes	9	10	9	13	13	11	11	13	11	10	10		
Unidades eficientes (%)	32 %	36 %	32 %	46 %	46 %	39 %	39 %	46 %	39 %	36 %	36 %		

Fuente: Elaboración propia

Como resultado del análisis de conglomerados aplicado, se obtiene el dendrograma que se muestra en la Figura 1, que permite explicar la clasificación obtenida. Se aprecian cuatro grupos claramente diferenciados según la clasificación que aparece en la Tabla 3, en la que se designan las agrupaciones según los valores promedios de la eficiencia de los grupos (el grupo 1 representa al conjunto de AAPP más eficientes y el 4 al grupo menos eficiente en término medio).

Figura 1. Grupos de AAPP de acuerdo con su eficiencia operativa



Fuente: Elaboración propia

**Tabla 3. Clasificación de las AAPP en grupos de eficiencia operativa**

**Período 2005-2015**

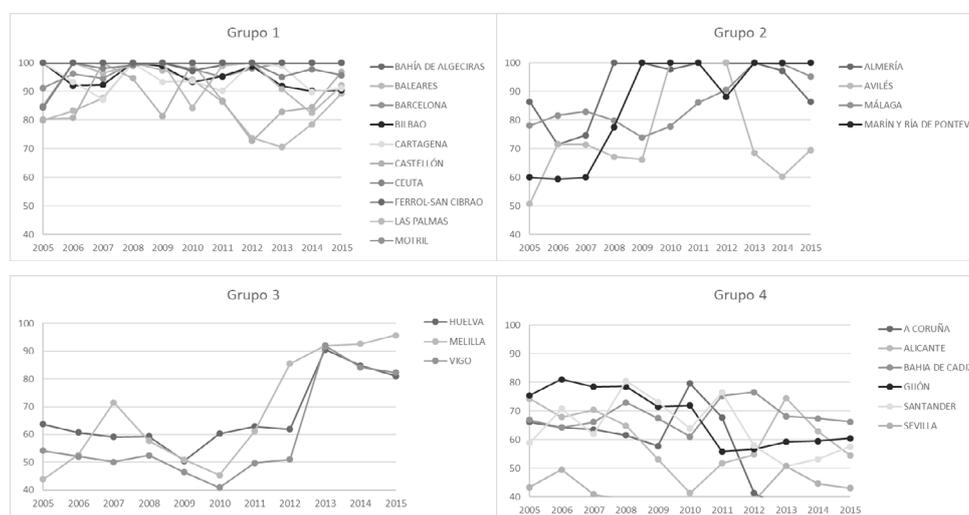
Grupo	AAPP
1	Bahía de Algeciras, Baleares, Barcelona, Bilbao, Cartagena, Castellón, Ceuta, Ferrol-San Cibrao, Las Palmas, Motril, Pasajes, Santa Cruz de Tenerife, Tarragona, Valencia y Vilagarcía
2	Almería, Avilés, Málaga, y Marín y Ría de Pontevedra
3	Huelva, Melilla y Vigo
4	A Coruña, Alicante, Bahía de Cádiz, Gijón, Santander y Sevilla

Fuente: Elaboración propia

En la Figura 2, se representan las trayectorias seguidas, en términos de eficiencia operativa, por las AAPP dentro de cada grupo. Asimismo, en la Tabla A4 del anexo, se representan los estadísticos descriptivos de las AAPP dentro de los grupos obtenidos, lo que permite también caracterizarlos en términos de eficiencia operativa media.

**Figura 2. Eficiencia operativa de las AAPP (por grupo)**

**Periodo 2005-2015**



Fuente: Elaboración propia

El grupo 1 representa a las AAPP más eficientes con eficiencias medias comprendidas entre el 93 % y el 99 %. En este grupo, destaca el comportamiento de las AAPP de Baleares y Castellón que son las que, en el periodo posterior a la crisis, muestran las recuperaciones más lentas hacia los niveles de eficiencia previos al 2010.

El grupo 2 compendia a las AAPP que pasan de niveles marginalmente ineficientes a niveles de AAPP marginalmente eficientes, con eficiencias medias para el periodo

analizado entre el 68 % y el 94 %. Este grupo muestra una tendencia de mejora muy marcada a lo largo del periodo analizado, situándose, entre el 2011 y el 2012, en valores de eficiencia muy cercanos a los obtenidos por el grupo 1, aunque no son mantenidos en los tres años siguientes. En este grupo, Avilés es la autoridad portuaria que peores resultados de eficiencia operativa presenta para los últimos tres años analizados, a pesar de que dichos niveles son coherentes con los datos previos a la crisis económica.

El grupo 3 recoge, hasta el 2010, a las AAPP relativamente más ineficientes, con niveles de eficiencia operativa, en algunos años, por debajo del 50 %. Sin embargo, su trayectoria muestra, a partir de ese mismo año, una evolución muy favorable de la eficiencia operativa, que llegó a situarse, en el 2015, a nivel del grupo de las AAPP consideradas marginalmente eficientes. Es el grupo más compacto en cuanto al comportamiento de las AAPP que lo integran.

El grupo 4 incorpora las AAPP con un comportamiento más estable, si bien se puede apreciar una caída en las puntuaciones medias de eficiencia operativa desde el 2010, con eficiencias comprendidas entre el 66 % y el 53 %, lo que convierte a este grupo en el de las AAPP más ineficientes. En este, destaca la autoridad portuaria de A Coruña, por la caída tan pronunciada de sus niveles de eficiencia operativa, y Sevilla es la autoridad portuaria peor posicionada de la población analizada, en cuanto a su eficiencia operativa relativa.

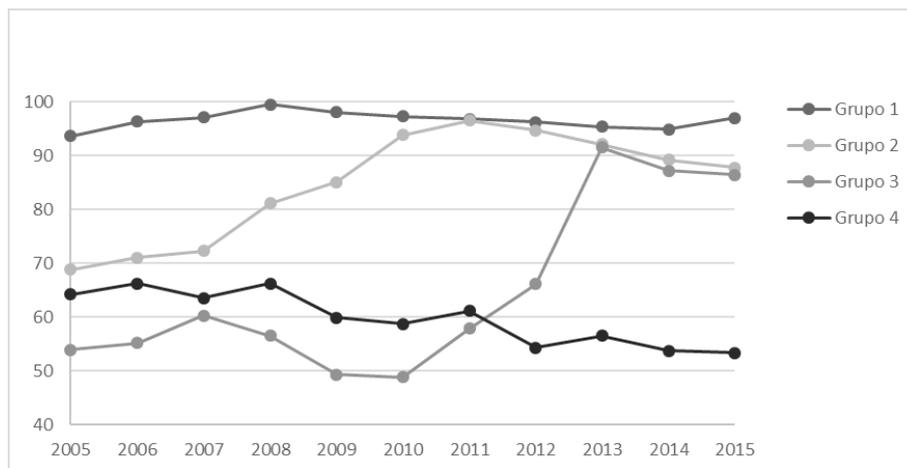
En la Tabla 4, se presenta la eficiencia media de cada uno de los grupos para el periodo analizado, así como los estadísticos que resumen dichas eficiencias medias. Asimismo, en la Figura 3, se representa la trayectoria media seguida por las AAPP de los diferentes grupos, lo que permite analizar su diferente evolución entre el 2005 y el 2015.

**Tabla 4. Eficiencia operativa media en cada grupo y estadísticos de resumen**

Grupo	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Med.	D.T.
Grupo 1	93,7	96,4	97,1	99,5	98,1	97,4	96,8	96,2	95,4	94,9	97,0	96,6	1,5
Grupo 2	68,8	71,0	72,3	81,2	85,1	93,9	96,5	94,7	92,1	89,3	87,8	84,8	9,6
Grupo 3	53,9	55,1	60,3	56,5	49,3	48,9	57,9	66,1	91,6	87,3	86,4	64,8	15,2
Grupo 4	64,2	66,3	63,6	66,2	59,9	58,8	61,1	54,3	56,5	53,8	53,3	59,8	4,7
Media	70,2	72,2	73,3	75,9	73,1	74,7	78,1	77,8	83,9	81,3	81,1		
Mínimo	53,9	55,1	60,3	56,5	49,3	48,9	57,9	54,3	56,5	53,8	53,3		
Máximo	93,7	96,4	97,1	99,5	98,1	97,4	96,8	96,2	95,4	94,9	97,0		
D.T.	14,6	15,1	14,4	16,2	19,4	21,2	18,6	18,1	15,9	16,1	16,6		

Fuente: Elaboración propia

**Figura 3. Evolución de la eficiencia operativa en cada grupo**



Fuente: Elaboración propia

### 3.2. Eficiencia económica

La Tabla 5 muestra las puntuaciones de eficiencia económica de las AAPP, por año de observación y para el periodo completo, desglosadas por AAPP, así como para el conjunto de la población objeto de estudio.

Bajo esta perspectiva económica, si se comparan los resultados obtenidos en este análisis DEA con el análisis anterior, se puede destacar el aumento, a pesar de la crisis, del número de las AAPP eficientes que llegan a representar el 43 % del conjunto de las AAPP al final del 2015. Cabe señalar que, a pesar del punto de inflexión de la crisis económica marcado por el 2010, en el que se produce la menor media de eficiencia económica del periodo analizado y las mayores diferencias en los resultados obtenidos por las AAPP, si se analiza la desviación estándar, el porcentaje de AAPP eficientes ha ido aumentando a partir de ese momento hasta alcanzar, en el 2015, los niveles de eficiencia económica media de los años previos al comienzo de la crisis.

**Tabla 5. Puntuaciones DEA para eficiencia económica**

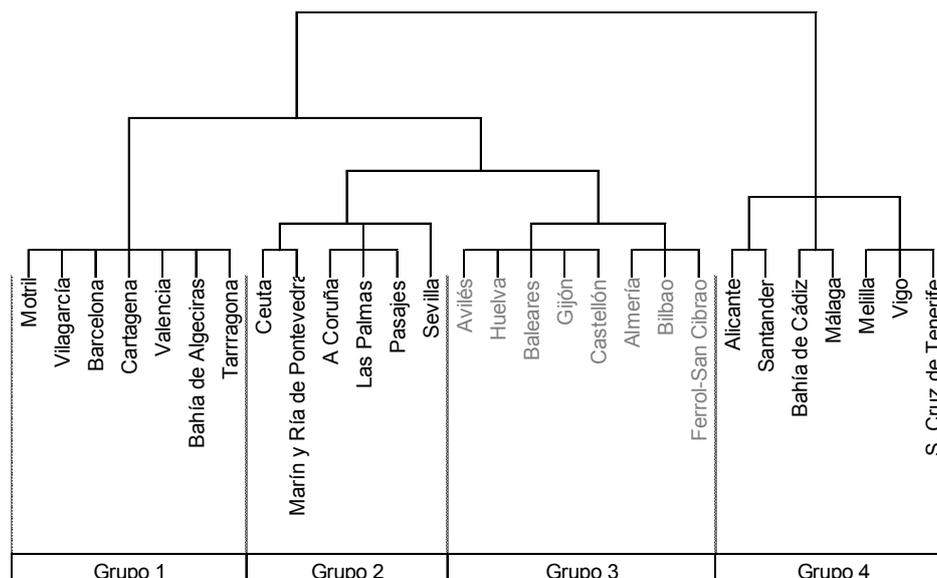
AAPP	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Med.	D.T.
A Coruña	80,8	71,0	80,8	89,2	89,4	87,0	100,0	92,1	87,3	87,5	96,9	87,4	7,6
Alicante	100,0	94,6	81,5	89,4	71,2	51,0	67,4	70,5	64,2	66,0	79,0	75,9	13,9
Almería	94,2	79,4	76,4	79,8	84,0	60,7	84,1	64,4	69,4	90,5	77,5	78,2	9,8
Avilés	87,2	76,0	78,9	76,9	72,1	62,1	94,6	86,6	92,9	86,9	100,0	83,1	10,6
Bahía de Algeciras	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	77,8	90,3	100,0	100,0	94,1	86,7	95,3	7,2
Bahía de Cádiz	65,3	58,7	68,2	72,3	72,6	54,0	82,4	70,1	65,5	61,9	74,5	67,8	7,6
Baleares	100,0	80,4	87,0	91,3	88,9	65,3	100,0	94,8	100,0	96,0	100,0	91,2	10,3
Barcelona	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	0,0
Bilbao	77,3	82,7	84,9	88,2	92,8	62,1	82,9	74,4	78,7	76,5	82,8	80,3	7,7

Cartagena	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	0,0
Castellón	93,1	85,7	95,7	87,7	89,4	61,3	85,6	69,3	100,0	97,1	100,0	87,7	11,8
Ceuta	100,0	80,3	73,6	81,1	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	94,1	9,8
Ferrol- San Cibrao	89,2	87,4	100,0	67,1	99,8	57,3	88,8	84,8	90,4	91,0	75,6	84,7	12,5
Gijón	94,4	90,8	96,9	100,0	88,8	62,3	88,0	88,4	100,0	99,8	100,0	91,8	10,5
Huelva	98,0	86,6	86,2	91,2	72,4	55,6	85,7	82,3	85,0	88,5	93,8	84,1	11,0
Las Palmas	91,6	78,7	92,6	91,2	100,0	69,3	95,2	90,8	84,9	81,8	95,7	88,3	8,5
Málaga	47,1	49,6	53,1	55,5	66,4	57,5	76,5	62,0	65,4	62,1	63,9	59,9	8,1
Marín y Ría de Pontevedra	74,3	72,3	94,2	91,8	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	93,9	10,1
Melilla	100,0	57,7	61,5	54,2	90,8	52,9	82,0	76,2	74,6	62,2	66,6	70,8	14,7
Motril	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	0,0
Pasajes	72,6	64,1	62,2	81,2	100,0	71,0	95,3	99,0	92,8	90,3	100,0	84,4	14,0
Santa Cruz de Tenerife	92,9	69,2	67,1	74,1	79,9	45,0	79,3	78,4	67,2	64,4	88,9	73,3	12,5
Santander	73,8	85,5	93,1	76,6	62,7	44,9	78,9	54,8	63,4	64,4	69,7	69,8	13,1
Sevilla	74,3	81,2	73,6	83,3	97,3	85,8	100,0	84,7	75,4	69,6	70,2	81,4	9,7
Tarragona	95,5	91,4	100,0	98,5	100,0	100,0	100,0	85,2	81,2	81,5	85,7	92,6	7,5
Valencia	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	92,8	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	99,3	2,1
Vigo	86,1	67,3	67,0	77,0	99,6	49,9	70,2	62,8	65,1	57,7	65,0	69,8	13,0
Vilagarcía	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	0,0
Media	88,8	81,8	84,8	85,6	89,9	72,3	90,3	84,7	85,8	84,6	88,3		
Máximo	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0		
Mínimo	47,1	49,6	53,1	54,2	62,7	44,9	67,4	54,8	63,4	57,7	63,9		
D.T.	13,2	14,0	14,2	12,9	12,1	19,6	9,9	14,0	14,0	14,8	12,9		
Unidades eficientes	10	6	8	7	11	7	11	8	11	7	12		
Unidades eficientes (%)	36 %	21 %	29 %	25 %	39 %	25 %	39 %	29 %	39 %	25 %	43 %		

Fuente: Elaboración propia

Para buscar los patrones similares de comportamiento, se ha aplicado la misma metodología que se ha utilizado en el caso del análisis de eficiencia operativa. Así, se ha obtenido el dendrograma recogido en la Figura 4, en el que, de nuevo, se aprecian 4 grupos claramente diferenciados, aunque no todas las AAPP se encuentran clasificadas de igual manera que en la eficiencia operativa. En la Tabla 6, se muestra la clasificación de las AAPP en estos grupos (el grupo 1 representa al conjunto de AAPP con niveles de eficiencia más elevados y el 4 es el grupo con los niveles en promedio más bajos).

**Figura 4. Grupos de AAPP de acuerdo con su eficiencia económica**



Fuente: Elaboración propia

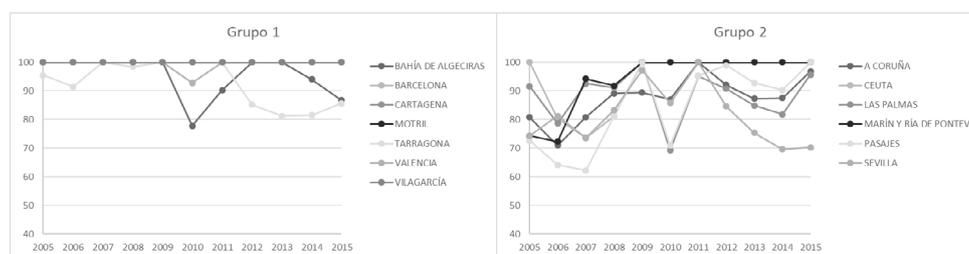
**Tabla 6. Clasificación de las AAPP en grupos de eficiencia económica  
Periodo 2005-2015**

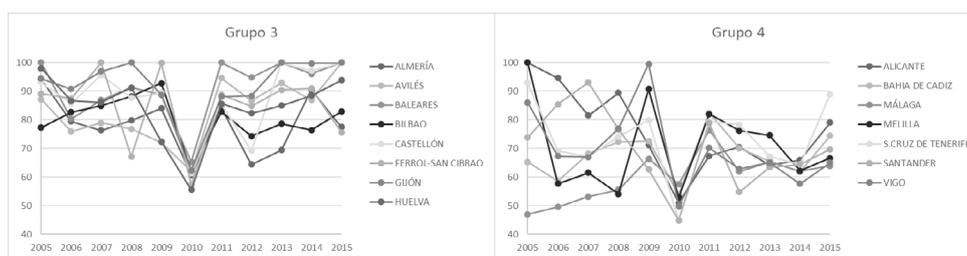
Grupo	AAPP
1	Motril, Vilagarcía, Barcelona, Cartagena, Valencia, Bahía de Algeciras y Tarragona
2	Ceuta, Marín y Ría de Pontevedra, A Coruña, Las Palmas, Pasajes, Sevilla
3	Avilés, Huelva, Baleares, Gijón, Castellón, Almería, Bilbao, Ferrol-San Cibrao
4	Alicante, Santander, Bahía de Cádiz, Málaga, Melilla, Vigo, S. Cruz de Tenerife

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con esta clasificación, se pueden analizar los diferentes grupos desde un punto de vista gráfico si se representan, de forma conjunta, las trayectorias que han seguido (véase Figura 5).

**Figura 5. Eficiencia económica de las AAPP (por grupo)  
Periodo 2005-2015**





Fuente: Elaboración propia

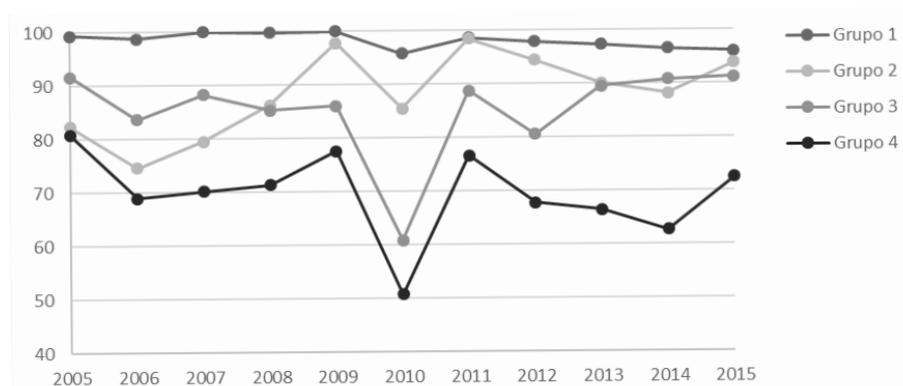
En la Tabla 7, se muestran las trayectorias medias en eficiencia económica que sigue cada uno de los grupos, así como las medidas descriptivas de dichas trayectorias. Si se representa la trayectoria promedio de los grupos, se pueden apreciar, en la Figura 6, las diferencias en las ejecuciones seguidas por cada uno de ellos, así como el impacto negativo del 2010 en todos los grupos.

**Tabla 7. Eficiencia económica media en cada grupo y estadísticos de resumen**

Grupo	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Media	D.T.
Grupo 1	99,4	98,8	100,0	99,8	100,0	95,8	98,6	97,9	97,3	96,5	96,1	98,2	1,5
Grupo 2	82,3	74,6	79,5	86,3	97,8	85,5	98,4	94,4	90,1	88,2	93,8	88,3	7,2
Grupo 3	91,7	83,6	88,2	85,3	86,0	60,8	88,7	80,6	89,5	90,8	91,2	85,1	8,4
Grupo 4	80,7	68,9	70,2	71,3	77,6	50,7	76,7	67,8	66,5	62,7	72,5	69,6	7,8
Media	88,5	81,5	84,5	85,7	90,3	73,2	90,6	85,2	85,9	84,5	88,4		
Mínimo	80,7	68,9	70,2	71,3	77,6	50,7	76,7	67,8	66,5	62,7	72,5		
Máximo	99,4	98,8	100,0	99,8	100,0	95,8	98,6	97,9	97,3	96,5	96,1		
D.T.	7,5	11,3	11,0	10,1	9,1	18,2	9,0	11,9	11,6	13,0	9,3		

Fuente: Elaboración propia

**Figura 6. Evolución de la eficiencia económica en cada grupo**



Fuente: Elaboración propia

Se puede comprobar que el grupo 1, que representa a las AAPP económicamente más eficientes durante el período analizado, muestra niveles de eficiencia medios comprendidos entre el 96 % y el 100 %, alcanzando este último valor máximo en el 2007, 2008 y 2009. En este grupo, los efectos de la crisis económica se manifiestan especialmente a partir del 2011, cuando los niveles de eficiencia medios del grupo son ligeramente inferiores a los correspondientes a los años previos a la crisis. En la trayectoria mostrada por las AAPP integradas en este grupo, destaca la baja de la eficiencia económica de Tarragona, aunque también es posible señalar, aunque en mucha menor medida, a Bahía de Algeciras.

El grupo 2 está formado por las AAPP marginalmente eficientes, en el que se observa una tendencia de recuperación, a pesar de la crisis, desde valores medios en torno al 74 % hasta alcanzar valores medios de eficiencia entre el 88 % y el 98 % en los años posteriores al punto de inflexión de la crisis, identificado en el 2010. Este grupo, con lógicas oscilaciones al alza y a la baja, presenta una trayectoria general de mejora a lo largo del periodo analizado.

El grupo 3 congrega a las AAPP marginalmente ineficientes. Estas muestran una tendencia a la baja en la eficiencia económica, puesto que parten de unos niveles de eficiencia media del 91 % en el 2005 y se evidencia una caída constante en dichos niveles hasta el 2010, año en el que el valor medio de eficiencia económica del grupo se sitúa en torno al 60 %. A partir del 2011, el grupo consigue mejorar su eficiencia media hasta alcanzar, en el 2015, los niveles previos al comienzo de la crisis.

En último lugar, en el grupo 4, aparecen las AAPP más ineficientes al final del periodo analizado, a pesar de que, en el 2005, partían de valores medios de eficiencia relativa en torno al 83 %. En el 2010, se redujo dicho nivel medio de eficiencia económica al 54 % y el grupo, al final del periodo analizado, no superó el 74 % de eficiencia económica media. Cabe señalar que se observó un comportamiento muy irregular, a lo largo del periodo examinado, de todas las AAPP que lo componen.

### **3.3. Análisis de la eficiencia operativa vs. eficiencia económica**

A partir de los resultados de clasificación de AAPP obtenidos en los estudios de eficiencia y a fin de poder evaluar adecuadamente los resultados alcanzados, se decidió realizar un análisis comparativo de los patrones encontrados según el tipo de eficiencia analizada. Así, se optó por cruzar la composición de los cuatro grupos identificados tanto en el análisis de eficiencia operativa como en el de eficiencia económica, para determinar aquellas AAPP que representaban las mejores prácticas del sector portuario español en el periodo analizado. El resultado de dicha comparación se recoge en la Tabla 8.

**Tabla 8. Tabulación cruzada de los grupos obtenidos**  
**Eficiencia operativa vs. eficiencia económica**

		Grupo según la eficiencia operativa			
		Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 4
Grupo según la eficiencia económica	Grupo 1	Motril Vilagarcía Bahía de Algeciras Barcelona Cartagena Valencia Tarragona			
	Grupo 2	Ceuta Pasajes Las Palmas	Marín y Ría de Pontevedra		A Coruña Sevilla
	Grupo 3	Ferrol-San Cibrao Bilbao Baleares Castellón	Almería Avilés	Huelva	Gijón
	Grupo 4	Santa Cruz de Tenerife	Málaga	Melilla Vigo	Bahía de Cádiz Santander Alicante

Fuente: Elaboración propia

Las AAPP que se encuentran en la diagonal muestran aquellas que mantienen su pertenencia al mismo grupo tanto en eficiencia operativa como en eficiencia económica; los restantes cuadrantes recogen las AAPP que muestran diferentes grupos de pertenencia en función de la eficiencia analizada. Al respecto de estas últimas, se ha centrado el análisis en las AAPP que, perteneciendo al grupo 1 en eficiencia operativa, ocupan niveles de eficiencia inferiores tras clasificarse entre los grupos 2 y 4 en eficiencia económica. Esta circunstancia evidencia que estas AAPP mantienen un nivel de actividad que les permite ser eficientes en el plano operativo, pero no logran trasladar esa eficiencia al ámbito económico.

Asimismo, en torno a cuáles son las razones que provocan ese *gap* entre eficiencia operativa y económica en las AAPP de la primera columna de la Tabla 8, se han encontrado diferentes comportamientos en las variables analizadas, lo que podría justificar la divergencia que pueden mostrar las AAPP eficientes bajo la perspectiva operativa, pero ineficientes en el plano económico.

**Tabla 9. Evolución promedio de las inversiones de las AAPP**  
**Periodo 2005-2015**

		Variación de las inversiones	Variación de las inversiones en infraestructuras	Variación de las inversiones en equipamiento e instalaciones	% de las inversiones / toneladas
<b>Eficiencia económica</b>	<b>Grupo 1</b>	3,23 %	80,85 %	9,73 %	14,53 %
	<b>Grupo 2</b>	-3,05 %	60,22 %	34,67 %	-32,73 %
	<b>Grupo 3</b>	0,42 %	77,03 %	16,47 %	-179,15 %
	<b>Grupo 4</b>	1,65 %	72,33 %	21,67 %	68,10 %

Fuente: Elaboración propia

En relación con las inversiones, en la Tabla 9, se puede apreciar que, en el grupo 1, la evolución porcentual de las inversiones realizadas por las AAPP que pertenecen a este grupo muestra un incremento en la década analizada de un 3,23 %, mientras que, en el grupo 2, las inversiones disminuyeron en torno a 3 %. Asimismo, las AAPP que pertenecen al grupo 3 evidencian que se han realizado escasas inversiones, puesto que experimentan un incremento medio del 0,42 %, mientras que la AP perteneciente al grupo 4 ha experimentado un crecimiento de sus inversiones del 1,65 %. En cuanto al destino de las inversiones, las AAPP del grupo 1 destinan el 80,85 % de sus inversiones a infraestructura, mientras que, en el grupo 2, estas inversiones representan 60,22 %, destinándose el resto de las inversiones a equipamientos e instalaciones. En el grupo 3, las inversiones se sustentan fundamentalmente en infraestructuras, lo que representa una inversión del 77,03 %, mientras que, en la AP del grupo 4, estas inversiones constituyen el 72,33 % de la totalidad de inversiones realizadas.

Si se analiza la relación existente entre las inversiones realizadas y las mercancías movidas en las AAPP, se observa que esta proporción representa, en las AAPP del grupo 1, un incremento promedio del 14,54 %, mientras que, en las AAPP que pertenecen al grupo 2, esta media es negativa, tras situarse en un -32,73 %. Ocurre lo mismo en el grupo 3, en el que la disminución media es muy acusada, tras alcanzar una cifra del -179,15 %; sin embargo, en el grupo 4, la proporción media se cifra en un 68 %, muy por encima de los valores mostrados por las AAPP eficientes.

Además, las AAPP pertenecientes al grupo 1 muestran una proporción entre inversiones y mercancías de 22,86 € por tonelada de mercancía que, incluso cuando no es la más baja, es la que ha presentado un crecimiento moderado, tras ocasionarse un incremento del volumen de inversiones superior en un 15 % al correspondiente al movimiento de materiales. En las AAPP pertenecientes al grupo 2, esta relación se cifra en 28,05 € por tonelada, que es la más alta de todos los grupos, lo que evidencia un acusado peso relativo de las inversiones que no ha ocasionado un adecuado incremento del volumen de mercancía manejada. Por otro lado, las AAPP pertenecientes al grupo 3 sitúan la relación entre inversiones y tonelada de mercancía en 17,74 € por tonelada, que es la más baja de los 4 grupos analizados; sin embargo,

si se considera que es el grupo que menos inversiones, en valores porcentuales, ha realizado, se puede concluir que la falta de inversiones puede haber ocasionado un crecimiento vegetativo de los movimientos de mercancías, que dificulta su posible despegue en épocas de bonanza económica. Finalmente, la AP perteneciente al grupo 4 muestra una proporción de inversiones por tonelada de mercancía de 25,87 €, que es la más cara, después del grupo 2, lo que evidencia una dificultad manifiesta de poder trasladar las nuevas inversiones a un incremento del volumen de actividad de la mercancía que transita por esta AP.

**Tabla 10. Evolución promedio de movimientos de mercancías y GT de las AAPP**

		Variación de movimientos de mercancías (t)	Variación de movimientos de buques (GT)
<b>Eficiencia económica</b>	<b>Grupo 1</b>	2,53 %	7,79 %
	<b>Grupo 2</b>	1,95 %	1,03 %
	<b>Grupo 3</b>	1,65 %	2,75 %
	<b>Grupo 4</b>	-3,58 %	-0,41 %

Fuente: Elaboración propia

En relación con los movimientos de mercancías, tal y como aparece en la Tabla 10, las AAPP que están englobadas en el grupo 1 muestran, a lo largo de la década analizada, un incremento medio de movimientos de toneladas en torno al 2,53 %, mientras que, en el grupo 2, la tasa de variación supone un incremento medio del 1,95 %. Además, en el grupo 3, las variaciones en los movimientos de mercancías se sitúan en torno al 1,65 %, mientras que, en el grupo 4, la AP experimenta una disminución del 3,58 %.

Los movimientos de los buques que se han producido en el periodo analizado se han cuantificado en función de su tamaño, medido en GT, puesto que posibilita la comparativa entre las AAPP. En la Tabla 10, se observa que, en el grupo 1, los volúmenes de GT experimentan un incremento medio del 7,79 % y se destaca que todas las AAPP que pertenecen a este grupo muestran incrementos en el volumen de GT. En el grupo 2, dos de las tres AAPP muestran disminuciones en el volumen de GT que han operado en la década analizada, lo que supone que se haya producido un incremento medio de GT del 1,03 %. Por su parte, las AAPP que integran el grupo 3 muestran un incremento cercano al 2,75 %, mientras que, en la AP del grupo 4, los movimientos de GT disminuyen en un 0,41 %.

**Tabla 11. Composición de los ingresos de explotación de las AAPP**

		% Tasas de buques / Ingresos de explotación	% Tasas de mercancía / Ingresos de explotación	% Tasas de ocupación / Ingresos de explotación
<b>Eficiencia económica</b>	<b>Grupo 1</b>	24,76 %	39,33 %	27,06 %
	<b>Grupo 2</b>	20,24 %	21,97 %	35,53 %
	<b>Grupo 3</b>	23,76 %	34,82 %	29,80 %
	<b>Grupo 4</b>	22,44 %	29,02 %	26,79 %

Fuente: Elaboración propia

Los ingresos de explotación de las AAPP proceden, en un porcentaje elevado, de las tasas procedentes de mercancías, buques y ocupación de espacios. Si bien existe otro tipo de tasa, esta es de menor relevancia en el conjunto de las AAPP. Considerando esta idea, en la Tabla 11, se recogen los pesos relativos promedios que poseen esas tasas en los ingresos de explotación obtenidos por las AAPP más eficientes desde el punto de vista operativo.

Respecto de las principales tasas de las AAPP que integran el grupo 1, estas generaron, en el 2005, el 70,17 % de los ingresos de explotación. En el 2015, esta cifra se situaba en un 78,24 %. De estos ingresos, el 24,76 % proceden de la tasa aplicada a los buques; un 39,33 %, de la tasa de mercancías; y otro 27,06 %, de las tasas de ocupación del espacio concesionado. En las AAPP del grupo 2, los ingresos de explotación que proceden de las tasas representaban, en el 2005, el 59,77 % y, en el 2015, el 62,34 %. Los ingresos procedentes de las tasas se estructuran del siguiente modo: 20,24 % proceden de las tasas de buques; el 21,97 %, de la tasa de mercancías; y el 35,53 %, de las tasas de uso de espacios concesionado. Para el caso de las AAPP que pertenecen al grupo 3, en el 2005, estas generaron unos ingresos de explotación procedentes de las tasas de un 65,13 %. En el 2015, esta proporción se incrementó hasta un 79,02 %. Además, los ingresos de explotación obtenidos por las tasas aplicadas se reparten del siguiente modo: 23,76 % proceden de las tasas de buques; el 34,82 %, de la tasa de mercancía; y el 29,80 %, de la tasa de uso de espacios. Finalmente, en la AP del grupo 4, las tasas representan el 61,62 % de los ingresos de explotación en el 2005 y un 68,08 % en el 2015. Asimismo, los pesos relativos de las tasas son los siguientes: 22,44 % proceden de los ingresos de los buques; 29,02 %, de las mercancías; y el 26,79 %, por la tasa de ocupación.

**Tabla 12. Variación del resultado de explotación de las AAPP**

		Variación Ingresos Explotación	Variación Gastos Explotación	Variación Resultado Explotación
<b>Eficiencia económica</b>	<b>Grupo 1</b>	8,70 %	7,14 %	109,77 %
	<b>Grupo 2</b>	4,88 %	4,62 %	-161,90 %
	<b>Grupo 3</b>	4,63 %	6,67 %	-49,33 %
	<b>Grupo 4</b>	4,94 %	3,07 %	-606,50 %

Fuente: Elaboración propia

Por último, un elemento que resulta esclarecedor al interpretar el porqué de la divergencia entre la eficiencia operativa y la eficiencia económica se debe, sin duda, a la evolución de la fuente principal de generación de resultados en las AAPP. En la Tabla 12, se presenta la evolución de los ingresos y gastos de explotación, así como del resultado de la explotación. Analizando las cifras contenidas en esta tabla, se observa un crecimiento significativo de los ingresos de explotación de las AAPP que integran el grupo 1, de tal magnitud, que casi duplica las variaciones mostradas por el resto de los grupos. En esta línea, los gastos de explotación han aumentado de manera muy significativa en el grupo 1, lo que supera ampliamente a las variaciones mostradas por los grupos 2 y 4, aunque de modo similar a la variación mostrada por las AAPP contenidas en el grupo 3. Sin embargo, analizando los efectos que presentan estas variaciones de ingresos y gastos, se evidencia que el resultado de explotación de las AAPP pertenecientes al grupo 1 ha aumentado en aproximadamente un 110 %, mientras que, en los restantes grupos, la variación de esta cifra de resultado muestra una disminución muy acusada, lo que justifica que las AAPP que aparecen contenidas entre los grupos 2 y 4 evidencien una dificultad manifiesta de rentabilizar su actividad económica.

#### **4. Conclusiones**

El análisis de las AAPP de dominio público presentado en este artículo ha permitido llegar a una serie de conclusiones relevantes a fin de definir las razones que determinan por qué ciertas AAPP, a pesar de ser consideradas eficientes desde el punto de vista operativo, no lo han sido desde el punto de vista económico.

Las AAPP eficientes bajo la perspectiva económica han destinado gran parte de sus inversiones a mejorar su infraestructura, ya sea incrementando el tamaño de sus muelles o mejorando la accesibilidad a los puertos. Se ha de mencionar que las mayores AAPP de España se encuentran contenidas en este grupo. Además, las inversiones en equipamiento e instalaciones realizadas por las AAPP del grupo 1 presentan un escaso peso relativo debido a que la concesión de los espacios físicos a las navieras supone que estas se encarguen de la adecuación a sus necesidades (grúas, instalaciones, etc.). Por otra parte, las AAPP que aparecen contenidas entre los grupos 2 y 4, a pesar del esfuerzo destinado a mejorar las infraestructuras, y el equipamiento e instalaciones, se han visto afectadas por la crisis económica. Esto ha supuesto una disminución de su actividad, que ha demostrado especial significación debido a que su tamaño no les ha permitido contrarrestar las consecuencias de la disminución en los niveles de actividad de carga.

A pesar de las inversiones que se han realizado en las AAPP, algunas de ellas no han sabido, o no han podido, optimizar tales inversiones con un incremento del movimiento de mercancías acorde al esfuerzo inversor realizado. Sin embargo, en el caso del grupo 1, la evolución claramente superior de las mercancías manipuladas en las AAPP revela que ha sido capaz de reaccionar a esta disminución de actividad ocasionada por la crisis económica, lo que ha supuesto el mantenimiento de una eficiencia económica destacable.

Desde el punto de vista económico, si bien se supone que las AAPP eficientes no solo incrementan la actividad en los movimientos de mercancías, sino también de los movimientos de los buques, medidos en GT, en el grupo 2, las mercancías manipuladas aumentan, en términos netos, pero no así los GT de los buques que disminuyen en dos de las tres AAPP que integran este grupo, lo que puede deberse al incremento del cabotaje. Por el contrario, en las AAPP pertenecientes al grupo 3, se produce tanto un ligero incremento de las mercancías manipuladas como de los GT, lo que ocasiona el uso de buques de mayor tamaño en comparación con las mercancías que transportan.

Asimismo, las AAPP económicamente eficientes mantienen una estructura de ingresos de explotación que, en su mayor parte, proceden de la mercancía, casi en un 40 %, a lo que le sigue en importancia los ingresos procedentes por la tasa de ocupación. En el grupo 1, es destacable que las tasas que generan una mayor proporción de ingresos representan el 92 % de los ingresos de explotación. Por su parte, las AAPP que aparecen contenidas entre los grupos 2 y 4 presentan una proporción de ingresos de explotación ajena a estas tasas que suponen, aproximadamente, un 20 %, lo que puede inducir a pensar que esos ingresos no permiten alcanzar una cifra de negocios que torne rentable parte de su actividad. Además, cuanto mayor peso relativo alcancen los ingresos procedentes de la tasa de ocupación, la eficiencia económica de las AAPP disminuye, como sería el caso de las AAPP incluidas en el grupo 2. En relación a este punto, las AAPP del grupo 3 mantienen una estructura de ingresos que se asemeja a la mostrada por las AAPP del grupo 1; sin embargo, existe una proximidad media entre la tasa de mercancías y de ocupación de espacios, lo que supone una pérdida de eficiencia económica. Por su parte, la AP del grupo 4 evidencia unos pesos de las tres tasas muy similares, lo que induce a identificar que esta combinación de ingresos no está facilitando la obtención de unos niveles de eficiencia económica adecuados.

Por último, en cuanto a la localización geográfica y el tipo de mercancía manejada por las AAPP eficientes, tanto desde el punto de vista operativo como del económico, cabe mencionar que seis de las siete AAPP que pertenecen a este grupo están localizadas en la fachada mediterránea, lo que induce a pensar que su localización geoestratégica, como puerta de entrada al mercado oriental de Europa, las sitúa como enclaves esenciales. Asimismo, es destacable que la mitad de estas AAPP se dedican a manipular contenedores, concretamente cuatro AAPP, mientras que tres AAPP se dedican a graneles líquidos, dado que dos de ellas cuentan con sendas refinerías de petróleo.

## **5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

González, M. y Trujillo, L. (2009). Efficiency measurement in the port industry: A survey of the empirical evidence. *Journal of Transport Economics and Policy*, 42(1), 157-192.

Horgn-Jinh, C. y Ling-Chu, L. (2012). Using the data envelopment analysis (DEA) mo-

del to evaluate the operational efficiency. *African Journal of Business Management*, 6(37), 10143-10158.

Martinez, E., Diaz, R., Navarro, M., Ravelo, T. (1999). A study of the efficiency of Spanish port authorities using data envelopment analysis. *International Journal of Transport Economics/Rivista internazionale di economia dei trasporti*, 26(2), 237-253.

Ministerio De Fomento. (2013). *Estrategia Logística de España* (23 noviembre). Acceso el 3 de abril del 2018.

Navarro, C.L. y Zamora, A.I. (2014). Economic Efficiency of the International Port System. *International Business Research*, 7(11), 108-116.

Panayides, P., Maxoulius, C., Wang, T.F. y Ng, K. (2009). A critical analysis of DEA applications to seaport economic efficiency measurement. *Transport Reviews*, 29(2), 183-206.

Puertos Del Estado (2015) *Informe anual de Competitividad de los Servicios Portuarios*, Año 2013. Acceso el 4 de abril del 2018.

Schoyen, H. y Odeck, J. (2013). The technical efficiency of Norwegian container ports: A comparison to some Nordic and UK container ports using Data Envelopment Analysis. *Maritime Economics & Logistics*, 15(2), 197-221.

Woo, S-H., Pettit, S. y Beresford A. (2012). Seaport research: A decadal analysis of trends and themes since 1980s. *Transport Reviews*, 32(3), 351-377.

**Fecha de recepción: 31/10/2018**

**Fecha de aceptación: 21/11/2018**

**Correspondencia: emma.castello@uah.es**

**silvia.giralt@uah.es**

**luisf.rivera@uah.es**

## ANEXO

Tabla A1. Descriptivos de las variables input y output (2005-2015)  
Análisis de eficiencia operativa

Inputs	Año	Mínimo	Máximo	Media	Desv. Típica
Material inmovilizado	2005	41205362	1145751845	290072788	250717249
	2006	46704873	1310719432	317692085	282903997
	2007	52342569	1418497434	345424705	309525326
	2008	47683077	1310969195	291350150	286132769
	2009	56954486	1365303653	312687258	305066618
	2010	60924000	1418176000	332882929	329781946
	2011	59794881	1467053661	341908314	340620672
	2012	62043000	1439978000	338877607	330028059
	2013	60704792	1476123160	339232368	332430906
	2014	60554455	1477012392	337157882	328997450
	2015	55719156	1453602816	339185766	324818363
Número de empleados	2005	45	517	194,37	106,40
	2006	57	522	196,75	108,48
	2007	67	526	202,32	107,78
	2008	71	536	201,75	108,75
	2009	75	545	205,89	110,11
	2010	76	544	205,82	110,31
	2011	78	580	204,81	113,37
	2012	77	541	199,00	109,22
	2013	73	524	193,89	106,49
	2014	72	538	190,61	108,55
	2015	71	509	188,21	105,29
Total de gastos de explotación	2005	3732951,00	71637955,00	21983542,74	15963699,49
	2006	4150508,45	75467832,48	23807565,38	17269366,04
	2007	4579884,98	80081616,35	25612613,45	18736770,43
	2008	5167333,13	115176309,12	30187467,63	24337033,00
	2009	7407682,99	153466975,40	41028794,21	35932752,82
	2010	8000000,00	120183000,00	33053107,14	27756113,83
	2011	7399123,44	123527790,08	33750121,69	27491904,59
	2012	6607000,00	115308000,00	33636964,29	26490573,82
	2013	7069319,29	120053707,53	33106321,76	26605556,78
	2014	7156387,66	119922650,56	33403668,76	27139460,21
	2015	7501654,67	124746547,59	35253123,27	29474066,29

Outputs	Año	Mínimo	Máximo	Media	Desv. Típica
% Ocupación concesionada	2005	13,97	81,93	40,68	15,02
	2006	17,49	66,47	41,47	13,04
	2007	18,36	66,16	42,48	12,89
	2008	17,36	64,07	42,29	13,30
	2009	16,35	70,97	41,35	13,29
	2010	15,30	75,51	40,61	13,77
	2011	15,53	60,03	38,77	11,95
	2012	12,04	57,49	35,95	12,52
	2013	25,74	85,81	60,93	17,00
	2014	24,38	86,70	59,24	16,66
	2015	26,30	89,50	59,28	16,84
GT (Miles)	2005	1866,00	213186,00	47476,43	58570,14
	2006	2023,00	238451,00	51555,00	64808,57
	2007	2083,57	262044,00	57299,31	72760,36
	2008	2049,00	263687,00	58601,57	75667,13
	2009	1704,00	274918,00	57833,54	77033,70
	2010	1212,00	296009,00	62390,71	83512,70
	2011	1414,19	329892,31	67103,12	90469,64
	2012	1733,00	341512,00	67031,79	90238,31
	2013	1632,42	357664,94	65546,86	90454,09
	2014	1623,53	403521,55	69105,94	97269,96
	2015	1642,00	429587,00	74329,43	105967,44
Toneladas de mercancía	2005	801,00	63567,00	15292,79	15285,62
	2006	842,00	71709,00	16505,96	17041,88
	2007	803,18	69462,05	16713,54	17457,21
	2008	770,00	74846,00	16922,21	18796,44
	2009	847,00	69911,00	14751,68	17287,10
	2010	737,00	71120,00	15448,18	18544,77
	2011	820,00	82849,00	16321,39	19651,52
	2012	983,00	88877,00	16971,57	20474,07
	2013	962,79	85865,26	15915,24	19800,60
	2014	983,27	87965,35	16717,93	20633,22
	2015	1030,00	98223,00	17936,39	22304,67

Fuente: Elaboración propia a partir de los anuarios de Puertos Españoles

**Tabla A2. Descriptivos de las variables input y output (2005-2015)  
Análisis de eficiencia económica**

<b>Inputs</b>	<b>Año</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>	<b>Media</b>	<b>Desv. Típica</b>
<b>Gastos de amortización</b>	2005	1097819,00	25346607,68	8193392,50	6164530,14
	2006	1043748,60	26426464,76	8687308,19	6695310,84
	2007	1068885,04	28915226,16	9176215,19	7210777,72
	2008	1356118,27	35703581,65	10271536,54	8766472,05
	2009	2004992,40	43621897,40	11440161,24	16142968,71
	2010	2091000,00	46170000,00	11918714,29	10720916,87
	2011	2494706,87	44793550,25	12681990,18	11053770,98
	2012	2547000,00	45951000,00	13540571,43	10908368,02
	2013	2600445,96	48926116,79	14073181,86	12118588,54
	2014	2558913,91	51701294,02	14493663,01	12751484,76
	2015	2870541,68	53918616,29	14919863,98	13062768,48
<b>Gastos de personal</b>	2005	1481674,28	26377117,00	7277877,18	4828839,82
	2006	2013464,75	27416435,06	7743158,40	5042990,10
	2007	2292764,26	30097530,80	8147110,24	5517568,41
	2008	2545238,08	31397225,08	8703549,51	5756455,61
	2009	2791923,27	34213577,59	9280943,01	12584138,81
	2010	2861000,00	34360000,00	9243250,00	6282636,58
	2011	2946357,99	32352918,59	8946637,08	5957748,19
	2012	2779000,00	31239000,00	8381642,86	5699245,55
	2013	2824801,84	29643222,76	8455673,39	5649776,48
	2014	2774447,07	29911627,57	8491390,18	5751501,49
	2015	2927107,08	31000435,53	8810499,23	6030940,52
<b>Otros gastos de explotación</b>	2005	180847,00	6078419,00	1559745,39	1533798,73
	2006	784767,60	23014105,35	7281524,09	5737800,82
	2007	875708,11	26479341,31	8168014,50	6465494,33
	2008	1081135,80	48598099,88	11272078,63	10253745,85
	2009	2088780,81	56473635,90	12259918,85	18014939,30
	2010	1955000,00	43773000,00	11452821,43	10294695,93
	2011	1652588,75	47972204,92	11905189,70	10536586,10
	2012	1113000,00	42197000,00	11413357,14	9858455,64
	2013	1415823,18	41484367,98	10577466,50	9410793,67
	2014	1481540,72	38309728,97	10418615,57	9194408,52
	2015	1475254,46	45970174,26	11522760,07	11008915,56

<b>Ingresos de la explotación económica</b>	2005	4137807,32	129671090,64	31237235,84	27560805,62
	2006	4802862,94	145029637,96	33955586,98	31062345,89
	2007	4619594,65	160913324,74	36718881,10	34374406,97
	2008	4137807,32	129671090,64	31237235,84	27560805,62
	2009	7860982,55	177904450,91	40547542,48	69913702,63
	2010	6915000,00	198030000,00	46011428,57	41933151,55
	2011	6969132,98	183841037,99	42323384,84	38693965,54
	2012	7417000,00	169918000,00	43073678,57	37637448,80
	2013	4647714,73	158901336,79	36719140,25	35202067,49
	2014	4751535,60	153923131,84	35725224,27	34332161,59
	2015	6841563,11	159978092,85	40031807,77	36512504,16

Fuente: Elaboración propia a partir de los anuarios de Puertos Españoles

<b>Outputs</b>	<b>Año</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>	<b>Media</b>	<b>Desv. Típica</b>
<b>Ingresos de la explotación económica</b>	2005	4137807,32	129671090,64	31237235,84	27560805,62
	2006	4802862,94	145029637,96	33955586,98	31062345,89
	2007	4619594,65	160913324,74	36718881,10	34374406,97
	2008	4137807,32	129671090,64	31237235,84	27560805,62
	2009	7860982,55	177904450,91	40547542,48	69913702,63
	2010	6915000,00	198030000,00	46011428,57	41933151,55
	2011	6969132,98	183841037,99	42323384,84	38693965,54
	2012	7417000,00	169918000,00	43073678,57	37637448,80
	2013	4647714,73	158901336,79	36719140,25	35202067,49
	2014	4751535,60	153923131,84	35725224,27	34332161,59
	2015	6841563,11	159978092,85	40031807,77	36512504,16

Fuente: Elaboración propia a partir de los anuarios de Puertos Españoles

## Estrategias Pedagógicas Virtuales para la enseñanza - aprendizaje en la Educación Superior

Mariela Svetlichich Duque

Facultad de Ciencias Económicas y Administración, Universidad de la República,  
Uruguay.

### Resumen

El presente artículo describe la evolución de la educación virtual universitaria en los tiempos actuales. En primer lugar, se exponen las características de los nuevos contextos de enseñanza y la importancia de la formación en competencias, y se realiza una revisión de las habilidades que deben desarrollar los estudiantes para su desempeño en el siglo XXI, propuesta desde diversos ámbitos académicos. Luego, se analiza la incorporación de las TIC en la universidad, así como de la innovación y la utilización de la tecnología en el aula mediante la identificación de diversas estrategias para ello. En esta línea, se precisa cómo seleccionar el enfoque metodológico de enseñanza – aprendizaje, desde los diferentes modelos pedagógicos de la educación en general y a través del análisis de diferentes teorías de enseñanza. Posteriormente, se considera la contextualización de los aprendizajes, la utilización de la plataforma educativa y de diversas líneas de actuación para la incorporación de las TIC, así como se realiza el desarrollo de un curso con las características de las diferentes actividades que deben ser desarrolladas. En relación a ello, se presentan los recursos para la elaboración de los materiales a utilizarse en un curso acorde con las características de los alumnos. Por último, se describen los diferentes roles docentes y las competencias que deben ser desarrolladas según cada función.

**Palabras Clave:** tecnología, competencias, aula virtual, educación virtual

### Virtual Pedagogical strategies for teaching – learning in higher education

#### Abstract

The work connects us with the evolution of the university Virtual Education in the present times. At the beginning the characteristics of the new teaching contexts are exposed, and the importance of the training in competitions. A review is made of the

skills that students should develop for their performance in the 21st century, proposed by various academic fields then analyzed the incorporation of ICT in the university, innovation and the use of technology in the classroom, as well as the analysis of various strategies for this. It analyses how to select the methodological approach of teaching-learning, from the different pedagogical models of the education in general, analyzing different theories of teaching. It is considered the contextualization of the learning, the utilization of the educational platform and various lines of action for the incorporation of the TICs is carried out the development of a course with the characteristics of the different activities that must be developed. Resources are presented for the elaboration of the materials to be used in a course according to the characteristics of the students. Finally, we describe the different teaching roles and the competencies that must be developed in each one of them.

**Keywords: technology, competencies, virtual classroom**

## **Estratégias pedagógicas virtuais para o ensino-aprendizagem no ensino superior**

### **Resumo**

O trabalho nos conecta com a evolução de educação virtual na Universidade nos tempos atuais. As características dos novos contextos de ensino são expostas, e a importância do treinamento em competências. Uma revisão é feita das habilidades que os estudantes devem desenvolver para seu desempenho no século XXI, propor por vários campos acadêmicos analisou então a incorporação das TIC na Universidade, na inovação e no uso da tecnologia Na sala de aula, bem como a análise de várias estratégias para isso. Analisa como selecionar a abordagem metodológica do ensino-aprendizagem, a partir dos diferentes modelos pedagógicos da educação em geral, analisando as diferentes teorias do ensino. Considera-se a contextualização da aprendizagem, a utilização da plataforma educacional e várias linhas de ação para a incorporação do TICs é realizado o desenvolvimento de um curso com as características das diferentes atividades que devem ser Desenvolvido. Os recursos são apresentados para a elaboração dos materiais a serem utilizados em um curso de acordo com as características dos alunos. Por fim, descrevemos os diferentes papéis didáticos e as competências que devem ser desenvolvidas em cada uma delas.

**Palavras-chave: tecnologia, competências, sala de aula virtual**

## **1. Introducción**

Los cambios tecnológicos son cada vez más vertiginosos y, a su vez, las transmisiones de saberes y prácticas entre generaciones están cambiando de forma acelerada e incierta. En este sentido, como menciona Keri Facer (Facer, 2011), para el 2030, no solo se extenderá el ciclo vital y predominará una pirámide poblacional cada vez más alta, sino también continuará el crecimiento exponencial del acceso masivo a la tecnología. En consecuencia, tras abaratare los costos y precios de los aparatos tecnológicos, se incrementará la sinergia entre tecnologías y seres humanos, por lo que artefactos cada vez más pequeños serán empleados con mayor frecuencia a través de una red digital infinitesimal.

En líneas generales, es posible señalar que el siglo XXI ha llegado como un símbolo de cambio permanente, del desarrollo de las telecomunicaciones que acortan distancias; sin embargo, también ha dejado espacio a un concepto relegado durante siglos por la ciencia y por la educación: la dimensión emocional del ser humano. Como dice S. De La Torre, son signos del tiempo actual: la tecnología, la emoción y el cambio. Así, tecnología y humanismo pasan a ser conceptos complementarios.

Considerando este contexto, el aprendizaje para toda la vida, la comprensión de contextos y situaciones que exigen la toma de decisiones argumentadas, y las posibilidades de análisis y de crítica ante diversos enunciados se han identificado como competencias que deben ser fuertemente desarrolladas ante el cambiante estado de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), y el vertiginoso avance de los conocimientos sobre aquellos aspectos que demanda una sociedad de futuros profesionales universitarios (Svetlichich, 2015).

## **2. Marco Teórico**

### **2.1. Las habilidades para el Siglo XXI**

El currículo de la era industrial, con su énfasis en la transmisión y reproducción de conocimientos, no está siendo capaz de preparar a los estudiantes para vivir y desenvolverse con éxito en la era globalizada del conocimiento y afrontar un mundo que está en continua transformación. Bajo esta premisa, cada vez se reconoce más la necesidad de una formación que sea pertinente para la sociedad; por ello, la formulación de competencias genéricas, que derivan en otras más especializadas, constituye el horizonte de acciones de formación deseables en educación superior y, a la vez, son un referente de gran importancia para poder monitorear la calidad de la formación en todos los programas académicos. La apuesta por competencias genéricas que sean transversales a todos los niveles educativos, y a los diferentes énfasis y programas de formación es, entonces, una respuesta a las necesidades de la sociedad actual.

Actualmente, se destaca que la metodología constituye la herramienta o palanca esencial para llevar a cabo un cambio educativo desde los tradicionales contenidos académicos hacia contenidos profesionales centrados en el desarrollo de competencias y habilidades. No obstante, la propuesta de nuevas metodologías educativas debe considerar, entre otros aspectos, que los jóvenes que nacieron en la cultura digital han forjado una generación excesivamente expuesta a consumos digitales, lo que permite que ejerciten sus capacidades cognitivas, mucho más que las generaciones que les precedieron, expuestos a la cultura escrita (Johnson S. , 2005).

Atendiendo a esta idea, a continuación, se analizan algunas iniciativas internacionales, las cuales intentan generar un mapa de habilidades del siglo XXI. Algunos ejemplos destacados son los siguientes:

### **2.1.1. Iniciativa ATC21S (Universidad de Melbourne)**

Desde el 2009, la iniciativa ATC21S, con sede en la Universidad de Melbourne y auspiciada por Intel, Cisco y Microsoft, entiende como “competencias del siglo XXI” a las destrezas, conocimientos y actitudes necesarias para enfrentar exitosamente los retos de esta época, que invitan a reformular las aspiraciones en materia de aprendizaje (Competencias del siglo XXI, 2017). Asimismo, ha indicado 10 habilidades centrales que se asientan en cuatro grandes ejes. Son los siguientes:

- Maneras de pensar (3): creatividad e innovación, pensamiento crítico, resolución de problemas y aprender a aprender
- Herramientas para trabajar (2): apropiación de las tecnologías digitales, manejo de la información y capacidad de evaluarla en forma crítica
- Maneras de trabajar (2): comunicación, y colaboración y trabajo en equipo
- Maneras de vivir en el mundo (3): capacidades de planeamiento y fijación de metas; capacidad de tomar decisiones y actuar en consecuencia con ellas; capacidad de asumir un rol activo, reflexivo y constructivo en la comunidad local, nacional y global

### **2.1.2. Institute for the Future (Universidad de Phoenix)**

Considerando la relación de la educación con el mundo laboral, el Institute for the Future de la Universidad de Phoenix postula 10 habilidades laborales fundamentales para el futuro:

- Capacidad para crear sentido: habilidad para comprender el significado real de lo que se está expresando
- Inteligencia social: habilidad para conectarse con otros de una forma compleja y directa mediante la estimulación de interacciones potentes
- Pensamiento nuevo y adaptativo: capacidad para crear soluciones y respuestas más allá de la norma

- Competencias multiculturales: habilidades para operar en diferentes escenarios culturales
- Pensamiento computacional: habilidad para traducir grandes cantidades de datos en conceptos abstractos y capacidad para entender razonamientos basados en datos
- Alfabetización en nuevos medios: habilidad para evaluar críticamente y crear contenidos a través de los nuevos medios con el objetivo de una comunicación persuasiva
- Pensamiento transdisciplinario: capacidad para comprender y usar conceptos de distintas disciplinas
- Capacidad de diseño: habilidad para representar y desarrollar tareas y procesos con el objetivo de lograr los resultados deseados
- Gestión de cargas cognitivas: habilidad para filtrar y seleccionar información según su importancia, comprendiendo cómo maximizar sus usos cognitivos mediante una diversidad de herramientas
- Colaboración virtual: habilidad para trabajar productivamente a través del desarrollo del compromiso y en equipo

### **2.1.3. OCDE – Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico**

Por su parte, la OCDE señala tres categorías de competencias centrales (OCDE, 2010):

- Uso de herramientas interactivas: lenguaje, textos, conocimientos, tecnologías
- Interactuar en grupos heterogéneos: capacidades de relacionamiento, cooperación, trabajo en equipo y resolución de conflictos
- Actuar autónomamente: contar con proyectos de vida, y establecer y defender intereses, necesidades, límites y derechos

### **2.1.4. Otros autores**

El Prof. Howard Gardner de la Universidad de Harvard analizó que las mentes deben ser desarrolladas para desempeñarse en un mundo globalizado. En este sentido, es responsabilidad del docente desarrollarla en sí mismo para, luego, promover su desarrollo en los estudiantes.

Según este autor, por un lado, existen tres mentes cognitivas, que se refieren al trabajo usual en educación (Gardner, 2005): la mente disciplinada, que domina conocimientos y habilidades; la mente sintética, que decide qué debe ser atendido para una investigación con detalle y qué debe ser ignorado; y la mente creativa, que se aventura por territorios inexplorados. Para todos los casos, el conocimiento disci-

plinado es necesario para sintetizar y desarrollar nuevas ideas, conceptos, historias, teorías y habilidades, en la medida en que busca demostrar que estas siguen siendo deseables e indispensables.

Por otro lado, también existen dos tipos de mente que se relacionan al tratamiento de la esfera humana: la mente respetuosa, que valora y estima la diversidad, y trata de trabajar de manera efectiva con individuos de todos los orígenes y procedencias, respetando las capacidades de cada uno; y la mente ética, que procede sobre la base de principios, buscando actuar en función de una sociedad más amplia. Esto conduce a repensar la enseñanza y las características de los actores involucrados en ella (Svetlichich, Educación a distancia: Competencias docentes para alumnos interactivos, 2013).

Finalmente, en relación al corte de las habilidades necesarias para la vida digital, en un marco de interacción permanente con las nuevas tecnologías, Henry Jenkins postula que la alfabetización digital con nuevos medios debe integrar los siguientes factores: el juego, la simulación, la performance, el multitasking, la cognición distribuida, la inteligencia colectiva, la capacidad de juicio, la navegación transmedia, la colaboración y la negociación (Jenkins, 2006). Estos saberes y habilidades reformulan las bases del currículo y las didácticas en la educación superior, dado que enseñar estas competencias requiere de docentes que las perciban como propias.

## **2.2. Las TIC en la docencia Universitaria**

Como se puede inferir del apartado previo, la enseñanza universitaria está actualmente en un momento de transformación y búsqueda de un nuevo sentido del conocimiento comprometido por la realidad social y la demanda de calidad. En este sentido, las instituciones de enseñanza, atendiendo a estos cambios sociales, económicos y tecnológicos, se encuentran adaptando los procesos educativos a las nuevas circunstancias.

En un contexto donde se requiere que los estudiantes adquieran competencias para las cuales el sistema educativo no fue concebido, las TIC pueden contribuir para saldar la diferencia (Falco, 2017). Así, por ejemplo, la Conferencia Mundial de Educación Superior realizada en París y organizada por la UNESCO permitió describir las nuevas dinámicas educativas, así como reconocer el potencial de las TIC como una herramienta que debe utilizarse para la renovación de la educación superior, amplificando y diversificando la trasmisión del saber, y posicionando los conocimientos y la información a disposición de un público más amplio (UNESCO, Aprendizaje móvil para docentes en América Latina. Análisis del potencial de las tecnologías móviles para apoyar a los docentes y mejorar sus prácticas, 2012).

Esto invita a pensar en innovaciones educativas que configuran un nuevo contexto donde la presencia de las telecomunicaciones y la necesidad de formar profesionales para tiempos de cambio exigen nuevos procesos de enseñanza – aprendizaje, así como nuevos modelos que se adapten a ellos. En este sentido, el aula virtual es considerada una innovación en la inserción de las TIC; no obstante, la experiencia

y la literatura demuestran que, usualmente, se transfiere un modelo tradicional de formación al espacio virtual, que apela a metodologías conductistas. Así, se cambia del aula presencial al aula virtual, pero se recrean los mismos funcionamientos (Ade-ll, 2004).

Bajo esta premisa, cabe la pregunta de por qué triunfaron, en su momento, el pizarrón, el cuaderno de clases y el libro de texto. Se puede decir que estas tecnologías se alinearon con ciertas necesidades del sistema educativo: el método expositivo como núcleo de la enseñanza en el aula (el pizarrón), la realización de ejercicios que requería visibilizar y evaluar el trabajo continuo de los alumnos (el cuaderno), y la necesidad de masificar los contenidos curriculares a través de la implementación de formatos comprensibles y de uso diario (el libro de texto).

Ahora bien, ¿qué sucede con las herramientas tecnológicas? Diversos estudios confirman que las TIC están presentes en la docencia universitaria, pero ligadas, la mayoría de las veces, a usos tradicionales y con un impacto positivo, pero superficial en el aprendizaje, dado que las tecnologías más usadas son aquellas que los docentes emplean en otros contextos de su desarrollo profesional y no aquellas que serían más provechosas para el aprendizaje del alumnado. En específico, si se analizaran los programas de Contabilidad, se encontraría que muy pocas universidades, por no decir casi ninguna, utiliza un programa de Contabilidad para enseñar a registrar, pese a que, en la vida profesional, ya no existen contabilidades manuales. En este sentido, como menciona N. Peré, la innovación pedagógica y la tecnológica son dos procesos diferentes que pueden darse juntos, pero no necesariamente de forma articulada (Peré, 2017).

Por otra parte, en términos de Peré y Rodés, “la mera incorporación de tecnología en los procesos educativos no garantiza la innovación ni el cambio de las formas de enseñar, aprender y vincularse entre los diferentes actores del hecho educativo, transformación que sí está vinculada a la metodología de enseñanza y de aprendizaje que se proponga” (Rodes & Peré, 2005). Considerando esta idea, es posible señalar que, en muchas ocasiones, se enseña, y se desconoce la razón y los propósitos de dicha enseñanza; en otras palabras, no se logra identificar con claridad qué es lo que se busca en el estudiante cuando se abordan unas determinadas temáticas ni por qué este debe asimilarlas. Por consiguiente, muchos de los esfuerzos de los docentes no se traducen en un aprendizaje significativo para los estudiantes, lo que implica un olvido rápido de estos contenidos y habilidades.

Esto lleva a precisar dos preguntas: para qué los estudiantes aprenden y para qué los docentes enseñan. La primera responde a generar en el estudiante una mayor autonomía, focalizando el aprendizaje para lograr una conexión significativa con el saber, que le permita un desempeño en el mundo laboral. En este sentido, se puede afirmar que, entre más claridad posea el estudiante en sus propósitos de formación, más autónomo será, en la medida en que sabrá hacia dónde debe ir y dirigirá todos sus esfuerzos cognitivos al logro de dichas metas.

Por otro lado, cuando se responde a la segunda pregunta desde la docencia, se busca generar un escenario coherente que permita al estudiante adquirir la competencia enseñada. Del mismo modo, identificar los propósitos de formación orienta en la generación de escenarios de aprendizajes más coherentes con los niveles de competencia propuestos, así como a dirigir un proceso de asesoramiento de mayor calidad.

Dentro de un contexto de educación virtual, contar con una respuesta clara a estas preguntas es de vital importancia para los dos principales actores del proceso de enseñanza – aprendizaje: el docente y el estudiante, respectivamente.

### **3. Resultados de la Investigación**

#### **3.1. Estrategias para la incorporación de las TIC en el aula**

La UNESCO recomienda que la formación universitaria incluya a las TIC para poder garantizar la adquisición de las competencias; contribuir en la búsqueda y en la evaluación de la información; ayudar en la toma de decisiones; mejorar la comunicación y la interacción, la difusión del conocimiento y, en definitiva, la productividad de todos los profesionales (UNESCO, 2008). Es difícil imaginar una universidad actual que pueda ofrecer todo esto sin el concurso eficaz de las TIC. En la formación universitaria, esto supone un reto ineludible para las instituciones, que está directamente asociado con la formación de los docentes, no siempre preparados en esos temas. Por ello, a continuación, se analiza qué elementos considerar para la introducción de las TIC en el aula.

##### **3.1.1. Seleccionar el enfoque metodológico de enseñanza – aprendizaje**

El aprendizaje es un proceso de construcción individual y social, que el estudiante debe regular, en tanto es responsable del mismo, pero ¿cómo lograr un aprendizaje independiente y autónomo? Enfrentándolos a situaciones en las que deban utilizar estrategias de búsqueda de información, aplicar los nuevos conocimientos para la solución de problemas realistas, tomar decisiones y trabajar en forma autónoma, reflexiva y crítica son algunas de las respuestas posibles.

Cuando se atiende al propósito de la formación, se observa que el énfasis ha pasado de la enseñanza al aprendizaje. Esto es válido para cualquier tipo de enseñanza, de presencial a virtual, de primaria a la universidad. De este modo, es interesante ver el modelo pedagógico utilizado y analizar cómo se interrelacionan los tres polos de la tríada didáctica: docente/alumno/conocimiento o saber mediante los procesos que están implícitos en el acto educativo (Svetlichich Duque, 2011).

Por un lado, los modelos centrados en la enseñanza privilegian el eje profesor – saber, en el que el docente conoce la disciplina a enseñar, mientras que el estudiante, que no maneja un conocimiento, aprende. En este sentido, bajo este eje, el proceso de aprendizaje se realiza dentro de una secuencia lógica y se adquiere por recep-

ción. Asimismo, se promueve la teoría sobre la práctica. Es posible señalar que la mayor parte de los docentes universitarios es representada mediante estas características y que este modelo prevalece en la mayoría de las universidades, incluso en programas de educación a distancia.

Por otro lado, los modelos centrados en el aprendizaje privilegian el eje alumno – saber, dado que se piensa la docencia desde la perspectiva del que aprende, no del que enseña. En este modelo, el alumno es el elemento activo y el docente solo constituye un factor facilitador. Asimismo, el aprendizaje implica una modificación en los esquemas referenciales y conductuales del sujeto, que, tras considerar un enfoque “constructivista”, también ha modificado y mejorado las prácticas docentes. Dicho de otro modo, es un proceso dinámico en el que lo más importante es aprender a aprender. Es posible mencionar que la mayoría de los programas de educación a distancia están pensados desde este modelo.

Por último, los modelos centrados en la formación destacan las relaciones pedagógicas, (alumno – alumno, alumno – docente, docente – docente) como motivadores de una dinámica de desarrollo personal. Parafraseando a P. Freire, se podría decir que “nadie forma a nadie, pero tampoco nadie se forma solo; los hombres se forman en relación mutua”.

Ahora bien, con la introducción de la tecnología en la enseñanza, aparece un nuevo paradigma en la enseñanza – aprendizaje, que implica conceptos como los de “colaboración” y “enseñanza asincrónica”, que conducen a una revolución pedagógica donde las viejas estructuras inmóviles de espacio – tiempo pierden su sentido (Lopez Segre). En la actualidad, diversas líneas de investigación consideran que las nuevas formas de enseñanza – aprendizaje requieren de espacios distintos a los tradicionales para llevar a cabo dichos procesos.

En esta línea, muchas universidades han apostado, en los últimos tiempos, por metodologías activas de enseñanza – aprendizaje, como la “Clase invertida”, donde se utilizan herramientas que facilitan las interacciones mediante la atención en la movilidad y la múltiple utilización de los dispositivos tecnológicos. Dicho de otro modo, estas metodologías activas son métodos, estrategias y técnicas que el docente emplea para transformar el proceso de enseñanza en una serie de actividades que, mediante la participación activa del estudiante, lo conduzcan al aprendizaje (Labrador & Andreu, 2008). En otras palabras, se cambia el foco de los contenidos y se pasa a actividades, que centran el proceso formativo en el estudiante y que responden de mejor forma a los estilos de aprendizaje que presentan los estudiantes a la hora de enfrentarse a las tareas educativas (Bolívar & Rojas , 2014).

Finalmente, la integración de espacios de aprendizajes físicos y virtuales, en un mismo curso, ha introducido una forma diferente de concebir el aprendizaje híbrido o *blendlearning*, el cual utiliza un entorno virtual flexible, que permite incorporar funcionalidades para que el aprendizaje sea más social para los estudiantes. Este se realiza a través de diversos canales de comunicación a distancia, presencial, asincrónica y sincrónica, donde la participación de los estudiantes, desde diferentes lugares, se convierte en un beneficio clave (Higher, 2015).

### 3.1.2. Los aprendizajes contextualizados

Los aprendizajes contextualizados buscan otorgar sentido a los contenidos y, por ello, se afirma que “se aprende solo aquello que se aplica y que es útil para la vida”. El docente posee el compromiso de diseñar contenidos con elevados niveles de aplicación práctica, de tal forma que estos cobren relevancia en la formación de los estudiantes. Con este objetivo, es importante que los contenidos sean problematizados y que, para su entendimiento, requieran de una búsqueda de soluciones por parte de los estudiantes. De acuerdo con Coll, Pozo, Sarabia y Valls (Coll, Pozo, Sarabia, & Valls, 1992), los contenidos que se enseñan se pueden agrupar en tres áreas básicas: conocimiento declarativo, procedimental y actitudinal. Atender a esta clasificación implica especificar los contenidos bajo estas tres categorías para crear conciencia sobre lo que se enseña, sin desconocer que estos conocimientos son complementarios y que ninguno es más importante que otro (Díaz & Hernández, 2002). Estos pueden observarse en el siguiente cuadro:

**Cuadro 1. Tipos de saberes**



Fuente: Elaboración propia a partir de Coll, Pozo, Sarabia y Valls, 1992

Asimismo, uno de los objetivos perseguidos por la educación universitaria es dotar a los estudiantes de habilidades necesarias para el ámbito laboral. En esta línea, Wickline define al aprendizaje profundo como el dominio de los contenidos que involucra el pensamiento crítico de los estudiantes, la resolución de problemas, y al aprendizaje autónomo y colaborativo (Wickline, 2014). Con el fin de mantener la motivación en el aprendizaje, los estudiantes deben ser, entonces, capaces de establecer conexiones claras entre el plan de estudios y el mundo real, así como comprender que los nuevos conocimientos y las habilidades influirán sobre ellos (Gonring, P; Ramsey, B, 2016).

Por último, el aprendizaje basado en proyectos o desafíos fomenta experiencias de aprendizaje más activas tanto dentro como fuera del aula. Bajo este modelo, basándose en una pregunta central o en un concepto, el estudiante deberá llevar a cabo la investigación de los objetivos definidos, lo que favorece la construcción de conocimiento significativo.

### 3.1.3. La plataforma educativa

Un entorno virtual de aprendizaje (EVA), ambiente virtual de aprendizaje (AVA) o Vir-

*tual Learning Environment* (VLE) es una aplicación informática, diseñada para facilitar la comunicación pedagógica, mediada por la tecnología, entre los participantes de un proceso educativo, sea este completamente a distancia o de una naturaleza mixta, que combine ambas modalidades en diversas proporciones (Silva Quiroz, 2004). En un entorno virtual de aprendizaje, se encuentran espacios para las siguientes funciones: distribuir materiales educativos en formato digital (textos, imágenes, audio simulaciones, juegos, etc.), realizar discusiones en línea, integrar contenidos relevantes de la red, y permitir participaciones de expertos o profesionales en debates y charlas. Asimismo, se combinan herramientas diversas para la comunicación sincrónica y asincrónica, la gestión de los materiales de aprendizaje y de los estudiantes, los sistemas de evaluación y seguimiento de los procesos educativos, y el soporte tecnológico a profesores y estudiantes que permitan optimizar el proceso de enseñanza- aprendizaje (García Aretio, Ruiz , & Dominguez, 2007).

Si bien la implementación de un EVA no garantiza la innovación ni la mejora de la calidad de la enseñanza, es un comienzo para la incorporación de las TIC en el aula (Adell, 2004). En esta medida, diseñar e implementar un EVA para innovar en las prácticas formativas virtuales requiere prestar atención a tres áreas fundamentales: a los planes de formación de los docentes, que consideren competencias digitales; a desarrollar metodologías de enseñanza – aprendizaje centrados en el estudiante; y al rol del docente como diseñador y moderador del EVA.

### **3.1.4. Líneas de actuación para la incorporación de las TIC**

Existe una serie de líneas de acción basadas en diferentes técnicas asociadas a la incorporación de las TIC, las cuales se relacionan a metodologías de aprendizaje centradas en el estudiante que construye su propio conocimiento, y en el marco de una estrategia liderada por el docente que elabora y diseña el curso. El planteamiento de la educación centrada en el estudiante ha incitado a muchos actores educativos a replantearse la forma en que deben ser configurados los espacios de aprendizaje. En este sentido, cada vez más se investiga el diseño ideal del espacio educativo, en la medida en que la universidad se aleja de la programación basada en la clase tradicional para introducirse en situaciones más prácticas. Así, las aulas universitarias comenzarán a parecerse a los ambientes sociales y de trabajo del mundo real, que facilitan interacciones y la resolución de problemas interdisciplinarios (Johnson L. , 2016).

Dicho esto, a continuación, se analizarán dos líneas de acción: una basada en escenarios de aprendizaje y otra basada en actividades más que en contenidos.

### **3.1.5. Método de escenarios de participación**

Este método se centra en la comprensión de los distintos modos de ser y de estar en la web. Para esto, es importante saber cómo los estudiantes utilizan la web y cómo esto incide en el uso de las interfaces digitales. La idea es partir de diferentes escenarios posibles de participación, como los siguientes:

- Escenarios de inspiración (bibliografía y expertos)
- Escenarios de intercambio (foros, blogs, redes)
- Escenarios de creación colaborativa (actividades grupales)
- Escenarios de producción (e-portafolios)
- Escenarios de comunidad (participación en los diferentes espacios)

En este sentido, la propuesta abarca diferentes formas de acceder a la web con diferentes posibilidades de participación y exigencias.

### **3.1.6. Aprendizaje centrado en actividades**

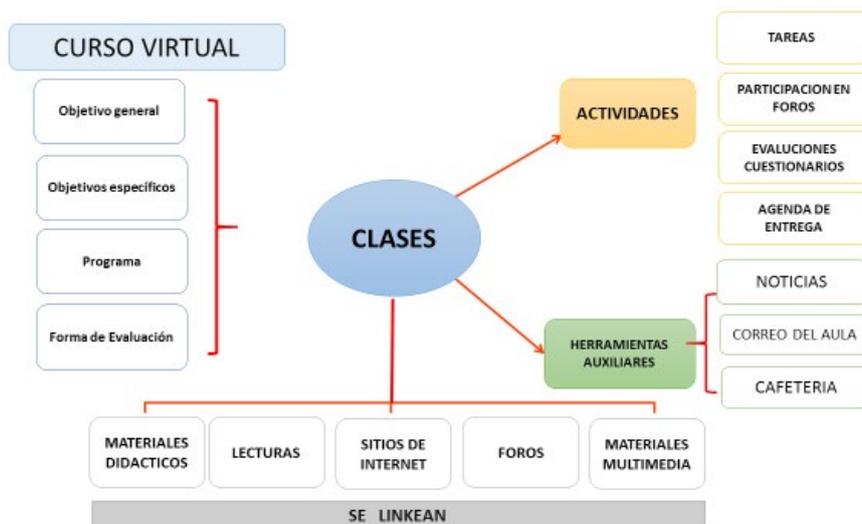
Esta metodología favorece el aprendizaje centrado en actividades más que en contenidos, lo que implica cambios profundos en el actuar del estudiante y del docente, así como en la forma de planificación del currículum, y del diseño y planificación de las asignaturas y sus respectivas clases. La Prof. B. Gros establece diferencias entre un proceso de enseñanza centrado en contenidos y uno que destaca las actividades. Este último sitúa al estudiante en el núcleo del proceso formativo, dado que favorece el aprendizaje colaborativo y autónomo (Gros, 2011). Este modelo se basa en la convicción de que los estudiantes aprenden mediante la realización y la interacción. Por ello, se fomentan actividades que privilegien el trabajo práctico, en equipo y relacionado con situaciones concretas, orientadas a la resolución de problemas o el desarrollo de habilidades de orden superior (Silva, 2017). A la par, mediante las e-actividades, los estudiantes emplean habilidades y competencias de diversa índole que, bajo metodologías activas apoyadas por las TIC, posibilitan un aprendizaje significativo, tanto a nivel individual como grupal.

### **3.2. Acciones concretas: configuración de un curso virtual**

Al comenzar con el armado de un curso virtual, es esencial definir qué se desea elaborar, para qué y cómo. El diseño de las actividades que conforman el curso deben ser cuidadosamente seleccionadas, para que permitan lograr un alto nivel de implicación, motivación e interés hacia el curso, al tiempo que favorezcan un aprendizaje autónomo, activo y constructivo (Cabrero & Roman, 2006). Para ello, es posible utilizar metodologías activas, como la búsqueda y procesamiento de la información, proyectos, estudio de casos, juegos de roles, la resolución de problemas, y el desarrollo colaborativo de productos y de debates. En cada actividad, se han de especificar las indicaciones específicas que deben ser ejecutadas para lograr el objetivo propuesto, el cual puede ser conceptual, actitudinal o procedimental.

Para cada clase, se debe crear una carpeta donde se ubiquen los materiales necesarios para la misma, los cuales se detallarán en la clase virtual (generalmente hiper-vinculados). En esta, será posible encontrar materiales didácticos, lecturas obligatorias y opcionales, sitios de Internet para visitar y materiales multimedia. Asimismo, se debe diseñar una serie de actividades, estableciendo foros de intercambio (técnicos, sociales o de trabajo) y la agenda de entrega de las tareas de la clase.

**Cuadro 2. Diseño de clase (curso virtual)**



Fuente: Elaboración propia

Dentro del curso, siempre será necesaria un “Área de Herramientas auxiliares”, donde se ubique un “servicio de noticias”, que compende las novedades del curso, así como el “correo del aula”, que se utilizará para la comunicación de docente a alumno, o entre alumnos. También, es interesante crear un “Área de Cafetería” para comunicaciones informales entre los participantes, que permita canalizar las emociones proyectadas por el estudiante al enfrentarse al aprendizaje. En lo que respecta a las actividades, pueden utilizarse, por un lado, actividades de trabajo colaborativo, como wikis, blogs o mapas conceptuales. Por otra parte, pueden diseñarse actividades que sirvan de autoevaluación de conocimientos, como distintos tipos de cuestionarios (múltiple opción, falso/verdadero, preguntas abiertas) o juegos evaluativos (crucigramas, correspondencias, simuladores) (Svetlichich, 2013).

### 3.2.1. Características de los materiales

Reconocer la existencia de diferentes estilos de aprendizaje permite presentar los materiales de diferentes formas para lograr que resulte fácil su comprensión para todos los que participen del curso (O’Connor & Seymour, 1996). Este conocimiento permite al docente el desarrollo de diversas actividades que contemplen cómo aprende cada estudiante participante del curso (Svetlichich, 2013).

Se pueden distinguir cuatro estilos de aprendizaje con sus respectivas características:

- a. Asimilador: el estudiante aprende en contacto con la información. Necesita leer, así como tomar apuntes prácticamente textuales.
- b. Divergente: el estudiante debe saber porqué se actúa de un modo específico. Necesita estar motivado.
- c. Convergente: el estudiante aprende mediante la práctica. No le interesa la teoría.

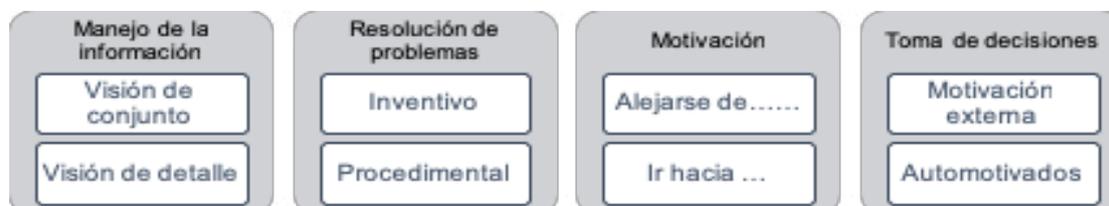
Necesita conocer ejemplos.

- d. Acomodador: el estudiante aprende a través del autodescubrimiento. Suele actuar de modo diferente a lo enseñado.

Al confeccionar el material educativo para un entorno virtual, es importante considerar que este debe ser de fácil lectura, emplear imágenes (fotos, dibujos o emoticones), videos, partes de películas u otros elementos que potenciarán la comunicación dentro del aula. Además, dado que se percibe a través de los sentidos y que cada persona posee una secuencia preferida en cuanto a su forma de percibir y procesar la información, es importante que los materiales utilizados se dirijan a los tres sentidos principales (vista, oído y tacto), a partir de la elección cuidadosa de las palabras para estimular el pensamiento en todos los canales sensoriales (Svetlichich, 2013).

Por último, es sustancial considerar los metaprogramas<sup>1</sup> que están presentes en cada estudiante, los que permiten determinar “qué información le llega y cómo le llega” a cada uno de ellos (Svetlichich 2013). En este sentido, el estudiante está expuesto a mucha información y es su mente la que selecciona a qué prestar más atención. Frente a este contexto, cada metaprograma ofrece una variedad de posibilidades entre dos extremos, dado que la mayoría de las personas tiende, de manera natural, a operar más cerca de un extremo de posibilidad que del otro (Jago 2011), como se puede observar en el siguiente cuadro.

**Cuadro 3. Tipos de metaprogramas**



Fuente: Elaboración propia

### 3.2.2. Los docentes participantes de la experiencia

Dentro del modelo educativo actual, donde el estudiante juega un rol proactivo, el papel del docente no consiste solo en enseñar, sino también en propiciar que los alumnos aprendan (Dávila Espinoza, 2006). En esta línea, siguiendo a diferentes autores, se pueden definir cuatro roles básicos a desarrollar por los docentes. Estos se unifican ante la educación presencial y, muchas veces, se combinan por razones presupuestales ante proyectos virtuales. Son los siguientes:

- Docente académico: es el experto en el contenido de la materia.
- Docente contenidista: es el que realiza los materiales de la materia de acuerdo con

<sup>1</sup> Estructuras mentales que operan un elevado nivel de generalidad para organizar una masa de información más específica. Actúan como plantillas o filtros que dejan pasar cierto tipo de información, mientras bloquean otra. Es un término técnico de Programación Neuro Lingüística (PNL)

los contenidos fijados por el docente académico. Es un buen comunicador.

- Docente tutor en línea o docente asesor: es el que acompaña al alumno en su aprendizaje. Existen diferentes modelos de tutoría: por grupo de alumnos, por tema, por filtro de recepción de preguntas y traslado al experto, entre otros.
- Docente administrativo: es aquel que realiza las tareas de coordinación entre alumnos, tutores y docentes académicos.

Por último, es importante señalar que, en la educación virtual, si bien el contacto presencial entre docente y alumno es prácticamente inexistente, la comunicación es mucho más personalizada. De este modo, si bien el docente conoce a sus alumnos a distancia, muchas veces genera una relación más próxima y frecuente en el ámbito virtual, así como llega a conocer, y hasta anticipar, las necesidades y requerimientos de sus alumnos con mayor claridad que en una clase presencial, donde la masividad juega en contra de la relación interpersonal.

#### **4. Conclusiones**

El proyecto educativo debe ser asumido desde una perspectiva consecuente con la modalidad de formación seleccionada, requiriendo de la definición previa de los propósitos, contenidos, secuencia, método, recursos y tipos de evaluaciones que orientarán la labor académica de los docentes y estudiantes de un programa o curso académico. Además, los docentes deben estar dispuestos y comprometidos con la configuración de ambientes virtuales de aprendizaje significativo, que se sustentan en los lineamientos pedagógicos que garanticen la más alta calidad en los procesos de formación.

#### **5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

Adell, J. (2004). Nuevas tecnologías en la formación presencial: del curso on line a las comunidades de aprendizaje. *Curriculum: Revista de teoría, investigación y práctica educativa*, 57-92.

Bolívar, J., & Rojas, F. (2014). Estudio de la autopercepción y los estilos de aprendizaje como factores asociados al rendimiento académico en estudiantes universitarios. *Buenas Prácticas de Innovación Educativa - CINAIC*.

Cabrero, J., & Roman, P. (2006). *Actividades Un referente básico para la formación en Internet*. Sevilla: Eduforma.

Coll, C., Pozo, J., Sarabia, B., & Valls, E. (1992). *Los contenidos de la reforma: Enseñanza y Aprendizaje de conceptos, procedimientos y actitudes*. Madrid: Santillana.

Competencias del Siglo XXI. (20 de junio de 2017). Recuperado de [http://www.fod.ac.cr/competencias21/index.php/acerca-de-las-competencias#.WVPSG2g1\\_IV](http://www.fod.ac.cr/competencias21/index.php/acerca-de-las-competencias#.WVPSG2g1_IV)

Dávila, S. (2006). El aprendizaje significativo: esa extraña expresión utilizada por to-

dos y comprendida por pocos. Contexto Educativo.

Diaz, F., & Hernández, G. (2002). Estrategias docentes para un aprendizaje significativo. México: Mac Graw Hill.

Facer, K. (2011). Learning Futures. Education, technology and social change. Londres: Routledge.

Falco, M. (2017). Reconsiderando las prácticas educativas: TICs en el proceso de enseñanza - aprendizaje. Tendencias pedagógicas N° 29.

García, L., Ruiz, M., & Dominguez, D. (2007). De la educación a distancia a la educación virtual. Barcelona: Ariel.

Gonring, P; Ramsey, B. (2016). The William & Flora Hewlett Foundation. Obtenido de <http://www.hewlett.org/building-deeper-learning-field-grant/>

Gros, B. (2011). Evolución y retos de la educación virtual: construyendo en el siglo XXI. Barcelona: UOC.

Higher, E. (2015). Everything you need to know about designing polysynchronous learning spaces. Insitute for the future. Recuperado de: <http://www.iftf.org/home>

Jago, W. (2011). Transforma tu cerebro conPNL. Urano.

Jenkins, H. (2006). Convergence Culture: Where Old an New Media Collide. New York University Press.

Johnson, L. (2016). NMC Informe Horizon. Texas: The New Media Consortium.

Johnson, S. (2005). Everything Bad is Good For You. How Today´s Popular Culture is Actually Making US Smarte. New York: New York University Press.

Labrador, M., & Andreu, M. (2008). Metodologías Activas. Valencia: Universidad Politécnica de Valencia.

Llorente, M. (2005). La tutoría virtual: técnicas, herramientas y estrategias. Universidad de Sevilla.

Lopez, F. (s.f.). Globalización y Educación Superior en América Latina y el Caribe. IESALC/UNESCO.

O´Connor, J., & Seymour, J. (1996). PNL Para Formadores. Urano.

OCDE. (2010). Inspired by Technology, Driven by Pedagogy: A Systemic Approach to Technology - Based School Innovations. En C. f. OCDE.

Peré, N. (2017). Apuntes para analizar la relación entre innovación, Tic y formación pedagógico didáctica. Praxis & Saber, 15-33.

Rodes, V., & Peré, N. (2005). Concepciones, modelos y prácticas de educación universitaria semipresencial y a distancia. Formación Docente, 61.

Rodriguez, M. (2012). El tutor como pieza clave en el rompecabezas de la educación en línea. Aprendizaje y mediación pedagógica con tecnologías digitales, (p. 352-

361).

Silva, J. (2004). Diseño y moderación de entornos virtuales de aprendizaje.

Silva, J. (2017). Un modelo pedagógico virtual centrado en las e-actividades. *Revista de Educación a Distancia*.

Svetlichich, M. E. (2011). Una mirada de la educación mediada con tecnología: la cercanía de la distancia. III Jornadas Académicas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración.

Svetlichich, M. (2013). Educación a distancia: Competencias docentes para alumnos interactivos. Uruguay: XXX CIC.

Svetlichich, M. (2015). La emoción de aprender: herramientas y técnicas de enseñanza - aprendizaje en un aula virtual. X Congreso de Educadores del Area Contable. Santo Domingo.

UNESCO. (2008). Estándares de Competencias TIC para docentes. Paris: UNESCO.

UNESCO. (2012). Aprendizaje móvil para docentes en América Latina. Análisis del potencial de las tecnologías móviles para apoyar a los docentes y mejorar sus prácticas. Paris: UNESCO.

Urdaneta, M., & Guanipa, P. (2007). Perfil de competencias del docente tutor e línea para la educación a distancia. *Revista de Tecnología de Información y Comunicación en Educación*, 111-134.

Wickliffe, H. (2014). The William & Flora Hewlett Foundation. Obtenido de <http://www.hewlett.org/a-deeper-look-at-deeper-learning/>

**Recibido: 20/10/2018**

**Aceptado: 21/11/2018**

**Correspondencia: mariela.svetlichich@gmail.com**



## Autoevaluación y acreditación en carreras profesionales de Contabilidad: procesos, dificultades y resultados (Arequipa, 2018)

**Sara Obdulia Galván Rodríguez, Victoria Torres de Manchego**

Facultad de Ciencias Contables y Financieras, Universidad Católica de Santa María de Arequipa, Perú

### Resumen

Este artículo describe los problemas en los que se encuentran inmersos los procesos de autoevaluación y de acreditación universitarios mediante la aplicación de modelos avalados por el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE). En esta línea, se identifica cuáles son las características de la autoevaluación y la acreditación universitaria en el contexto latinoamericano, nacional y, en específico, de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Católica de Santa María de Arequipa para, a partir de ello, develar las dificultades presentadas en cada caso. Además, mediante el empleo de fuentes primarias y secundarias, se ha respetado un método de indagación, recolección, organización, análisis e interpretación de información, así como resultados de investigaciones, tesis, libros, documentos impresos y electrónicos del SINEACE, y el registro de casos puntuales. Con relación a las características de la autoevaluación, se encuentra que la ausencia de mecanismos de control perjudica el proceso y que es preciso practicar autoevaluaciones para la mejora continua. Por su parte, sobre las características de la acreditación, se valora la intervención del egresado en la validación del cumplimiento de las competencias profesionales, dado que el vínculo directo con el grupo de interés es sumamente importante para este fin. Finalmente, sobre las dificultades para ambos procesos, se han encontrado deficiencias en la articulación interna, el diseño y gestión de las políticas de gobierno y de carácter financiero, el empleo del liderazgo, y en la participación integral al elaborar planes de trabajo a mediano y largo plazo.

**Palabras clave:** Autoevaluación, acreditación, calidad académica, mejora continua

# Self-evaluation and Accreditation in Professional Accounting Careers: Processes, Difficulties and Results (Arequipa, 2018)

## Abstract

This study describes the problems that are immersed self-assessment and university accreditation, through the application of models supported by National Evaluation System, Accreditation and Certification of Educational Quality (SINEACE). In this line, it identifies what are the characteristics of self-evaluation and university accreditation in Latin America, national context and, specifically, of the Professional School of Accounting at the Catholic University of Santa María in Arequipa, from this, reveal the difficulties presented in each case. In addition, by using primary and secondary sources, it has respected a method of inquiry, collection, organization, analysis and interpretation of information and research results, theses, books, printed and electronic documents SINEACE, and recording specific cases. About the characteristics of the self, is the absence of control mechanisms hinders the process, and must practice self-assessments for continuous improvement. For its part, on the characteristics of accreditation, graduate intervention in compliance validation of professional skills, since the direct link to the group of interest is extremely important for this purpose is evaluated. Finally, the difficulties for both processes, is deficiencies in internal coordination, design and management of government policies and financial, employment of leadership and full participation when developing work plans in the medium and long term. Since the direct link to the group of interest is extremely important for this purpose. Finally, the difficulties for both processes, is deficiencies in internal coordination, design and management of government policies and financial, employment of leadership and full participation when developing work plans in the medium and long term. Since the direct link to the group of interest is extremely important for this purpose. Finally, the difficulties for both processes, is deficiencies in internal coordination, design and management of government policies and financial, employment of leadership and full participation when developing work plans in the medium and long term.

**Keywords:** self-assessment, accreditation, academic quality, continuous improvement

## Autoavaliação e acreditação em carreiras contábeis profissionais: processos, dificuldades e resultados (Arequipa, 2018)

### Resumo

Este estudo atende a problemática na Auto avaliação e Acreditação Universitária, aplicando modelos do Sistema Nacional de Avaliação, Acreditação e Certificação da Qualidade Educativa (SINEACE). Foram descritas e identificadas as características da Auto avaliação e Acreditação, no meio universitário latino americano, do país e da Escola Profissional de Contabilidade da Universidade Católica de Santa Maria de Arequipa. Mostraram-se as dificuldades apresentadas. Considerou-se: indagação, recopilación, organização, análise e interpretação de informação, usando fontes primárias e secundárias.

dárias. Usou-se resultados de pesquisas, teses, livros, documentos impressos e eletrônicos do SINEACE e experiências. Com relação as características da auto avaliação se encontrou que a ausência de mecanismos de controle prejudica o processo, e que é necessário auto avaliar-se e praticar melhora contínua; sobre características da acreditação foi valorizada a intervenção do aluno cujas disciplinas já haviam sido concluídas, na validação do cumprimento das competências profissionais, que o vínculo estreito com o grupo de interesse é sumamente importante; sobre as dificuldades para a auto avaliação e acreditação se encontrou deficiências na articulação interna, políticas de governo e financeiras, liderança, participação integral ao elaborar planos de trabalho a médio e longo prazo.

**Palavras chave:** Auto avaliação, acreditação, qualidade académica, melhora contínua.

## 1. Introdução

Según Carolina Barrios, presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Calidad Educativa (SINEACE), con el modelo del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (CONEAU-2008), se han acreditado 190 escuelas. De ellas, 10 corresponden a la carrera de Contabilidad, lo que constituye el 5.26 % del total. Considerando este porcentaje, 109 instituciones corresponden a universidades privadas; el resto, a universidades públicas. Además, en julio del 2017, hubo 227 carreras en proceso de autoevaluación para recibir la acreditación; 15 de ellas se encontraban en “fase de evaluación” (La República, 2017), como se puede observar en el Cuadro 1.

**Cuadro 1. Acreditación de escuelas profesionales de Contabilidad  
Periodo 2015-2016**

Universidad o institución	Carrera universitaria	Departamento	Fecha
Universidad Privada del Norte	Contabilidad y Finanzas	La Libertad	20/04/2015
Universidad Nacional de Trujillo	Contabilidad y Finanzas	La Libertad	14/12/2015
Universidad César Vallejo	Contabilidad	Áncash	24/12/2015
Universidad César Vallejo	Contabilidad	La Libertad	11/08/2016
Universidad Señor de Sipán	Contabilidad	Lambayeque	11/08/2016
Universidad Católica los Ángeles de Chimbote	Contabilidad	Áncash	11/08/2016
Universidad Peruana Unión	Contabilidad y Gestión Tributaria	Lima	22/12/2016
Universidad Peruana Unión	Contabilidad y Gestión Tributaria	Puno	22/12/2016
Universidad San Pedro	Contabilidad	Áncash	28/12/2016
Universidad Católica San Pablo	Contabilidad	Arequipa	28/12/2016

Fuente: Elaboración propia, basada en la información del diario La República del 07-ago-2017.

Por otro lado, en un reporte de mayo del 2018, el SINEACE señaló que, entre las carreras profesionales en proceso de acreditación, se encontraban 932 instituciones. Entre ellas, 67 corresponden a la especialidad de Ciencias Económicas y Contables (2018c). Asimismo, respecto de la región Arequipa, en su tercer boletín, el SINEACE la ubica en el tercer puesto. En el 2014, se obtuvo un índice de 6.4. y, en el 2017, un índice de 6.7.

Considerando estas experiencias de autoevaluación y acreditación, entre otras, el presente estudio busca enfatizar el rol de la cultura de calidad durante el proceso de acreditación nacional propuesto por el SINEACE. Asimismo, la justificación de la investigación radica en el carácter coyuntural de sus resultados, que se relacionan con el quehacer de las escuelas profesionales de Contabilidad en el Perú, mientras que, respecto de los objetivos de la investigación, se considera estudiar los estándares para la acreditación planteados por el SINEACE mediante la descripción de ambos procesos. De este modo, el presente estudio busca determinar las dificultades en la autoevaluación y acreditación para las carreras de Contabilidad, así como ofrecer recomendaciones frente a estas.

## **2. Marco teórico**

Según León y Oliver, el proceso de acreditación intenta establecer la igualdad de condiciones de acceso a los estudios, optimizar la capacitación del personal y la formación competitiva sobre la base de la mejora de los siguientes factores: la calidad de la enseñanza, la investigación, los planes de estudios pertinentes, el seguimiento a los egresados, la oferta de una bolsa de trabajo adecuada, y el establecimiento de acuerdos de cooperación y participación en los beneficios de la cooperación internacional (2016).

Asimismo, es preciso señalar que el proceso de acreditación logra la transformación de las prácticas educativas, los estilos de gestión directiva y la renovación estructural de la universidad (Rosario, 2013). Para ello, la calidad educativa debe enfocarse en el aprendizaje de los estudiantes, así como el programa académico debe demostrar los resultados y la pertinencia del conocimiento adquirido por el egresado. En este sentido, se debe lograr la innovación en el aprendizaje desde diferentes elementos y actores del modelo educativo (Academia Intellectus, 2017).

Finalmente, considerando el contexto nacional, el SINEACE menciona que las lecciones aprendidas sobre el proceso de acreditación, durante los últimos años, se encuentran relacionadas con los siguientes factores: la gestión de la resistencia al cambio, la carga lectiva de los docentes, la gestión del presupuesto y de la Oficina de Acreditación, la planificación y la organización del trabajo, entre otros (2018d).

## **3. Estado de la cuestión**

A continuación, se enumeran algunos de los antecedentes de investigación considerados para el presente estudio:

En primer lugar, propuesto por Rosario et al para la Red de Académicos de Iberoamérica AC de México, se encuentra el estudio La gestión de la calidad de los programas educativos: tensiones, desencuentros, conflictos y resultados (2013). Bajo un carácter ético y social, este destaca que el efecto de la acreditación en los programas educativos de las universidades mexicanas muestra experiencias institucionales importantes para atender los problemas de las propias instituciones, especialmente

en torno al reconocimiento de la calidad de los proyectos educativos universitarios y de la educación superior.

En segundo lugar, Virgilio Acuña elaboró la tesis doctoral *La autoevaluación en las universidades peruanas: una perspectiva interpretativa sobre los casos de la Universidad Nacional de Trujillo y la Universidad César Vallejo* (2014) en la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Trujillo. Esta concluye que, según los estudiantes de la UCV, las autoridades académicas son los responsables de la gestión del proceso de autoevaluación, mientras que, según los estudiantes de la UNT, son los docentes quienes ocupan ese rol.

Posteriormente, en la Escuela de Postgrado de la Universidad Peruana Unión, filial Tarapoto, Amado Arce presentó la tesis de maestría *Relación entre la calidad de servicios académicos y la satisfacción en los estudiantes de la Universidad Peruana Unión, filial Tarapoto* (2018). Entre sus conclusiones, se destaca que existe una relación directa entre la calidad de los servicios académicos y la satisfacción educativa.

Finalmente, propuesta por Tania Rosales para la Universidad Santo Domingo de Guzmán, se encuentra la investigación *Dificultades en la implementación de los estándares de calidad en los procesos de acreditación de carreras profesionales universitarias en el Perú 2007- 2015* (2018). Entre sus conclusiones principales, se menciona que la razón por la cual las universidades no suelen acreditarse responde a las dificultades de resistencia al cambio hacia una cultura organizacional, la cual requiere de compromiso e identificación de todos los actores.

## **4. Calidad de la educación, proceso de autoevaluación y proceso de acreditación**

### **4.1. Conceptos básicos**

- **Acreditación:** es el reconocimiento público y temporal de la institución educativa, área, programa o carrera profesional, que voluntariamente ha participado en un proceso de evaluación (SINEACE, 2018b).
- **Autoevaluación:** proceso de evaluación orientado a la mejora de la calidad, desarrollado por las propias instituciones o programas de estudios, con la participación de sus miembros (docentes, estudiantes y egresados) y grupos de interés (SINEACE, 2017a).
- **Calidad de la educación:** es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar los seres humanos para enfrentar los retos de su desarrollo, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante su ciclo vital (SINEACE, 2017a).
- **Calidad académica:** juicio de valor sobre la distancia relativa entre el modo en el que una institución o programa académico presta el servicio de educación, y el modo óptimo que corresponde a su naturaleza, esto último sintetizado en un conjunto de características definidas por el SINEACE (SINEACE, 2017a).

- Grupos de interés: son instituciones o individuos, como empleadores, gobiernos regionales, gobiernos locales, asociaciones profesionales, gremios empresariales, representantes de la sociedad civil u otros, que reciben beneficios indirectos del servicio educativo (SINEACE, 2017a).
- Mejora continua: son actividades recurrentes para mejorar los resultados cuantificables, tras conducir a acciones correctivas o preventivas. Se presentan como consecuencia de la autoevaluación (SINEACE, 2017b).
- Perfil de ingreso: son las características necesarias, tales como las competencias, habilidades, cualidades, valores, entre otros, que se requieren para la admisión a una carrera profesional (SINEACE, 2017a).
- Perfil de egreso: son las características necesarias, tales como las competencias, habilidades, cualidades, valores, entre otros, que los estudiantes deben poseer al concluir su formación profesional (SINEACE, 2017a).

## **4.2. Normativa**

Entre las normas vigentes que regulan la existencia y funcionamiento del SINEACE, aquellas que rigen el proceso de acreditación son las siguientes:

- Modelo de acreditación para programas de estudios de educación superior universitaria (2016): fue propuesto por la Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior Universitaria (DEAESU) a cargo del SINEACE.
- Directiva que regula el proceso de acreditación de los evaluadores externos y a las entidades evaluadoras externas (2017): fue planteada y gestionada por el SINEACE.

## **4.3. Proceso de autoevaluación**

Considerando lo normado por el CONEAU (2008) y, ahora, por el SINEACE (2016), se consideran 8 pasos para el proceso de autoevaluación (OCCAA, 2017). Este inicia con la conformación del Comité de Calidad de Escuelas Profesionales y concluye con la presentación del Informe Final de Autoevaluación ante el SINEACE. Asimismo, es preciso mencionar que toda la información presentada para el SINEACE es recopilada por la universidad en proceso de autoevaluación.

Según Acuña, en el Perú, se crea el Consorcio de Universidades en Lima (1996), conformado por la Pontificia Universidad Católica del Perú, la Universidad Científica del Perú, la Universidad Cayetano Heredia, la Universidad Pacífico y la Universidad de Lima. Este consorcio diseñó un sistema de autoevaluación institucional a través del cual se pretende alcanzar la mejora continua, mantener niveles óptimos de excelencia académica y obtener la acreditación de su calidad institucional. Asimismo, se elaboró un manual para la realización del proceso de autoevaluación institucional (2014).

Por el contrario, como menciona Ayasta, en las actividades de formación de la Facultad de Contabilidad y Finanzas de la Universidad de la Amazonía Mario Peláez Baza, en Bagua Grande, se percibe una ausencia de mecanismos de control en torno a este proceso: no se revisan las actividades académicas, no se supervisan los avances silábicos, no existe control sobre el desarrollo y el cumplimiento de contenidos de los sílabos, ni los docentes autoevalúan sus actividades diarias (2017).

Por su parte, Murillo destaca la importancia de la aplicación del modelo EFQM en la Universidad Peruana Unión. Este es un modelo no normativo, construido sobre la base de la autoevaluación, que estudia el funcionamiento de la gestión empresarial. Para ello, se evalúan el liderazgo institucional, las políticas y las estrategias institucionales, el rol de los miembros de la universidad, las alianzas y los recursos institucionales, y los diversos procesos universitarios (2017).

#### **4.4. Proceso de acreditación**

Según Bobadilla, la acreditación de las carreras profesionales presenta como objetivo demostrar a la comunidad educativa y a la sociedad que los servicios educativos son de calidad, y que la unidad académica se encuentra en mejora continua. Asimismo, como menciona Espinoza, este proceso también debe considerar que los estudiantes posean métodos de planificación y de estudio, por lo que este proceso debe incluir la tutoría docente para fomentar los hábitos de estudio (2017).

##### **4.4.1. Modelos de acreditación**

###### **4.4.1.1. Primer modelo propuesto por el CONEAU (2009)**

Fue elaborado por la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEA) del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad (CONEAU). Se comenzó a aplicar desde el 2009 bajo 96 estándares específicos y la primera acreditación que otorgó data del 2012. Hasta el primer semestre del 2016, acreditó 96 programas más. Posteriormente, fue complementado por el modelo Estándares para la acreditación de la carrera profesional universitaria de Contabilidad, que se aprobó en el 2012 (DEA, 2012).

###### **4.4.1.2. Segundo modelo propuesto por el SINEACE (2014)**

Se denominó Modelo de acreditación para programas de estudios de educación superior universitaria, y fue elaborado por la Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior Universitaria (DEAESU) en octubre del 2016. Considera 4 objetivos y señala 4 etapas de desarrollo (SINEACE, 2018b). Entre estas últimas, se encuentra la etapa previa al proceso, la fase de autoevaluación y mejora, aquella enfocada en la evaluación externa y la última etapa de acreditación de la calidad. Asimismo, presenta 4 dimensiones, 12 factores y 34 estándares con criterios respectivos, como se puede observar en los siguientes cuadros.

**Cuadro 2. Dimensiones del segundo modelo**

DIM	NOMBRE DIMENSION
1	DIMENSIÓN 1: GESTIÓN ESTRATÉGICA
2	DIMENSIÓN 2: FORMACIÓN INTEGRAL
3	DIMENSIÓN 3: SOPORTE INSTITUCIONAL
4	DIMENSIÓN 4: RESULTADOS

Fuente: Elaboración propia a partir de la información propuesta por el SINEACE

Nº Dim.	Nº Fac.	Nombre del factor	Nº Est.	Nombre del estándar	Criterios	
I	1	Planificación del programa de estudios	1	Propósitos articulados	Detallados en la Matriz de Evaluación para la Acreditación	
			2	Participación de los grupos de interés		
			3	Revisión periódica y participativa de las políticas y los objetivos		
			4	Sostenibilidad		
	I	2	Gestión del perfil de egreso	5		Pertinencia del perfil de egreso
				6		Revisión del perfil de egreso
	I	3	Aseguramiento de la calidad	7		Sistema de Gestión de la Calidad (SGC)
8				Planes de mejora		
II	4	Proceso de enseñanza y aprendizaje	9	Plan de estudios		
			10	Características del plan de estudios		
			11	Enfoque por competencias		
			12	Articulación con IDI y responsabilidad social		
	II	5	Gestión docente	13	Movilidad	
				14	Selección, evaluación, capacitación y perfeccionamiento	
II	6	Seguimiento a estudiantes	15	Plana docente adecuada		
			16	Reconocimiento de las actividades de la labor docente		
			17	Plan de desarrollo académico del docente		
II	6	Seguimiento a estudiantes	18	Admisión al programa de estudios		
			19	Nivelación de ingresantes		

N° Dim.	N° Fac.	Nombre del factor	N° Est.	Nombre del estándar	Criterios
II	7	Investigación, desarrollo tecnológico e innovación (IDI)	20	Seguimiento al desempeño de los estudiantes	
			21	Actividades extracurriculares	
			22	Gestión y calidad de la IDI realizada por docentes	
			23	IDI para la obtención del grado y el título	
			24	Publicaciones de los resultados de IDI	
III	8	Responsabilidad social universitaria	25	Responsabilidad social	
			26	Implementación de políticas ambientales	
III	9	Servicios de bienestar	27	Bienestar	
III	10	Infraestructura y soporte	28	Equipamiento y uso de la infraestructura	
			29	Mantenimiento de la infraestructura	
			30	Sistema de Información y Comunicación	
			31	Centros de información y referencia	
III	11	Recursos Humanos	32	Recursos Humanos para la gestión del programa de estudios	
IV	12	Verificación del perfil de egreso	33	Logro de competencias	
			34	Seguimiento a egresados y objetivos educativos	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información propuesta por el SINEACE

## 5. Experiencias en autoevaluación y acreditación

Según Bobadilla, es destacable la labor del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) de Colombia, el cual aplica criterios de calidad, instrumentos e indicadores técnicos que se emplean para la evaluación externa, así como dispone de pares externos (2017). Asimismo, otro caso clave ha sido planteado por la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Andina del Cusco (2015) en uno de sus ejes estratégicos del Plan General de Desarrollo. Esta institución considera ofrecer un servicio de calidad, y señala que es preciso que las instituciones de educación superior se esfuercen para superar las debilidades y carencias identificadas en los resultados de las autoevaluaciones y evaluaciones externas.

Por su parte, en el caso de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Católica de Santa María, existen situaciones especiales para el proceso de evaluación. A partir del tercer año, los estudiantes comienzan a trabajar o a realizar prácticas, las cuales no se encuentran programadas para el 100 % del estudiantado. En el caso de quienes consiguen un trabajo adecuado, se percibe un retraso en su titulación y, en su mayoría, solo reciben el bachillerato automático, todavía vigente. Además, la mayoría de los profesores laboran a tiempo completo en organizaciones y no cuentan con el tiempo necesario para desarrollar investigaciones independientes o con la participación de estudiantes.

En líneas generales, la intencionalidad de los procesos de evaluación en las universidades, sin importar la finalidad, se orientan a procesos de mejora continua. En los casos revisados, se evidencian debilidades sobre la rigidez, inflexibilidad y funcionalidad de los programas educativos, así como bajos niveles de calidad y de pertinencia. En consecuencia, se presenta deserción y desaprobación por parte de los estudiantes, bajos niveles de titulación, resistencia al cambio en su modelo educativo, desinterés de profesores para asumir sus responsabilidades y poca movilidad de internacionalización (Rosario, 2013).

## **6. Metodología**

El caso revisado en el presente estudio considera una investigación documental (diseño) y descriptiva (nivel de profundidad), mientras que el método aplicado es el deductivo. Asimismo, como se ha mostrado, se ha revisado el estado de la cuestión con relación a los temas de calidad en el servicio educativo, autoevaluación y acreditación, con énfasis en el caso de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Católica de Santa María de Arequipa.

## **7. Resultados**

Sobre las características del proceso de autoevaluación:

- La calidad debe estar inmersa en la actividad académica de las escuelas profesionales (Acuña, 2014, Ayasta, 2017, Murillo, 2017).
- La ausencia de mecanismos de control siempre será un tropiezo para llevar adelante la autoevaluación (Ayasta, 2017).
- El Consorcio de Universidades de Lima se esfuerza para mantener niveles óptimos de excelencia académica, obtener certificaciones de calidad mediante la autoevaluación y practicar la mejora continua en todo el quehacer universitario (Acuña, 2014).
- Algunas instituciones aplican modelos de calidad que no han sido propuestos por el SINEACE.

Sobre características del proceso de acreditación:

- El modelo anterior para la acreditación estaba orientado al manejo de la evidencia documental relacionada con el Informe de Autoevaluación (DEA, 2012).
- El nuevo modelo para la acreditación está enfocado en el egresado: valora el seguimiento a estudiantes y egresados, considera la participación de los grupos de interés y evalúa el alcance de las competencias definidas en los cursos (SINEACE, 2017a).

Sobre las dificultades en los procesos de autoevaluación y acreditación:

- En el proceso de autoevaluación y acreditación de carreras profesionales en el Perú, se suelen encontrar deficiencias. Si bien se han propuesto planes de mejora, se han encontrado limitaciones para cumplirlos, sobre todo en los ámbitos de articulación interna, políticas de gobierno y de carácter financiero (Rosales, 2018).
- Luego del proceso de autoevaluación, es preciso superar situaciones como la falta de liderazgo en los directivos, la escasa participación por parte de los miembros de la unidad académica al elaborar un plan de acción a mediano y largo plazo, los débiles conocimientos sobre las TIC por parte de los profesores, la falta de un intercambio de opiniones, el descuido en eventos y la desmotivación (Ayasta, 2017).
- Algunas universidades latinoamericanas que han participado en procesos de acreditación internacional, alrededor del 2005, presentaron las siguientes dificultades: la escasa orientación vocacional, la poca eficiencia en procesos docentes, la desregulación de la oferta educativa, la escasa inversión, y el poco contacto con la comunidad y el sector productivo (González, 2005). Estos aspectos se presentaron en los primeros años en los que se realizaron autoevaluaciones con fines de acreditación. Asimismo, se usaban entidades acreditadoras internacionales (EE.UU.), cuyos modelos no eran tan adaptables.
- Actualmente, existen acreditadoras internacionales calificadas, especialmente de México, Colombia, Chile y Argentina. Estas acreditadoras otorgan certificaciones a las escuelas profesionales de cualquier universidad latinoamericana.

## **8. Conclusiones**

Sobre las características de la autoevaluación, vale destacar que es un proceso factible de realizar, que implica liderazgo y compromiso por parte de los integrantes de la escuela que desea acreditarse. Asimismo, sobre las características de la acreditación, es necesario mencionar que esta requiere del cumplimiento al 100 % de todos los estándares previstos en el segundo modelo. En este sentido, es preferible no presentarse a la acreditación si no se van a respetar todos los requerimientos precisados.

Entre las dificultades en los procesos de autoevaluación y acreditación para las carreras de Contabilidad, por parte de los estudiantes, se ha encontrado deserción y desaprobación por motivos de trabajo, que las prácticas preprofesionales progra-

madras y supervisadas no se cumplen para el 100 % del estudiantado, y que se presentan bajos niveles de titulación. Además, por parte de los profesores, se evidenció un desinterés para asumir labores adicionales, dado que la mayoría de profesores laboran a tiempo completo en otros centros laborales, y no cuentan con el tiempo necesario para desarrollar investigaciones independientes o con la participación de estudiantes.

## 9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acuña, V. (2014). La autoevaluación en las universidades peruanas: una perspectiva interpretativa sobre los casos de la Universidad Nacional de Trujillo y la Universidad César Vallejo. (Tesis doctoral). Universidad Nacional de Trujillo. Recuperado de <http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/5622/Tesis%20Doctorado%20-%20Virgilio%20Acuña%20Peralta.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Arce, A. (2018). Relación entre la calidad de servicios académicos y la satisfacción en los estudiantes de la Universidad Peruana Unión filial Tarapoto – 2017. (Tesis de Maestría). Universidad Peruana Unión. Recuperado de [http://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/1080/Amado\\_Tesis\\_Maestro\\_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/1080/Amado_Tesis_Maestro_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Ayasta, G. F. (2017). Programa Académico-Administrativo para Mejorar la calidad de la Formación Profesional de los Estudiantes de la Facultad de Contabilidad y Finanzas de la Universidad de la Amazonía “Mario Peláez Baza” – Bagua Grande 2016. (Tesis de Maestría). Universidad Pedro Ruiz Gallo. Lambayeque, Perú. Recuperado de <http://repositorio.unprg.edu.pe/handle/UNPRG/1372>

Bobadilla, M. E. (2017). Propuesta de Auditoría Social a la Escuela Profesional de Economía y Microfinanzas de la Universidad Privada de Tacna y el proceso de Autoevaluación con fines de Acreditación del CNA de Colombia, semestre 2014-I. (Tesis de Maestría). Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Tacna. Recuperado de [redi.unjbg.edu.pe/bitstream/handle/UNJBG/976/TM234\\_Bobadilla\\_Quispe\\_MI%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unjbg.edu.pe/bitstream/handle/UNJBG/976/TM234_Bobadilla_Quispe_MI%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Ley N° 28740. Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa. Lima, Perú, 19 de mayo de 2006.

Decreto Supremo N° 018-2007-ED. Reglamento de la Ley N° 28740. Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa. Presidencia del Perú. Lima, Perú, 10 de julio de 2007.

SINEACE. (07 de agosto 2017). Estas son las 190 carreras universitarias acreditadas por SINEACE. Diario La República.

Dirección de Evaluación y Acreditación (DEA). (2012). Estándares para la Acreditación de la Carrera Profesional Universitaria de Contabilidad. Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria

(CONEAU). Lima.

Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior Universitaria (DEAE-SU). (2016). Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria. Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Calidad Educativa (SINEACE). Lima.

Escuela Profesional de Contabilidad UAC, (2015). Plan General de Desarrollo 2015-2025 de la Escuela Profesional de Contabilidad. Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Universidad Andina del Cusco. Recuperado de <https://www.uandina.edu.pe/descargas/transparencia/pgd-2016/pgd-contabilidad.pdf>

Espinoza, J. L. (2017). Relación entre los Hábitos de Estudio y el Rendimiento Académico de los alumnos de Escuelas Profesionales Acreditadas. Revista Tzhoecoen, 9(4), Universidad Señor de Sipán. Recuperado de <http://revistas.uss.edu.pe/index.php/tzh/article/view/721>

Galván, S., Olivares, L. (2002). Autoevaluación con Fines de Acreditación para las Facultades y/o Programas de Ciencias Contables y Financieras. Trabajo Técnico Individual presentado en el XI Congreso Nacional de Docentes Universitarios en Ciencias Contables y Financieras "Simeón Caballero Bustamante". Huaraz, Perú.

León, F. Oliver, E. (2016). La acreditación de la carrera profesional de contabilidad y su incidencia en la competitividad y mejoramiento de la gestión en la Universidad San Pedro de Chimbote: 2015-2018. Ciencia y Tecnología, 12(3), 215 – 225. Universidad Nacional de Trujillo. Recuperado de <http://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/1494>

Murillo, W. S. (2017). Agentes facilitadores del modelo EFQM y la Responsabilidad Social Universitaria en la Universidad Peruana Unión. (Tesis doctoral). Escuela de Postgrado, Universidad Peruana Unión. Lima. Recuperado de [http://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/696/Walter\\_Tesis\\_Doctorado\\_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/696/Walter_Tesis_Doctorado_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

OCCAA. (2017). Programa para la Formación Académica Profesional con Acreditación Nacional UNMSM. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima. Recuperado de <http://letras.unmsm.edu.pe/wp-content/uploads/2017/02/Seminario-Taller-Proceso-de-Autoevaluación-para-la-Acreditación-Nacional.pdf>

Rosales, T. V. (2018). Dificultades en la Implementación de los Estándares de Calidad en los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales Universitarias en el Perú 2007- 2015. Trabajo de Investigación. Universidad Santo Domingo de Guzmán. Lima, Perú. Recuperado de <http://repositorio.unisdg.edu.pe/handle/USDG/27>

Rosario, V., Tayanacky, A. Espinosa, Elia et al. (2013) La gestión de la calidad de los Programas Educativos, tensiones, desencuentros, conflictos y resultados. Red de Académicos de Iberoamérica A.C. México. Ediciones Laia Valles.

Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Calidad Educativa (SINEACE). (2017a). Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior

Universitaria. Ministerio de Educación del Perú.

Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Calidad Educativa (SINEACE). (2017b). Directiva que regula el proceso de acreditación de los Evaluadores Externos y a las entidades Evaluadoras Externas. Ministerio de Educación del Perú.

Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Calidad Educativa (SINEACE). (2018a). Educación Superior Universitaria. Ministerio de Educación del Perú. Recuperado de <https://www.sineace.gob.pe/acreditacion/acreditacion-educacion-superior-universitaria/>

Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Calidad Educativa (SINEACE). (2018b). Acreditación. Ministerio de Educación del Perú. Recuperado de <https://www.sineace.gob.pe/acreditacion/>

Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Calidad Educativa (SINEACE). (2018c). Avances en Acreditación y Certificación: reporte mensual de mayo [presentación]. SINEACE. Recuperado de <http://repositorio.sineace.gob.pe/handle/sineace/4912>

Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Calidad Educativa (SINEACE). (2018d). Experiencias de Acreditación de Trece Universidades Peruanas. Ministerio de Educación del Perú. Recuperado de <http://repositorio.sineace.gob.pe/handle/sineace/4310>

Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Calidad Educativa (SINEACE). (2018f). Boletín Informativo Regional Calidad Educativa. N° 3, setiembre 2017. Ministerio de Educación del Perú. Recuperado de <http://repositorio.sineace.gob.pe/handle/sineace/4616>

**Fecha de recepción: 31/10/2018**

**Fecha de aceptación: 21/11/2018**

**Correspondencia: [sgalvanr@ucsm.edu.pe](mailto:sgalvanr@ucsm.edu.pe)**

**[vtorresc@ucm.edu.pe](mailto:vtorresc@ucm.edu.pe)**

## Oportunidades de mejora del código de ética del IFAC sustentadas en la industria de inversiones

Carmen Isabel Villanueva Ipanaqué, Errol Arturo Centti Villanueva

Facultad de Ciencias Contables, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú  
Miembro del Comité Técnico Interamericano de Ética de la AIC

### Resumen

Con la finalidad de encontrar oportunidades de mejoras del código de ética del IFAC, el presente artículo busca realizar una comparación exhaustiva entre los principios y normas del código mencionado, y las normas éticas aplicables a los profesionales que se desempeñan en la industria de las inversiones, considerando como referencia el código de ética del CFA, y un método no experimental, relacional y transeccional. Asimismo, para obtener la designación del CFA y cumplir con su código de ética, se realizan exámenes sobre este último, se exhorta a fomentar y sugerir herramientas éticas, se define la actuación ante un conflicto o aparente conflicto de interés, y se sugiere la eliminación del plagio. Además, se establecen parámetros en prácticas independientes y la terminación de la relación con el empleador, mientras que el aprendizaje del código se sustenta en casuística. Por último, se concluye que existen oportunidades de mejora principalmente respecto de la introducción de casuística, y de la obligatoriedad de un examen al nivel del fomento de herramientas éticas, a los conflictos de intereses, al plagio y a las prácticas independientes, así como a los *soft dollars* y al uso de información bajo la teoría del mosaico.

*Palabras clave:* ética profesional, innovaciones éticas en contabilidad, empresas financieras, ética en las organizaciones financieras.

## Opportunities for Enhancing the IFAC Code of Ethics based on the Investment Industry

### Abstract

In order to find opportunities to improve the IFAC's code of ethics, this article seeks to make an exhaustive comparison between the principles and rules of the aforemen-

tioned code, and the ethical standards applicable to professionals who work in the investment industry, considering as a reference the code of ethics of the CFA, and a non-experimental, relational and transectional method. Likewise, in order to obtain the designation of the CFA and comply with its code of ethics, examinations are carried out, the code encourage individuals to foster ethical tools in others, action is defined regarding a conflict or apparent conflict of interest, and elimination of plagiarism is suggested. In addition, parameters are established in independent practices and the termination of the relationship with the employer, and also learning of the code is based on examples too. Finally, it is concluded that there are opportunities for improvement, mainly with regard to the introduction of case studies, and the obligatory nature of an examination at the level of the promotion of ethical tools, conflicts of interest, plagiarism and independent practices, as well as soft dollars and the use of information under the theory of mosaic.

*Keywords:* professional ethics, ethical innovations in accounting, financial companies, ethics in financial organizations.

## Oportunidades para Melhorar o Código de Ética da IFAC sustentado na Indústria de Investimentos

### Resumo

A fim de encontrar oportunidades de melhoria do código de ética do IFAC, este artigo tem como objetivo fazer uma comparação completa entre os princípios e normas do código acima, e padrões éticos para profissionais que trabalham na indústria de investimento, considerando como referência o código de ética da CFA, e um método não experimental, relacional e transaccional. Além disso, para a nomeação do CFA e cumprir com seu código de ética, testes no último são feitas, é incentivados a promover e sugerir ferramentas éticas, agindo em um conflito ou aparente conflito de interesse é definido, e remoção é sugerido de plágio. Além disso, os parâmetros de prática independente e cessação da relação com o empregador está estabelecido, enquanto o código de aprendizagem é baseada na casuística. Por fim, conclui-se que há oportunidades de melhoria, principalmente em relação à introdução de casuística, eo exame obrigatório ao nível da promoção da ética, conflitos de interesse, o plágio e ferramentas práticas independentes, bem como dólares macios e o uso da informação sob a teoria do mosaico.

*Palavras-chave:* ética profissional, inovações éticas em contabilidade, empresas financeiras, ética em organizações financeiras.

### 1. Introducción

Sócrates y Aristóteles mantenían a la ética íntimamente ligada al camino que lleva al hombre a la felicidad. Sobre esta base, los códigos de ética son un conjunto de principios y normas creados ante la necesidad de una guía visible y estandarizada para un grupo de individuos, sobre el cual estos puedan apoyarse durante la toma de decisiones y en aras de optar por la acción correcta. En la actualidad, los códigos

de ética, además de basarse en principios éticos, se enfocan en normar, de manera cada vez más específica, las actividades de los individuos, en vez de relegarse solamente a una lista de ideales nobles. En esta línea, los códigos de ética para organizaciones se sustentan en principios generales y en normas específicas que deben ser puntuales sobre ciertas actividades. De este modo, el código de ética que rige sobre todos los profesionales contables es el código de ética del *International Federation of Accountants* (IFAC-IESBA).

Bajo este contexto, el objetivo de la presente investigación es determinar cuáles son las oportunidades de mejora del código de ética del IFAC, tomando como referencia al código de ética del *CFA Institute*, institución líder en el sistema financiero internacional, que acredita a los profesionales de inversión con la designación de analista financiero certificado CFA (*Chartered Financial Analyst*).

## **2. Marco teórico**

### **2.1. Antecedentes nacionales**

Alatrística (2015) declara que los individuos que ejercen una profesión a partir de la cual otorgan sus conocimientos y habilidades son merecedores de responsabilidades y obligaciones con la sociedad. Para estos profesionales, es necesaria la aceptación y el cumplimiento de las normas de ética que regulen su relación con los *stakeholders*, por lo que es de interés que exista un código que contenga las normas generales de conducta.

Asimismo, el tema de la ética ha motivado la tesis doctoral de Revilla (2015), quien detalla que, para los contadores públicos, la ética profesional es tan importante como los principios contables. En este sentido, señala que un contador poco confiable o poco ético nunca será requerido para realizar una auditoría, para llevar la contabilidad ni para delegarle responsabilidades.

Por último, los autores Capcha y Vilchez (2005), en su trabajo de investigación sobre la actuación del profesional contable, indican que “las irregularidades y la crisis profesional contable se manifiestan en dimensiones académicas, sociales y éticas”. Por ello, en relación a la dimensión ética, concluyen: “el profesional contable deberá tener presente la dimensión ética en el desempeño de su actividad profesional”.

### **2.2. Antecedentes internacionales**

Desde el inicio del presente siglo, los escándalos corporativos en EE.UU. y en Europa han impactado en el manejo de las organizaciones, y han llamado la atención sobre la importancia que presenta la ética en el flujo de información, especialmente para las empresas matrices y subsidiarias en el mercado, en tanto ha generado la obligatoriedad inminente de regular su actividad y responsabilidad. En las ocasiones don-

de existe una relación contractual, se puede determinar con exactitud los grados de responsabilidad; sin embargo, podría ser ambigua la forma legal de proceder cuando esta no existe. En esta línea, ante la ausencia de una relación contractual, Comba-tt (2010) plantea una percepción conjunta para organizar las labores, competencias y obligaciones del profesional encargado de la información financiera.

Desde el marco de EE.UU., los analistas financieros son profesionales especializados en investigar e interpretar la información tanto financiera como no financiera de las empresas, que protegen, además, la integridad y probidad del mercado. Coffee (2002) menciona que estos intermediarios realizan sus funciones cediendo su “capital reputación” a las instituciones, a efecto de que los inversionistas se fíen de la información suscrita por su empresa, y en referencia de la idoneidad que representan y aseguran los analistas financieros certificados con la designación CFA Charterholder.

Al respecto, si bien las instituciones y asociaciones internacionales promueven los altos estándares éticos y el registro de los analistas financieros, Coffee (2002) señala que existe una diferencia entre los profesionales abogados y los contadores, dado que los analistas de inversiones no requieren una credencial, licencia o registro para ejercer su profesión. No obstante, la certificación internacional de finanzas promovida por el CFA Institute ha logrado posicionarse en el mercado mediante la ética profesional, para lo cual se debe rendir un examen cada año.

Por otro lado, Orcutt (2004) señala que el mercado de capitales incrementa su eficiencia en cuanto a la fijación de precios y la distribución de capitales de forma directamente proporcional a la cantidad, calidad y disponibilidad de información sobre las inversiones y productos. Además, afirma que los analistas financieros son el principal recurso para obtener la información financiera, que les permite a las empresas ser conocidas y valoradas en el mercado de capitales sobre la base de la ética del analista financiero. Asimismo, Díaz (2001) determinó cuáles son los factores que inciden en la práctica del código de ética de los contadores públicos. Así, señala que son 3 los factores centrales: el factor profesional, el económico, y el de actitudes y valores.

### **2.3. Reflexiones sobre el concepto de ética**

Hace 2,400 años en Atenas, se debatía sobre las atribuciones determinadas por la sociedad; en aquella época, los sofistas plantearon que no existían normas absolutas sobre lo que se podía considerar como correcto o erróneo. Ante esta posición, Sócrates se pronunciaba en desacuerdo y afirmaba que sí existen ciertas normas absolutas que todos los seres humanos poseen. Estas se encontrarían dentro de una “voz divina” denominada conciencia, la cual muestra qué es correcto e incorrecto. Además, señalaba que todo el que sepa qué es bueno realizará el bien, que los conocimientos correctos conducen a acciones correctas y que solo el que actúa de ese modo se convierte en un “ser correcto”. En este sentido, según Sócrates, se actúa incorrectamente porque se desconoce. Por ello, es importante aumentar los conoci-

mientos, tal como nos refiere Gaarder (2009).

En el siglo pasado, destacaron las investigaciones del filósofo, jurista y economista Friedrich Hayek, autor del libro *Fundamentos de la libertad*, referido al tema ético, así como de Germán Gutiérrez, quien escribió el libro titulado *Ética y economía en Adam Smith y Friedrich Hayek*, que muestra cómo el liberalismo y el neoliberalismo engranan la economía y la ética. Además, Spaemann (1993) realizó un análisis de la aplicación de los códigos de ética, en el que reconoce que se requieren especialistas en la aplicación de la ética fundamental, dado que el mundo profesional se va complejizando cada vez más.

## **2.4. Código ético en el quehacer humano**

Bunge (2009), el fundador de la moderna sociología de la ciencia, fue quizá el primero en afirmar que “la investigación científica se rige por un riguroso código moral” y que el científico se corrompe cuando traiciona este *ethos* de la ciencia. A su vez, recuerda que la investigación científica es una escuela de moral que obliga a practicar virtudes, como las siguientes:

- a. Honestidad intelectual, culto de la verdad y decisión por la objetividad
- b. Independencia de juicio: convencerse con pruebas y no someterse a la autoridad cuando se conoce que existen indicios de que esta no conduce a la verdad
- c. Coraje intelectual, crítica y autocrítica
- d. Decisión para defender la verdad y para señalar el error sin importar cuál sea su fuente, incluso si se trata de un error propio
- e. Amor por la libertad intelectual, individual y social, y por la honestidad intelectual
- f. Desprecio por lo injusto
- g. Sentido de justicia: disposición a tomar en cuenta los derechos y opiniones del prójimo mediante la evaluación de sus fundamentos

## **2.5. Ética profesional**

Si se implantan los valores éticos en las organizaciones, entonces, se generará mayor valor económico. La implantación de la ética en las organizaciones es un valor fundamental que aportará a la mejora de la organización. En esta línea, “la ética reduce los conflictos de los miembros que forman la empresa, mejora la imagen exterior de sí misma y supone un componente esencial del concepto de calidad total, tan importante en este siglo” (Lopez & Velasco, Carlos y Ambrosio, s.f.).

Ahora bien, la ética en el mundo de los negocios y en las profesiones se diferencia de la ética filosófica en dos puntos clave. En primer lugar, la ética en los negocios se

basa totalmente en los códigos de ética, por lo que basta actuar según los principios y normas de estos para considerar una conducta como ética; sin embargo, desde un carácter filosófico, puede no considerarse a esa conducta como tal. En segundo lugar, existe un castigo o sanción ante el incumplimiento del código de ética; no obstante, esta situación, en la ética filosófica, no existe (De Nichele, 1999).

## **2.6. Código de ética del IFAC**

Para este trabajo, se consideró el Manual del Código de Ética para profesionales de la Contabilidad (Handbook of the Code of Ethics for Professional Accountants), edición 2016, el cual entró en vigencia desde el 15 de julio del 2017 (versión en idioma inglés). Dicho código es emitido por el IFAC, organización dedicada a servir al interés público mediante el fortalecimiento de la profesión contable y el desarrollo de las economías internacionales. Además, es preciso mencionar que el IESBA (que depende del IFAC) es un directorio regulador independiente, el cual desarrolla y emite estándares éticos de calidad para los profesionales contables de todo el mundo.

El marco conceptual del código de ética del IFAC requiere que se identifiquen, evalúen y se aborden las amenazas para cumplir con los principios fundamentales, los cuales son la integridad, objetividad, competencia y diligencia profesionales, la confidencialidad y el comportamiento profesional. Asimismo, se mencionan cinco categorías de amenazas: la amenaza de interés propio, la de autorrevisión, la de abogacía, la de familiaridad y la de intimidación. Frente a este contexto, las salvaguardas son acciones u otras medidas que pueden eliminar o reducir las amenazas a un nivel aceptable. Existen dos categorías: las salvaguardas creadas por la profesión, legislación, o regulación, y las salvaguardas dentro del ambiente de trabajo.

## **2.7. Código de ética del CFA Institute**

La credencial o título de mayor reconocimiento a nivel mundial es la designación de analista financiero certificado o CFA (*Chartered Financial Analyst*), otorgada por el CFA Institute a los analistas financieros que consigan aprobar una serie de rigurosas pruebas (en idioma inglés). Los miembros y candidatos de este instituto, además de sus calificaciones, deben cumplir con un estricto código ético y con los estándares de conducta profesional. En esta línea, tal como lo menciona Combatt (2010), deberán fomentar el buen comportamiento y promover la integridad de los mercados de capitales como parte de su código de ética.

Asimismo, el CFA está dirigido especialmente a la gestión de inversiones, al análisis financiero y a la toma de decisiones de inversión. De este modo, el currículo del CFA se divide en diez áreas: I. Ética profesional, II. Métodos cuantitativos, III. Economía, IV. Análisis de reportes financieros, V. Finanzas corporativas, VI. Valuación de patrimonio, VII. Gestión de portafolio, VIII. Bonos, IX Derivados, e X. Inversiones alternativas.

Ahora bien, el título de CFA es considerado como una certificación estándar para

facilitar el ingreso a las mayores firmas del mercado de gestión de activos. En el 2014, los mayores empleadores de CFA Charterholders en el mundo eran UBS, JP Morgan, Citigroup, Morgan Stanley y BlackRock. En este sentido, como menciona José Luis Velasco, CFA, socio de KPMG T&R, Investment Management, Madrid: “La acreditación CFA no solo es reflejo de haber adquirido conocimientos profundos y actualizados en el ámbito financiero, sino también de un compromiso con los más altos estándares en la formación continuada y las normas de ética profesional” (CFA Spain).

Además, gerentes financieros de entidades bancarias y también de las denominadas Big Four han mencionado lo siguiente:

- “En banca de inversión, se precisa de profesionales altamente calificados con un comportamiento éticamente incuestionable; la acreditación *CFA* da la garantía de que el profesional reúna todas esas virtudes”- Ricardo Morales Romero-Requejo, CFA, director ejecutivo de Morgan Stanley Madrid (CFA Spain).
- “Candidatos con la designación de CFA poseen una base financiera sólida, integridad ética y profesionalidad”- Corey Ruttan, CFA, vicepresidente *senior* de *Petrobank Energy and Resources* (CFA Spain).
- “La amplitud y profundidad de conocimiento en finanzas que aporta un *CFA Charterholder*, junto con su compromiso de ética profesional, son activos extremadamente valiosos para cualquier compañía”- Sebastián Giménez, socio responsable de Recruiting en Mckinsey & Company España (CFA Spain).

### **3. Metodología**

Se ha utilizado el método no experimental, relacional y transeccional. La investigación se realizó sin la manipulación deliberada de las variables; sin embargo, se observaron los fenómenos en su ambiente natural para ser utilizados. Los resultados del análisis fueron relacionados con la teoría debidamente fundamentada. Asimismo, el método aplicado en la investigación fue de tipo inductivo-deductivo. Se usaron técnicas específicas para el desarrollo del presente trabajo, como la investigación de campo con referencia documental y descriptiva.

### **4. Resultados**

#### **4.1. Exámenes para la obtención de la designación CFA Charterholder**

Es necesario conocer el código de ética para aprobar los tres exámenes para obtener la certificación. El código de ética del *CFA Institute* es de cumplimiento obligatorio para los miembros (*CFA Charterholders*) y para los candidatos, quienes son los matriculados para rendir alguno de los tres niveles de los exámenes CFA. De no

cumplir con el código, son impedidos de continuar en la carrera para la certificación CFA. Por consiguiente, los miembros, quienes son los que logran la designación CFA *Charterholder*, dominan el código de ética del CFA Institute desde antes de obtener la designación, mientras que, en otros requerimientos, se exige el conocimiento del código de ética desde la obtención de la certificación.

#### **4.2. Compromiso de fomentar y sugerir herramientas éticas**

Uno de los seis principios del código de ética del CFA Institute es ejercer y fomentar en otros el ejercer de una manera profesional y ética. El código de ética alienta a entregar una copia del código de ética a los clientes de la entidad. Asimismo, en el mismo código, se menciona que se ha publicado el código de la gestión de activos (*Asset Management Code of Professional Conduct*), el cual se ha creado para ayudar a las entidades gestoras de activos.

El CFA Institute fomenta la adopción de las normas mundiales de presentación de la información de inversiones GIPS (*Global Investment Performance Standards*). Dichos estándares son normas y principios éticos para la transparencia en el cálculo y presentación de resultados de gestión a los clientes y potenciales clientes. En el estándar III (D) "Presentación del desempeño", se menciona que se debe promover que los empleadores cumplan con el GIPS. Actualmente, existen 1,458 entidades en el mundo que declaran estar cumpliendo con los GIPS (BBVA Asset Management, Blackrock, BNP Paribas Investment Partners, Deutsche Bank Wealth Management, entre otros)<sup>1</sup>.

El CFA Institute, al identificar diversos asuntos relacionados a los conflictos de interés en los trabajos de *research*, emitió normas de objetividad para el análisis de las inversiones, denominadas como ROS (*Research Objectivity Standards*). En el estándar IB "Independencia y objetividad", se menciona que se debe alentar a los empleadores a establecer procedimientos para evitar violaciones a dicho estándar, y que los ROS dan mayor alcance. Por su parte, el estándar IV (C) "Responsabilidades del supervisor" menciona que, al ser designado en una posición de supervisión, si no se permite establecer las políticas y procedimientos necesarios para llevar a cabo una adecuada supervisión que cumpla con el código de ética y los estándares de conducta profesional, se deberá reasignar al cargo por escrito, hasta que la entidad permita el adecuado ejercicio de las responsabilidades de supervisión.

Por último, el código de ética del IFAC, en la sección 300.5, indica que se espera que el profesional contable fomente una cultura basada en la ética de la organización en la que se trabaja. Sin embargo, no indica cómo materializar ese fomento en la organización ni lo referente a cuándo declinar a un cargo que involucre supervisión.

<sup>1</sup> Confróntense en [https://www.gipsstandards.org/compliance/Pages/firms\\_claiming\\_compliance.aspx](https://www.gipsstandards.org/compliance/Pages/firms_claiming_compliance.aspx).

### 4.3. Actuación ante un conflicto o aparente conflicto de interés

El CFA *Institute* ha desarrollado el estándar V (I) “Conflictos de interés”, que comprende los estándares VI (A) “Revelación de conflictos” y VI (B) “Prioridad de las transacciones”.

El estándar VI (A) “Revelación de conflictos de interés” menciona que se deberá realizar una real y completa revelación de todos los asuntos que podrían razonablemente esperar que dañen la independencia y objetividad. Dicha revelación deberá ser prominente (notoria), efectiva y en un lenguaje sencillo. Asimismo, cuando no sean posibles de evitar los conflictos de interés, será necesaria una clara y completa revelación de su existencia, mientras que los aparentes conflictos de interés se considerarán como tal desde el punto de vista de los clientes o empleadores.

El código de ética del CFA *Institute* requiere que se revele a los clientes acuerdos por honorarios, acuerdos de recomendaciones de inversiones u otra situación que involucre estructuras de honorarios no convencionales. Además, no prohíbe la tenencia de acciones que también sean recomendadas u operadas de manera fiduciaria; sin embargo, exige la revelación de dichas tenencias de manera permanente, sea desde el *sell-side* o el *buy-side*. En este sentido, si el empleador no permite la revelación, se documentará la solicitud y la negativa, y se deberá desvincular de dicha actividad.

Por su parte, el estándar VI (B) “Prioridad de las transacciones” se refiere al orden de prelación siguiente: el mercado, los clientes, el empleador y los intereses propios. Un ejemplo de aprovechamiento de las transacciones del cliente puede ser el uso del *front running*, lo cual significa que, cuando se posee una orden muy grande y que, por el tamaño, se sabe que moverá significativamente los precios, se adquieren dichos valores para aprovechar la subida de precios. Los procedimientos recomendados son los siguientes: que se solicite al empleador establecer políticas y procedimientos para evitar los conflictos y los aparentes conflictos de interés, y que se revelen dichas políticas a los clientes y potenciales clientes.

Ahora bien, las dos diferencias con el código de ética del IFAC son la consideración de los aparentes conflictos de interés, y la exigencia de revelación de todos los conflictos y aparentes conflictos de interés. El código de ética del IFAC menciona que, generalmente, es necesaria la revelación del conflicto a las partes involucradas. Nótese que no exige ni la total revelación de todos los conflictos de interés ni menciona la revelación de los aparentes conflictos de interés; solo menciona a aquellas circunstancias que el profesional contable ha decidido calificar como conflicto de interés. Dicha calificación se basa en el análisis desde el punto de vista de un tercero razonable e informado que, sopesando todos los hechos y circunstancias conocidas, concluiría que podría comprometer el cumplimiento de los principios fundamentales. Si fuera posible tomar el rol de un tercero sin ningún interés en el resultado, esta figura no determinaría la misma conclusión final que cuando se toma el punto de vista del cliente o empleador, ni cuando se analiza si existe un aparente conflicto de interés para los mencionados (no para el profesional contable o para un tercero razonable).

#### **4.4. El plagio y la seguridad de la información electrónica**

En el estándar I (C) “Mala representación”, se mencionan diversas situaciones que el miembro o candidato no puede o no debe realizar para evitar la mala representación de la información. Dentro de estos asuntos, se encuentran dos que no se mencionan en el código de ética del IFAC: el plagio y la seguridad de la información.

El código de ética del CFA señala que los miembros y candidatos que posean participación en todo tipo de comunicación y telecomunicación deberán asegurarse de que se consideraron las precauciones razonables para proteger la integridad, la confidencialidad y seguridad del sitio. Además, prohíbe el plagio en los materiales entregados a los empleadores, asociados, clientes, potenciales clientes o público en general, así como define al plagio como el usar o copiar sustancialmente la misma información preparada por otros sin el reconocimiento de la fuente o sin identificar el autor y la publicación del dicho material. En esta línea, la forma típica de plagio es la de tomar un reporte o estudio realizado por alguien más, cambiarle el nombre y presentarlo como propio. Sin embargo, existen otras formas de plagio: el uso de extractos de artículos o reportes, sea textualmente o con ligeros cambios en la redacción sin el reconocimiento de la autoría; realizar citar atribuidas a analistas líderes o expertos en inversiones; presentar estimados estadísticos identificando la fuente, pero sin incluir las advertencias o la información que sirva para la completa interpretación de la data estadística; usar gráficos sin citar la fuente; copiar hojas de trabajo magnéticas o algoritmos sin la autorización necesaria, entre otros. Asimismo, es importante señalar que el plagio también aplica en las comunicaciones orales, así como en el uso de comunicaciones de audio/video.

En el código de ética del IFAC, se menciona que, si se cree que se quebranta una ley o regulación con respecto a la protección de datos, se deberán tomar las medidas indicadas en la sección 225. Como se puede apreciar, el código de ética del IFAC solicita una acción posterior al evento de riesgo, solo enfocada en el ámbito regulatorio legal. Además, no menciona situaciones de plagio. Lo más cercano a esta idea se encuentra en el quinto principio fundamental “Comportamiento profesional”, el cual indica que no se deberán realizar conductas que le otorguen una mala reputación a la profesión.

#### **4.5. Prácticas independientes y la terminación de la relación con el empleador**

El código de ética del *CFA Institute* contiene el estándar IV (A) “Lealtad”. Dicho estándar desarrolla una cantidad de asuntos con respecto a qué entender por lealtad ante el empleador. De ellos, se tratarán solo dos: prácticas independientes y la terminación de la relación con el empleador.

El código de ética del *CFA Institute* define a una práctica independiente como toda actividad que compita con alguna de las actividades que realiza el empleador. Respecto de esto, se menciona que los miembros y candidatos pueden abstenerse de competir con su empleador; sin embargo, no se trata de una prohibición. El estándar

dar exige a los miembros y candidatos que soliciten un permiso por escrito de parte del empleador para poder llevar a cabo prácticas independientes. Además, se señala que no se considerarán como prácticas independientes a todas las actividades necesarias para poder empezar con la actividad. Así, se permite terminar la relación y competir con las actividades del empleador previo, pero no se deberá actuar del siguiente modo: apropiarse de secretos comerciales, usar indebidamente información confidencial, solicitar la lista de clientes del empleador antes de terminar la relación o tomar la lista de clientes. Finalmente, sí es posible usar la información retenida en la memoria, así como violar el estándar de lealtad si se protege el interés de los clientes o la integridad del mercado.

Por otro lado, el código de ética de IFAC muestra una sección con pautas de cómo reaccionar solo en caso de sospecha de violaciones regulatorias y legales. Sin embargo, no menciona las pautas a seguir para casos de prácticas independientes ni en los casos de la terminación de la relación con el empleador.

#### **4.6. Aprendizaje del código de ética sobre la base de casuística**

El *CFA Institute* basa el aprendizaje del código de ética y estándares de conducta profesionales en el desarrollo de casuística con temas aplicables a diversas actividades dentro del sector. Los exámenes evalúan el conocimiento del código de ética basado en casuística involucrando varios de los principios y estándares contenidos en el manual del código de ética, y procurando reflejar de la mejor manera la realidad.

El Manual del Código de Ética para profesionales de la Contabilidad (versión 2016) muestra 207 ejemplos para los estándares de conducta profesional, 40 ejemplos adicionales respecto de algún estándar de conducta y 24 ejemplos respecto de casos donde se involucran, dentro de una misma situación, más de un estándar de conducta profesional; además, se identifican cinco casos de discusión.

#### **4.7. *Soft dollars* o *soft commissions*, y la teoría del mosaico**

Los *soft dollars* se generan cuando se usa a los agentes de intermediación para comprar servicios de *research* u otros servicios. Al pagar mayores comisiones a cambio de bienes o servicios que no van a beneficiar al cliente, se estará actuando en contra del estándar III (A) "Lealtad". Además, el estándar II (A) "Información material no pública" define a la teoría del mosaico como cuando el miembro o candidato concluye manejar información confidencial no pública (información no material pública, información no material no pública e información material pública). Siempre cuando se documente, se permite usar dicha información y las conclusiones derivadas.

Por su parte, el código de ética del IFAC no menciona procedimientos del profesional contable ante registros de *soft dollars*. Además, falta definir el uso de la información material no pública derivada de la teoría del mosaico, es decir, si un profesional contable puede invertir considerando o no dicha teoría, por ejemplo.

## 5. Conclusiones

- Existe una oportunidad de mejora para fortalecer el aprendizaje del código de ética del IFAC, que se sustenta en una estructura de aprendizaje en la que todo profesional contable deba rendir un examen basado en casuística durante cada proceso de certificación.
- Respecto del nivel de fomento de acciones específicas para desarrollar una cultura de la ética en la organización del profesional contable, se podrá implementar, en el código de ética del IFAC, requerimientos y/o sugerencias para que el profesional de Contabilidad fomente, de manera específica en la entidad para la cual trabaja, una serie de políticas y procedimientos, así como la implementación de un código de ética que esté alineado con el código de ética del profesional contable.
- El código de ética del IFAC deberá incluir los aparentes conflictos de interés, considerando que, para calificar una situación como tal, se evaluará desde el punto de vista del cliente, del empleador o de la parte involucrada sin destacar la probabilidad del resultado, y no desde el punto de vista de un tercero. Además, el código de ética deberá exhortar la revelación de todo conflicto o aparente conflicto de interés a las partes correspondientes.
- Se debe incorporar un mayor número de requerimientos específicos en el código de ética del IFAC respecto del plagio, la seguridad de la información, las prácticas independientes, la terminación de la relación con el empleador, los procedimientos ante *soft dollars* o *soft commissions*, y el manejo o uso de información confidencial bajo la teoría del mosaico.

## 6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ALATRISTA, M. A. (2015). Ética del Contador Público. *Revista de Contabilidad y Dirección*, 119-130.

ARISTÓTELES. (2003). *Ética eudemia*. (P. De Azcarate, Trad.) Buenos Aires, Argentina: LOZADA.

BUNGE, M. (2009). *CRISIS Y RECONSTRUCCION DE LA FILOSOFIA*. Argentina: Gedisa.

CAPCHA, J., & VILCHEZ, P. (2005). *La dimensión cognitiva de la crisis contable y la estrategia holística para la recuperacion de la confianza*. Salvador Bahía, Brasil. Recuperado el 24 de 06 de 2017, de <https://www.gestiopolis.com/dimension-cognitiva-cri-sis-contable-estrategia-holistica-confianza/>

CFA INSTITUTE. (2017). *Ethical and Professional Standards Quantitative Methods, and economics* (Vol. 1). USA: WileyGlobalFinance.

CFA SPAIN. (s.f.). ¿Por qué contratar un CFA Charterholder? *Head Hunters & Employers Outreach Committee*. Madrid, Madrid, ESPAÑA. Recuperado el 2017, de <https://www.cfasociety.org/spain/es/Documents/Por%20que%20contratar%20a%20un%20CFA.pdf>

COFFEE, J. C. (30 de Julio de 2002). Understanding Enron: It's About the Gatekeepers, Stupid. *Columbia Law & Economics Working Paper*(207). Obtenido de <https://ssrn.com/abstract=325240>

COMBATT, A. (abril de 2010). La responsabilidad del analista financiero como tercero de confianza. *Vniversitas*, 59(120), 201-236. Obtenido de <http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/article/view/14457/11653>

DE NICHELE, R. (1999). *Los códigos de ética en las empresas*. Buenos Aires: Granica S.A.

DÍAZ, B. N. (1 de Diciembre de 2001). Tesis de Maestría. *Código de ética profesional del Contador Público factores que inciden en la práctica profesional un estudio a los alumnos que cursan maestría*. Nuevo León, Nuevo León, Mexico: Universidad Autónoma de Nuevo León.

GAARDER, J. (2009). *El mundo de Sofía*. Madrid: Siruela.

IESBA, INTERNATIONAL ETHICS STANDARDS BOARD FOR ACCOUNTANTS. (2014). *Manual del Código de Ética para Contadores Profesionales*. New York USA: IFAC, International Federation of Accountants.

IESBA, INTERNATIONAL ETHICS STANDARDS BOARD FOR ACCOUNTATS. (2016). *Handbook of the Code of Ethics for Professional Accountants*. New York USA: IFAC, International Federation of Accountants.

LOPEZ & VELASCO, CARLOS Y AMBROSIO. (s.f.). UNAM. Obtenido de las dimensiones políticas de la ciencia y la tecnología: <http://www.libros.unam.mx/digital/V5/7.pdf>

ORCUTT, J. L. (2004). INVESTOR SKEPTICISM V. INVESTOR CONFIDENCE: WHY THE NEW RESEARCH ANALYST REFORMS WILL HARM INVESTORS. *Pierce Law Faculty Scholarship Series*. Obtenido de [http://lsr.nellco.org/piercelaw\\_facseries/6](http://lsr.nellco.org/piercelaw_facseries/6)

REVILLA, S. H. (20 de mayo de 2015). Influencia del comportamiento ético y el ejercicio profesional del Contador Público armonizado con las exigencias del nuevo régimen económico. *TESIS*. Trujillo, La Libertad, PERÚ: Universidad Nacional de Trujillo.

SANAGUSTÍN, M. V. (2011). *Valores y ética empresarial un enfoque sociológico*. Madrid: Trotta.

SCHMIDT, E. (2014). *Ética y negocios para América Latina* (4ta. ed.). Lima: Universidad del Pacífico.

WILEY, J. &. (2017). *LEVEL II CFA STUDY GUIDE. corporte finance & equity* (Vol. 3). New Jersey: wiley Inc.

**Fecha de recepción: 19/11/2018**

**Fecha de aceptación: 29/11/2018**

**Correspondencia: villanuevacarmen@gmail.com**

**errolce@hotmail.com**



## Daño por deficiente aplicación de normas sobre intereses en el mandato judicial y/o en su ejecución

Alejandro L. Pariguana Moncca

Comité Funcional de Peritos Contables de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú

### Resumen

El presente artículo se propone demostrar que la actualización de liquidación de intereses no se ajusta al ordenamiento jurídico de Perú. Asimismo, se analiza si su inobservancia afecta a los demandados. Para tal efecto, se utiliza el método descriptivo y analítico de los hechos, el cual se realiza en el desarrollo de pericia contable, que corresponde a intereses generados por los créditos otorgados por el sistema financiero. En relación a este punto, se atiende especialmente a los casos de demanda de ejecución de garantía, en los que se dispone del pago de la deuda más los intereses compensatorios y moratorio pactados, dado que no guarda relación con lo que establece la Circular N° 021-2007-BCR, es decir, que el cobro de ambas tasas de intereses por causa de mora solo está permitido para operaciones de crédito ajenas al sistema financiero. De otra parte, también se enfatiza cómo, al actualizar la liquidación de intereses, cuando la deuda excede los 360 días de mora, los peritos proceden a capitalizar los intereses en forma anual, sin que esté pactado en el contrato o en el título valor pagaré. En consecuencia, para actualizar la liquidación de los intereses, se aplica tan solo la tasa de interés moratorio y sin capitalización anual

**Palabras clave:** inobservancia de normas, pericia contable, ejecución de garantía, liquidación de intereses

## Damage due to deficient application of rules on interests in the judicial mandate and / or in its execution

### Abstract

The present work has the purpose of demonstrating that the update of the liquidation

The present article proposes to demonstrate that the update of interest liquidation does not conform to the Peruvian legal system. Also, it is analyzed if its non-compliance affects the defendants. For this purpose, the descriptive and analytical method of the facts is used, which is carried out in the development of accounting expertise, which corresponds to interest generated by the credits granted by the financial system. In relation to this point, special attention is given to the cases of demand for execution of the guarantee, in which the payment of the debt is available plus the compensatory and moratorium interest agreed, given that it is not related to the provisions of Circular N °. 021-2007-BCR, that is to say, that the collection of both interest rates due to default is only allowed for credit operations outside the financial system. On the other hand, it is also emphasized how, when updating the settlement of interest, when the debt exceeds 360 days of default, the experts proceed to capitalize the interest on an annual basis, without being agreed in the contract or in the value of the note. Consequently, in order to update the interest settlement, only the default interest rate without annual capitalization is applied.

**Keywords: non-observance of standards, accounting expertise, execution of guarantee, interest liquidation**

## **Danos devidos à aplicac3o deficiente de regras de interesse no mandato judicial e / ou na sua execu3o**

### **Resumo**

O presente artigo prop3e demonstrar que a atualizac3o da liquidac3o de juros n3o est3 de acordo com o sistema legal peruano. Al3m disso, 3 analisado se a sua n3o conformidade afeta os r3us. Para tanto, utiliza-se o m3todo descritivo e anal3tico dos fatos, que 3 realizado no desenvolvimento da per3cia cont3bil, que corresponde aos juros gerados pelos cr3ditos concedidos pelo sistema financeiro. Em relat3o a este ponto, atenc3o especial 3 dada aos casos de exig3ncia de execu3o da garantia, em que est3 dispon3vel o pagamento da d3vida acrescido dos juros compensat3rios e morat3rios acordados, uma vez que n3o est3 relacionado ao disposto na Circular N °. 021-2007-BCR, isto 3, que a cobran3a de ambas as taxas de juros devido a inadimpl3ncia s3 3 permitida para opera3es de cr3dito fora do sistema financeiro. Por outro lado, ressalta-se tamb3m como, ao atualizar a liquidac3o de juros, quando a d3vida ultrapassa 360 dias de inadimpl3ncia, os especialistas passam a capitalizar os juros anualmente, sem que haja acordo ou no valor da nota. Consequentemente, para atualizar a liquidac3o de juros, somente a taxa de juros padr3o sem capitalizac3o anual 3 aplicada.

**Palavras - chave: n3o observ3ncia de normas, per3cia cont3bil, execu3o de garantia, liquidac3o de juros**

## 1. Introducción

Pese a la permanente lucha contra la corrupción, es preocupante constatar que el Poder Judicial peruano estaría emitiendo resoluciones con fundamentos defectuosos que, por causa de mora, obligan al pago de los intereses compensatorios y moratorios en forma simultánea. Frente a este escenario, los ejecutados omiten observar lo estipulado por la Circular N° 021-2007-BCR, tanto por desconocimiento como por conformismo. De este modo, al actualizar la liquidación del Estado de Cuenta de saldo deudor, para interponer la demanda, se aplican las dos tasas de interés, la de interés compensatorio y la de interés moratorio; no obstante, el cobro de ambas tasas por causa de mora en el pago de una deuda está permitido tan solo para operaciones de crédito entre personas ajenas al sistema financiero en función de la circular mencionada.

Sobre la base de lo expuesto, se considera que los magistrados, al emitir la resolución de admisión de demanda de ejecución de garantía y de otros, como en el caso del proceso de obligación de dar suma de dinero, por tratarse de operaciones de entidades del sistema financiero, deben atender la normatividad pertinente. De ser así, los peritos se limitarían a aplicar únicamente la tasa de interés moratorio por causa de mora o, si esta no se ha fijado en el contrato o en el título valor pagaré, la tasa de interés compensatorio pactada. De no darse ningún caso, se aplicaría la tasa de interés legal.

## 2. Caso de ejecución de garantía

### 2.1. Datos generales del crédito

El 5 de febrero del 2014, un banco otorga al Sr. Juan Pérez un préstamo de S/. 100,000.00 soles con garantía hipotecaria a una tasa de interés compensatorio de 10 % (TEA) y a una tasa de interés moratorio del 15 % (TEA). Este préstamo es un plazo de 720 días, con cuotas mensuales de S/. 4,594.62 soles.

El deudor paga las dos primeras cuotas en su respectivo vencimiento, pero, luego, incurre en mora, por lo que la entidad financiera inicia una ejecución de garantía, 20 días después de su vencimiento. Para ello, adjunta la copia del contrato de crédito hipotecario, la hoja resumen, el título valor pagaré con vencimiento al 26 de mayo del 2014 por el importe de S/. 94,326.29 soles y la liquidación de saldo deudor a esa fecha, con el detalle siguiente:

### **Estado de Cuenta de saldo deudor al 26 de mayo del 2014**

Titular del crédito: Juan Pérez

Crédito N° 00101045345

Tasa de interés compensatorio: 10 % (TEA)

Tasa de interés moratorio: 15 % (TEA)

Ítem	Fecha Vcto.	Fecha Pago	Días	Cuota pagada	Interés Compensatorio	Interés moratorio	Amortización capital	Saldo capital
				S/.	S/.	S/.	S/.	S/.
0	05/02/2014							100,000.00
1	07/03/2014		30		797.41			100,000.00
2	07/03/2014	07/03/2014		4,594.62	-797.41		3,797.21	96,202.79
3	06/04/2014		30		767.13			96,202.79
4	06/04/2014	06/04/2014		4,594.62	-767.13		3,827.49	92,375.30
5	06/05/2014		50		1,230.95			92,375.30
6	26/05/2014		20			720.04		92,375.30

Fuente: Elaboración propia

### Resumen de saldo deudor al 26-05-2014

Concepto	Importe
Saldo capital al 06/04/2014	92,375.30
Interés compensatorio del 06/04/2014 al 06/05/2014	1,230.95
Interés moratorio del 06/05/2014 al 26/05/2014	720.04
<b>Total deuda al 26/05/2014</b>	<b>94,326.29</b>

Fuente: Elaboración propia

## 2.2. Datos adicionales

Interpuesta la demanda, usualmente el juez emite la resolución de admisión de demanda, en la que ordena que la parte ejecutada pague, en este caso, el importe de S/.94,326.29 más los intereses compensatorios y moratorios pactados en el plazo de tres días. Durante el proceso, el 30 de junio del 2014, el ejecutado paga directamente a la parte ejecutante la suma de S/.1,000.00 soles, la misma que obra en el expediente. Posteriormente, la entidad financiera le alcanza un nuevo estado de cuenta, con el detalle siguiente:

### Estado de Cuenta de al 30 de junio del 2014

Titular del crédito: Juan Pérez

Crédito N° 00101045345

Tasa de interés compensatorio: 10 % (TEA)

Tasa de interés moratorio: 15 % (TEA)

Ítem	Fecha	Días	Importe pagado	Interés compensatorio	Interés moratorio	Amortización de capital	Saldo de capital
			S/.	S/.	S/.	S/.	S/.
	26/05/2014	0		1,230.95	720.04		92,375.30
	30/06/2014	35	1,000.00			1,000.00	91,375.30

Fuente: Elaboración propia

El inmueble es valorizado en S/.120,000.00 soles. Asimismo, el 12 de diciembre del 2017, el postor se adjudica por el importe de S/.155,000.00 soles con depósito judicial de S/.12,000.00 soles. El 14 de diciembre del 2017, el saldo de S/.143,000.00 soles es depositado en el Banco de la Nación. Posteriormente, el 26 de marzo del 2018, el juzgado autoriza el endose del depósito judicial por el importe de S/.91,375.30 soles (saldo de capital).

### 2.3. Informe pericial de oficio

El 15 de mayo del 2018, el perito de oficio presenta el informe pericial con la actualización de liquidación del Estado de Cuenta de saldo deudor. Este detalla lo siguiente:

#### Estado de Cuenta de al 15 de mayo del 2018

Titular del crédito: Juan Pérez

Tasa de interés compensatorio: 10 % (TEA)

Tasa de interés moratorio: 15 % (TEA)

Ítem	Fecha Vcto.	Días	Importe pagado	Interés compensatorio	Interés moratorio	Saldo de interés	Amortización	Saldo de capital
			S/.	S/.	S/.		S/.	S/.
0	26/05/2014	0						94,326.29
1	30/06/2014	35		878.11	1,290.45	2,168.56		96,494.85
2	30/06/2014		1,000.00			2,168.56	1,000.00	95,494.85
3	12/12/2017	1261		37,847.88	60,313.59	100,330.03		193,656.32
		<b>1296</b>		<b>38,725.99</b>	<b>61,604.04</b>			
4	12/12/2017	0				100,330.03		193,656.32
5	14/12/2017	2		70.62	121.03	100,521.68		193,847.97
		1298		38,796.61	61,725.07			
6	14/12/2017	0				100,521.68		193,847.97
7	26/03/2018	102		3,651.85	6,298.57	110,472.10		203,798.39
8	26/03/2018		91,375.30				91,375.30	112,423.09
9	15/05/2018	50		1,498.10	2,203.61	114,173.81		116,124.80
		<b>152</b>		<b>5,149.95</b>	<b>8,502.18</b>			
10	15/05/2018		63,624.70	0.00			63,624.70	52,500.10
		<b>1450</b>	<b>156,000.00</b>	<b>43,946.56</b>	<b>70,227.25</b>		<b>156,000.00</b>	

Fuente: Elaboración propia

### 2.4. Traslado del informe pericial contable a la parte ejecutante y al ejecutado

Respecto del traslado del informe pericial contable, la ejecutada observa que el pe-

rito no ha considerado que el saldo real de capital, según la liquidación de saldo deudor al 26 de mayo del 2014, es de S/.92,375.30. Por lo tanto, el capital de inicio de S/.94,326.29 difiere del saldo real en la suma de S/.1,950.99 soles, lo que distorsiona el cálculo de intereses. Asimismo, se observa que no se consideró el pago a cuenta de S/.1,000.00 como amortización al capital, dado que la ejecutante aplicó el 100 % a la amortización de capital. Finalmente, la imputación del depósito judicial se debió aplicar sobre la base de la fecha de los depósitos judiciales en el Banco de la Nación.

Respecto del peritaje de oficio, la parte ejecutada omitió observar que, para la actualización de liquidación de saldo deudor, el perito aplicó tanto la tasa de interés compensatorio (10% TEA) como la tasa de interés moratorio (15% TEA), cuando solo correspondía aplicar la segunda tasa, de acuerdo a la Circular N° 021-2007-BCR y en concordancia con el art. 1246° del C.C. Asimismo, no se señaló que el perito de oficio capitalizó intereses al término anual de 360 días, pese a que las operaciones crediticias no poseen la misma naturaleza que las cuentas bancarias, como son las cuentas de ahorros, las cuentas a plazos y otros, que si permiten la capitalización mensual, trimestral, semestral o anual, siempre dentro del límite de una tasa efectiva anual, es decir, según establece el art. 1249° del Código Civil.

El ejecutado acompaña el informe del perito de parte en el que se establece que la deuda no solo ha quedado cancelada, sino que queda un saldo a su favor, cuyo importe es de S/. 10,815.32 soles, con el detalle siguiente:

### Actualización de Estado de Cuenta de saldo deudor al 14 de diciembre del 2017

Titular del crédito: Juan Pérez

Tasa de interés compensatorio: 10 % (TEA)

Tasa de interés moratorio: 15 % (TEA)

Ítem	Fecha de liquidación de interés	Días	Importe pagado	Interés compensatorio	Interés moratorio	Saldo de interés	Amortización	Saldo de capital	Saldo de deuda
			S/.	S/.	S/.	0.00	S/.	S/.	S/.
1	26/05/2014	0		1,230.95	720.04	1,950.99		92,375.30	94,326.29
2	30/06/2014	35		0.00	1,290.45	3,241.44		92,375.30	95,616.74
3	30/06/2014	0	1,000.00			3,241.44	1,000.00	91,375.30	94,616.74
4	25/06/2015	360		0.00	14,192.51	17,433.95		91,375.30	94,616.74
5	19/06/2016	360		0.00	14,192.51	31,626.46		91,375.30	94,616.74
6	14/06/2017	360		0.00	14,192.51	45,818.97		91,375.30	94,616.74
7	12/12/2017	181		0.00	6,887.81	52,706.78		91,375.30	94,616.74
		1261			49,465.34	52,706.78			
	12/12/2017	1296		0.00	50,755.79				145,372.53
8	12/12/2017	0	12,000.00			52,706.78	12,000.00	79,375.30	132,082.08
9	14/12/2017	2		0.00	102.60	52,809.38		79,375.30	132,184.68
		1298		0.00	50,858.39				
10	14/12/2017		143,000.00	-1,230.95	-51,578.43	0.00	90,190.62	-10,815.32	-10,815.32

11	15/05/2018	152		0.00	0.00			-10,815.32	-10,815.32
		1450	156,000.00	0.00	52,148.84		103,190.62		

### Resumen del Estado de Cuenta al 15 de mayo del 2018

Concepto	Importe S/.	Pagos	Saldos
Capital (Saldo inicial)	92,375.30	103,190.62	-10,815.32
Intereses (Saldo inicial)	1,950.99	1,950.99	0.00
Intereses devengados	50,858.39	50,858.39	0.00
Pagos a cuenta	-156,000.00	-156,000.00	0.00
<b>Saldo al 15/05/2018</b>	<b>-10,815.32</b>	<b>0.00</b>	<b>S/. -10,815.32</b>

### Resumen comparativo del Estado de Cuenta al 15 de mayo del 2018

Concepto	Perito de oficio	Perito de parte	Diferencia
Capital	94,326.29	92,375.30	1,950.99
Interés compensatorio e interés moratorio	114,173.81	52,809.38	61,364.43
Menos: pagos a cuenta	-156,000.00	-156,000.00	0.00
<b>Saldo al 15/05/2018</b>	<b>S/. 52,500.10</b>	<b>S/ -10,815.32</b>	<b>S/. 63,315.42</b>

Fuente: Elaboración propia

## 2.5. Resolución del juez

Finalmente, el juez emite la resolución correspondiente. Entre otros fundamentos, se señala lo que sigue:

"[...] según lo dispuesto por el art. 1236° del Código Civil, que establece que, cuando deba restituirse el valor de una prestación, aquel se calcula al que tenga al día del pago, salvo disposición legal diferente o pacto en contrario. De donde se entiende que, en tanto no se realice la entrega del dinero al demandante, no se puede considerar como efectivo el mismo. En consecuencia, la liquidación de los intereses pactados es hasta la fecha en que se realice el pago, mas no hasta la fecha del remate, como lo expone la demandada, ya que, aún en esa fecha, el acreedor no ha percibido su pago en efectivo".

Además, el juzgado señala: "[...] que, mediante resolución N° [...], se ha dispuesto un pago parcial del producto del remate, ascendente al monto de S/.91,375.30 soles. Dicho pago se ha hecho efectivo al demandante. Por lo tanto, se debe considerar como abono de deuda. Al respecto, el perito ha cumplido con contar dicho pago como amortización, por lo que no existe inconveniente".

Asimismo, sobre el restante del dinero por el remate, se indica lo siguiente: "este dinero aún no ha sido entregado, es decir que no se ha hecho efectivo. Esto se debe

a lo dispuesto por el art. 746° del Código Procesal Civil, que establece que el pago debe entregarse previa realización de una liquidación de saldo deudor, es decir, una actualización integral y exacta de la deuda, que incluya al capital adeudado, a los intereses y a los abonos realizados. Como resultado, el acreedor no podrá cobrar el saldo restante hasta que no se apruebe, en definitiva, dicha liquidación, sea con saldo a favor o en contra”.

Con respeto al peritaje de parte, el juez agrega: “[...] sobre la segunda observación que cuestiona la diferencia existente entre el perito de parte de la demandante y la del perito, esta resulta irrelevante, ya que el juzgado solo tomará en cuenta la realizada por el perito judicial, mas no la del perito de parte, el cual, por cierto, no ha producido efecto alguno”.

No obstante, el juez declara infundada las observaciones, aprueba la liquidación realizada por el perito de oficio y autoriza la entrega del saldo del depósito judicial de S/. 63,624.70 soles. Por lo tanto, la parte ejecutada mantiene una deuda de S/. 52,500.10 soles, y sigue generando interés compensatorio y moratorio. De aplicarse correctamente, la deuda habría quedado cancelada y con un saldo a favor de la parte ejecutada de S/.10,815.32 soles.

## **2.6. Apelación de la ejecutada y respuesta de los señores vocales superiores**

Respecto de lo resuelto en primera instancia, la parte ejecutada apela para que tres magistrados con mejor análisis jurídico puedan revocar la resolución mencionada, sobre todo respecto de los siguientes puntos: los intereses moratorios por causa de mora y la imputación de los depósitos judiciales considerando las fechas en las que se realizaron. Asimismo, se alega que, habiendo la parte ejecutante aplicado la amortización del capital al 100 % del pago a cuenta, el perito, primero, la aplicó a los intereses y, luego, al capital.

Como sigue, los señores vocales superiores reiteran la resolución del juez y omiten pronunciarse sobre el fundamento jurídico referido al art. 1236° del Código Civil:

“En cuanto al argumento del apelante de que el peritaje debió considerar el depósito realizado por la adjudicataria del inmueble, como pago a cuenta de la deuda en la fecha en que se realizó tal depósito, se sabe que, según lo dispuesto por el art. 747° del Código Procesal Civil, si el bien que asegura la ejecución es dinero, será entregado al ejecutante luego de aprobada la liquidación, y dado que aún no se ha aprobado en forma definitiva la liquidación del saldo deudor al que se refiere el art. 746° del indicado cuerpo normativo, el peritaje no podía tomar como fecha de pago la de la consignación del producto del remate, por lo que dicho argumento carece de sustento legal. Más bien, se advierte que, habiéndose ordenado la entrega de parte del depósito judicial mediante Resolución N° 90, copiada de folio 84, esto es, la suma de noventa y un mil trescientos setenta y cinco con 30/100 soles (S/. 91,375.30), dicha entrega ha sido considerada en el peritaje como pago a cuenta de la deuda, en el monto y fecha correspondiente. Así también, se han considerado, en cada fecha,

los pagos a cuenta que fueron realizados directamente a través del tiempo por la ejecutada, lo que se encuentra arreglado por ley. Por lo tanto, las observaciones realizadas por la demandada al peritaje aprobado no presentan sustento fáctico ni jurídico”.

A juicio del autor, la última afirmación no es correcta, dado que no se han pronunciado respecto del fundamento jurídico del juez, referido al art. 1236° del C.C, de cuyo texto se infiere restituir una prestación que no es precisamente el dinero en sí, sino la prestación de tipo pensionario que, muchas veces, data de más de 30 años y cuyo valor, a la fecha, puede resultar ínfimo por efecto de la inflación y otros factores, pese a no ser ese el caso. Además, se ha omitido considerar que los depósitos judiciales generan intereses con tasas reguladas por la BCR y que, en aplicación de lo previsto por el Artículo Segundo de la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 109-2003-P-PJ, el 6 de junio del 2003, los depósitos judiciales son devueltos al beneficiario más los intereses. La norma establece lo siguiente:

“Se autoriza a la Gerencia general del Poder Judicial disponer de la devolución de los montos consignados en los Certificados de Depósito descritos en la presente, más la devolución de los correspondientes intereses devengados a la fecha de pago a los beneficiarios originales de estos títulos, en caso de solicitud presentada y amparada, previo mandato del órgano jurisdiccional correspondiente”.

## **2.7. Vacío de norma respecto del depósito judicial en cuanto al destino del mismo**

Al margen de que, al resolver la actualización de liquidación de saldo deudor practicada por el perito de oficio, debe verificarse si esta se ha cumplido con apego de las normas legales y técnicas que exige la correcta determinación de la deuda real, se advierte que existiría un vacío legal concretamente en lo referente al art. 739° del Código Procesal Civil, bajo el título “Transferencia de inmueble y destino del dinero obtenido”. Sin embargo, a juicio del autor, considerando el contenido del texto del citado artículo, se observa que, al indicar que el juez transfiere la propiedad del inmueble mediante auto, pero omite precisar respecto del destino del dinero que, en efecto, desde el inc. 1) al inc. 4), se refiere tan solo a la transferencia del inmueble y no sobre el destino del dinero obtenido, es necesario que se agregue un inciso para una mejor precisión respecto del destino del dinero, tal como se expone en el siguiente cuadro comparativo:

Texto actual del art. 749° del Código Procesal Civil	Texto propuesto del art. 749° del Código Procesal Civil
<p><b>Artículo 739.- Transferencia de inmueble y destino del dinero obtenido.-</b></p> <p>En el remate de inmueble, el juez ordenará, antes de cerrar el acta, que el adjudicatario deposite el saldo del precio dentro de tercer día.</p> <p>Depositado el precio, el juez transfiere la propiedad del inmueble mediante auto, el cual incluirá lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La descripción del bien</li> <li>2. La orden que deja sin efecto todo gravamen que pese sobre este, salvo la medida cautelar de anotación de demanda</li> <li>3. La orden al ejecutado o administrador judicial para que entregue el inmueble al adjudicatario dentro de diez días, bajo apercibimiento de lanzamiento. Esta orden también es aplicable al tercero notificado con el mandato ejecutivo o de ejecución.</li> <li>4. Se deberá expedir partes judiciales para su inscripción en el registro respectivo; incluirán la transcripción del acta de remate y del auto de adjudicación.</li> </ol>	<p><b>Artículo 739.- Transferencia de inmueble y destino del dinero obtenido.-</b></p> <p>En el remate de inmueble, el juez ordenará, antes de cerrar el acta, que el adjudicatario deposite el saldo del precio al tercer día.</p> <p>Depositado el precio, el juez transfiere la propiedad del inmueble y dispone el destino del dinero mediante auto, el cual incluirá lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La descripción del bien</li> <li>2. La orden que deja sin efecto todo gravamen que pese sobre este, salvo la medida cautelar de anotación de demanda</li> <li>3. La orden al ejecutado o administrador judicial para que entregue el inmueble al adjudicatario dentro de diez días, bajo apercibimiento de lanzamiento. Esta orden también es aplicable al tercero notificado con el mandato ejecutivo o de ejecución.</li> <li>4. Se deberá expedir partes judiciales para su inscripción en el registro respectivo; incluirán la transcripción del acta de remate y del auto de adjudicación.</li> <li>5. También se incluirá la orden de endose del depósito judicial a favor del ejecutante, más los intereses generados hasta la fecha del depósito, previa actualización de liquidación de saldo deudor, la misma que es observable.</li> </ol>

Fuente: Elaboración propia

### 3. Conclusiones

En consecuencia, a la luz de lo expuesto, se advierte que la ejecutada resulta dañada, dado que, después de haberse rematado su inmueble, sobre la base de la actualización de liquidación de saldo deudor practicado por el perito de oficio, la deuda pendiente de pago es de S/. 52,500.01 soles. Consecuentemente, esta seguirá incrementándose con los intereses compensatorios y/o moratorios a favor de la entidad ejecutante, la que se encuentra cancelada y con saldo a favor de la ejecutada en el importe de S/. 10,815.32 soles. Se destacan los siguientes puntos:

### **3.1. Abuso de derecho**

Si bien la entidad ejecutante posee el derecho de cobrar intereses compensatorios y moratorios en caso de que la cuota mensual se pague con retraso, cuando se vencen todos los plazos, el saldo de capital total se encontrará en mora. Según la aplicación de la Circular N° 021-2007-BCR, solo está permitido aplicar los intereses moratorios adicionalmente al interés compensatorio en operaciones de crédito entre personas ajenas al sistema financiero y en concordancia con lo que establece el art. 1246° del C.C.

### **3.2. Falta a la administración de justicia**

El juzgado no puede ignorar el sentido de una norma, ya que, en materia de interpretación de la normatividad, se asume que el juez es perito de peritos. En tal sentido, al fundamentar su resolución de aprobación de liquidación de saldo deudor practicado por el perito de oficio, erróneamente invoca el art. 1236° del C.C. para sostener que la imputación del depósito judicial no puede corresponder a la fecha de tal depósito, sino cuando, efectivamente, el ejecutante recibe el dinero. Por el contrario, el depósito judicial genera intereses a favor del ejecutante hasta la fecha de pago efectivo, en aplicación de la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 109-2003-P-PJ del 6 de junio del 2003.

Asimismo, a juicio del autor, el juez incurre en falta a la administración de justicia tras disponer que se pague al ejecutante los intereses compensatorios y moratorios pactados, lo que transgrede al art. 1246° del C.C. En todo caso, se debería indicar los términos de “más los intereses que corresponda”, para que el perito aplique la tasa de interés moratorio desde la fecha en que la entidad ejecutante ha dado por vencidos todos los plazos del crédito.

### **3.3. Negligencia profesional del perito de oficio**

Al practicar la actualización de liquidación del Estado de Cuenta de saldo deudor, el perito no ha atendido la normatividad inherente a los intereses, sea una normativa jurídica, técnica y/o en torno a los métodos aplicables al caso presentado. Asimismo, debe tomar en cuenta, en el Estado de Cuenta de saldo deudor proporcionado por el ejecutante, que los pagos a cuenta hayan sido aplicados al 100 % a la amortización de capital, entre otros. A continuación, se destacan los elementos normativos a considerar:

#### **a. Normatividad jurídica**

En el rubro de resultado, en el informe pericial contable, se advierte que no se ha considerado lo que establecen los artículos del Código Civil relativos al pago de intereses (art. 1242° y los siguientes hasta el art. 1250°), relativos a pago por consignación (art. 1251° y siguientes hasta el art. 1255°) y los relativos a la imputación del pago (art. 1256° hasta el art. 1259°). En especial, no se ha atendido al art. 1246°, que

establece que, por causa de mora, se debe aplicar la tasa de interés moratorio pactado. En ausencia de ello, se aplica la tasa de interés compensatorio o, en su defecto, la tasa de interés legal. Además, tampoco se ha tomado en consideración lo establecido por el art. 1249°. Según dicha norma, las entidades bancarias pueden convenir la capitalización, en el caso de autos, solo si en ninguna cláusula del contrato de préstamo aparece el acuerdo de capitalizar cada 360 días. Igualmente, se ha omitido lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 109-2003-P-PJ del 6 de junio de 2003, por lo que, para efectos de establecer la liquidación del Estado de Cuenta de saldo deudor, los importes por depósito judicial deben ser imputados con la fecha del depósito.

### **b. Técnicas y/o métodos**

En el proceso de cálculo de intereses correspondiente a las cuotas mensuales en mora, se calculan los intereses compensatorios y moratorios, de manera independiente. Así, se obtendrá el interés compensatorio sobre el importe de la cuota y el interés moratorio sobre el importe de la amortización de capital. Esto no es aplicable cuando se encuentran vencidos todos los plazos. Asimismo, se debe verificar si la ejecutante o el ejecutado han alcanzado los documentos en los que se aprecia que han decidido imputar los pagos a cuenta directamente al saldo del capital. De ser así, el perito, de mutuo propio, no puede modificar la forma de aplicar; es decir, se deberá aplicar conforme a lo previsto en art. 1259° del C.C. En este sentido, habiendo consentimiento del acreedor de que el 100 % de lo pagado es con aplicación al saldo de capital, el perito deberá mantener dicho procedimiento. Además, se debe corroborar los términos de las condiciones del contrato sobre si se ha convenido o no la capitalización intereses moratorios cada 360 días.

### **3.4. Defecto o vacío de norma respecto del destino del dinero, producto del remate del bien inmueble depositado en el Banco de la Nación**

Respecto del art. 739 del Código Procesal Civil, se advierte que, del inciso 1 al 4, se presenta la ausencia de precisión sobre el destino del dinero, producto del remate del inmueble. Por lo tanto, en el auto de transferencia del inmueble, el juez omite disponer la orden de endose del depósito judicial. A juicio del autor, es necesario que se adicione el texto siguiente y el inciso 5:

“Artículo 739.- Transferencia de inmueble y destino del dinero obtenido.-

En el remate de inmueble, el juez ordenará, antes de cerrar el acta, que el adjudicatario deposite el saldo del precio al tercer día.

Depositado el precio, el juez transfiere la propiedad del inmueble y dispone el destino del dinero, mediante auto. Este incluirá lo siguiente: (...incisos 1 al 4...) 5. La orden de endose del depósito judicial a favor del ejecutante, más los intereses generados hasta la fecha del depósito, previa actualización de liquidación de saldo deudor, la misma que es observable”.

Para tal efecto, se deberá presentar, ante el Congreso de la República, un proyecto de ley que contemple la adición del inc. 5 en el art. 739 del Código Procesal Civil vigente.

#### **4. Guía de discusión**

El presente artículo presentó el propósito de que se debata sobre los siguientes puntos:

**4.1.** ¿Es correcto que, en un proceso de ejecución de garantía, los señores jueces dispongan que la parte ejecutada pague el monto de la deuda más los intereses compensatorios y moratorios pactados, sin considerar que el cobro de ambas tasas de interés se aplica solo a operaciones de crédito entre personas ajenas al sistema financiero, en concordancia con lo que establece el art. 1246° del Código Civil<sup>1</sup>?

**4.2.** ¿Es correcto que, en un proceso de ejecución de garantía, cuya ejecución llega a concretarse después de más de 360 días, se consideren las tasas de interés compensatorio y moratorio, expresadas en términos efectivos anuales, y se capitalice cada tramo de 360 días si, al verificar las condiciones pactadas en el contrato o en el título valor pagaré, se ha omitido pactar la capitalización anual?

**4.3.** ¿Es correcto que los intereses correspondientes se calculen hasta la fecha de la actualización de liquidación si el acto de ejecución de garantía se concreta con cancelación del bien adjudicado y si la liquidación de actualización del Estado de Cuenta de saldo deudor se realiza después de varios meses?

**4.4.** Vencido el crédito otorgado por una entidad financiera por causa de mora y estando en proceso de ejecución de garantía, ¿corresponde aplicar las dos tasas de interés, tanto el compensatorio como el moratorio, o solamente se debe aplicar la tasa de interés moratorio?

**4.5.** En el caso de que el tiempo transcurrido de un proceso de ejecución de garantía supere más de 360 días de mora, ¿se debe capitalizar al término de cada período de 360 días si, en el contrato o título valor, no está pactado la capitalización anual?

**4.6.** Una vez cancelado el precio ofrecido en el acto del remate, ¿es preciso calcular los intereses hasta la fecha de la presentación del informe pericial, considerando

1 (1) "Artículo 1246° del C.C.- Si no se ha convenido el interés moratorio, el deudor solo está obligado a pagar, por causa de mora, el interés compensatorio pactado y, en su defecto, el interés legal".

que los depósitos judiciales generan intereses legales a favor de la entidad financiera ejecutante?

## **5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

Congreso Constituyente Democrático. (1993). Constitución Política del Perú. El Peruano.

Resolución Ministerial N° 070-2018-JUS. El Peruano, Lima, Perú, 25 de abril de 2018.

Código Civil. El Peruano, Lima, Perú.

Resolución Administrativa N° 109-2003-P-PJ. Presidencia del Poder Judicial, El Peruano, Lima, Perú, 06 de junio del 2003

Código Procesal Civil. El Peruano, Lima, Perú.

**Fecha de recepción: 18/10/2018**

**Fecha de aceptación: 21/11/2018**

**Correspondencia: a\_pariguana@hotmail.com**

## Investimentos em TI: os bancos brasileiros divulgam estes investimentos?

Aline Thatyana Aranda da Rocha Branco Alcantara Alves, Napoleão Verardi Galegale, Fernando de Almeida Santos

Pontifícia Universidade Católica de São Paulo PUC-SP, São Paulo/ Brasil  
Professor e pesquisador da PUC-SP e do Centro Estadual de Educação Tecnológica  
Paula Souza - São Paulo/Brasil

Ciências Contábeis da Pontifícia Universidade Católica de São Paulo PUC-SP, São Paulo/  
Brasil

### Resumo

Este estudo tem como objetivo, identificar se os bancos têm efetuado disclosure de seus investimentos em TI aos investidores. Para isso foram analisadas as Notas Explicativas dos 25 bancos listados na bolsa de valores oficial do Brasil (B3) entre os anos de 2013 e 2017 para verificar se os bancos divulgaram seus investimentos em TI como ativos imobilizados e ativos intangíveis. O resultado obtido foi que 76% realizaram disclosure dos seus investimentos em TI em todas as Notas Explicativas dos anos analisados, como ativos imobilizados e ativos intangíveis e que não utilizaram uma nomenclatura padrão para estas divulgações. Este trabalho contribui para que o mercado identifique o quanto é destacado os investimentos em TI e melhorar as suas práticas, pois estas informações são relevantes para a análise de analistas e investidores. Também contribui com os investidores pois demonstra que 76% das instituições financeiras listadas na B3 estão realizando as divulgações destes investimentos além de contribuir para o preenchimento de uma lacuna existente pela falta de artigos acadêmicos sobre este tema.

**Palavras-chave:** Investimento em TI; Disclosure; B3; TI.

## Investments in IT: Do Brazilian banks disclose these investments?

### Abstract

This study aims to identify whether banks have made disclosure of their IT investments to investors. For this purpose, the Explanatory Notes of the 25 banks listed on

the official Brazilian stock exchange (B3) between the years of 2013 and 2017 were analyzed to verify if the banks disclosed their IT investments as fixed assets and intangible assets. The result was that 76% made disclosure of their IT investments in all the Explanatory Notes of the years analyzed, such as property, plant and equipment and intangible assets, and did not use a standard nomenclature for these disclosures. This work helps the market to identify how much IT investments are highlighted and to improve their practices, as this information is relevant to analyst and investor analysis. It also contributes to investors because it shows that 76% of the financial institutions listed in B3 are carrying out the disclosures of these investments, as well as contribute to filling a gap in the lack of academic articles on this topic.

**Keywords: IT Investments, Disclosure, B3**

## **Inversiones en ti: ¿los bancos brasileños revelan estas inversiones?**

### **Resumen**

Este estudio tiene como objetivo, identificar si los bancos han efectuado la revelación de sus inversiones en TI a los inversores. Para ello se analizaron las Notas Explicativas de los 25 bancos listados en la bolsa de valores oficial de Brasil (B3) entre los años 2013 y 2017 para verificar si los bancos han efectuado la revelación de sus inversiones en TI como activos inmovilizados y activos intangibles. El resultado obtenido fue que el 76% reportó sus inversiones en TI en todas las Notas Explicativas de los años analizados, como activos inmovilizados y activos intangibles y que no utilizaron una nomenclatura estándar para estas divulgaciones. Este trabajo contribuye a que el mercado identifique cuánto se destacan las inversiones en TI y mejorar sus prácticas, pues esta información es relevante para el análisis de analistas e inversores. También contribuye con los inversores pues demuestra que el 76% de las instituciones financieras listadas en la B3 están realizando las revelaciones de estas inversiones además de contribuir para el llenado de una laguna existente por la falta de artículos académicos sobre este tema.

**Palabras clave: inversiones en ti, divulgación, B3**

## **1. Introdução**

O setor bancário tem se destacado como um dos maiores investidores em Tecnologia da Informação (TI), segundo pesquisa anual realizada pela Federação Brasileira de Bancos (FEBRABAN 2018) junto aos principais bancos do país com o objetivo de mapear o estágio da tecnologia bancária no Brasil.

O maior motivo para este destaque é que parte significativa dos produtos e serviços dos bancos necessitam desta tecnologia, além destes investimentos representarem um diferencial competitivo entre as instituições deste mercado.

Com a constante evolução da tecnologia da informação, se faz necessário investimentos contínuos na modernização destes conjuntos de recursos. Os investimentos em TI por um banco consiste em uma questão de sobrevivência.

Utilizando a definição de Glazer (1991) uma empresa é considerada intensa no uso de informações conforme a intensidade com que seus produtos e operações baseiam-se na informação capturada e processada nas trocas ocorridas ao longo da cadeia de valor, do fornecedor até o cliente final. Essas empresas, como bancos, seguradoras e corretoras de valores imobiliários, segundo Beltrame (2008) e Maçada Beltrame e Becker (2012) investem fortemente em TI e a informação é o insumo básico da sua cadeia de valor.

Além da importância de um banco investir em TI a divulgação destes investimentos também é muito importante. Pois é por meio destas divulgações que os analistas de investimentos elaboram relatórios de análise que auxiliam os investidores em suas tomadas de decisões.

Segundo Santos, Galegale e Arima (2016) "Os analistas e /ou profissionais de investimento, em sua verificação do negócio, reconhecem e/ou capturam o valor de TI como importante para a empresa que faz uso intensivo de informações de maneira que esses valores sejam "carregados" nas etapas terminais do processo de avaliação até o parecer final.

Desta forma, a presente pesquisa foi norteada pela seguinte questão: Os bancos estão fazendo disclosure dos seus investimentos em TI aos investidores?

Para esclarecer esta questão, este estudo tem como objetivo identificar quais os bancos listados na B3, entre 2013 e 2017 fizeram disclosure destes investimentos, onde e o que divulgaram.

## **2. Referencial Teórico**

O referencial teórico apresentado a seguir é composto dos seguintes itens: Investimentos em TI, O setor bancário e os seus investimentos em TI e Disclosure dos investimentos em TI.

## 2.1. Investimentos em TI

Os investimentos de longo prazo em TI são contabilizados como ativos imobilizados ou ativos intangíveis.

Conforme o Comitê de Pronunciamentos Contábeis (CPC) 27 (2009) um ativo imobilizado deve ser tangível, ser destinado para uso e produção ou fornecimento de mercadorias e serviços, para aluguel a outros ou para fins administrativos e ser utilizado por mais de um período. Como os equipamentos físicos utilizados em TI.

Segundo Iudícibus, Gelbcke e Martins (2018) Ativo Imobilizado é o ativo que se compõe de bens destinados ao uso das atividades da empresa e são classificados os seguintes itens: terreno, obra civil, máquinas, móveis, veículos, equipamentos de informática etc.

Portanto os investimentos em tecnologia que se enquadrarem nestas características devem ser registrados como um ativo imobilizado.

Os ativos intangíveis segundo CPC 04 (2010) são aqueles que não tem existência física, que for provável que os benefícios econômicos futuros esperados atribuíveis ao ativo serão gerados em favor a entidade e o custo do ativo possa ser mensurado com confiabilidade, como os softwares.

Segundo Carvalho, Lemes e Costa (2006) Somente serão reconhecidos como ativos intangíveis os itens que atenderem os critérios de reconhecimento da Norma: identificabilidade, controlabilidade e existência de esperados benefícios econômicos futuros. Caso contrario, o gasto para adquirir ou gerar internamente

Silva, Souza e Klann (2015) analisaram a influência dos ativos intangíveis na relevância das informações contábeis de empresas brasileiras no período de 2010 a 2013. Os achados evidenciaram que o reconhecimento de ativos intangíveis impacta a tomada de decisão de investidores quanto à compra e venda de ações, e inclusive melhora a relevância de informações contábeis, tais como: patrimônio e lucro líquido. Inferiram sobre a importância do reconhecimento e evidênciação de ativos intangíveis pelas empresas, a fim de criar valor para as empresas no mercado e diminuir a assimetria da informação em relação aos usuários externos.

Em 24 de dezembro de 2016 por meio da Resolução N 4.534 (2016) o Banco Central do Brasil (BCB) divulgou os critérios para o reconhecimento contábil e mensuração dos componentes do ativo intangível pelas instituições financeiras por ele autorizadas a funcionar.

## 2.2. O setor bancário e os seus investimentos em TI

Conforme pesquisa da FEBRABAN (2018) no Brasil os bancos é um dos segmentos que mais investem em tecnologia, acompanhando os mesmos níveis de investimentos do governo, setor que historicamente mais investe. Em 2017 os bancos investiram 15% dos US\$ 47,0 bilhões investidos em tecnologia no Brasil e 16% dos US\$ 2,8

trilhões investidos no mundo.

Segundo Meirelles e Fonseca (2010) e Meirelles, Roxo e Diniz (2011) entre as aplicações típicas de TI no setor bancário estão: internet banking; sistemas de gestão específicos (ERP); sistemas de relacionamento com os clientes (CRM); infraestrutura de comunicação, como, por exemplo, comunicação entre agências bancárias e comunicação entre caixas automáticos, quando aplicável; sistemas de análise de crédito; sistemas de investimentos, sistemas específicos entre outros.

### **2.3. Disclosure dos investimentos em TI**

Segundo Ferreira (1982) disclosure é o ato de tornar algo público. Ludícibus (2015) afirma que o disclosure relaciona-se com o objetivo da contabilidade de dar informações diferenciadas aos vários interessados.

Nesse contexto, o disclosure na dinâmica de funcionamento do mercado de capitais é tratado como essencial, pois auxilia na análise para tomada de decisão dos seus usuários e segundo pesquisa realizada com os analistas de investimentos por Santos et al. (2016) o local de maior visibilidade para as divulgações dos investimentos em TI são as notas explicativas.

## **3. Método**

### **3.1. Tipo e Método de Pesquisa**

A metodologia desta pesquisa está baseada em pesquisa bibliográfica em produções teóricas de autores que se dedicam a esta temática.

Segundo Marconi e Lakatos (2015) a pesquisa de cunho bibliográfico, ou de fontes secundárias, refere-se a uma bibliografia já publicada, seja em forma de livro, publicação avulsa, revista, imprensa escrita e artigos, que tem a finalidade de colocar o pesquisador em contato com tudo o que foi escrito sobre o assunto.

Pesquisa descritiva, descrevendo os dados de uma determinada população, utilizando a técnica de análise documental, visando responder à questão desta pesquisa, se os bancos realizam disclosure de seus investimentos em TI aos seus investidores?

### **3.2. População e Amostra**

A população desta pesquisa contempla todas as instituições ativas do setor “financeiros e outros” do segmento “bancos” listados até maio de 2018 na bolsa de valores oficial do Brasil (B3) que somam um total de 25 bancos.

### **3.3. Procedimento de Coleta de Dados**

Foi realizada análise de conteúdo em todas as Notas Explicativas desta população entre os anos de 2013 e 2017, que somaram 73 Notas Explicativas, coletadas no site

da B3 [www.bmfbovespa.com.br](http://www.bmfbovespa.com.br), que atualmente, além de ser a única bolsa de valores, mercadorias e futuros em operação no Brasil, também é a maior depositária de títulos de renda fixa da América Latina e maior câmara de ativos privados do país. Avaliando se foram divulgados os investimentos em TI.

Para Bardin (2009), a análise de conteúdo, enquanto método, torna-se um conjunto de técnicas de análise das comunicações que utiliza procedimentos sistemáticos e objetivos de descrição do conteúdo das mensagens.

#### 4. Resultados e Discussão

Esta pesquisa contempla uma amostra de 25 bancos, com um total de 73 Notas Explicativas emitidas entre os anos de 2013 a 2017.

Os resultados obtidos nesta pesquisa evidenciaram que dos 25 bancos analisados, 19 realizaram as divulgações em todos os anos, 2 bancos divulgaram em alguns anos e em outros não, e apenas 4 bancos não realizaram nenhum tipo de disclosure de seus investimentos em TI durante os anos de 2013 e 2017. Ou seja, 76% dos bancos divulgaram em todas as publicações das Notas Explicativas dos últimos 5 anos os seus investimentos em TI.

Tabela 1– Características das divulgações dos investimentos em TI

B3			DIVULGAÇÃO DOS INVESTIMENTOS EM TI							
BANCOS	CÓD	SEG	2013	2014	2015	2016	2017	Local	Imobilizado	Intangível
ABC BRASIL	ABCB	N2	Não	Não	Não	Sim	Sim	Notas Explicativas	Não	16 e 17 - Gastos de aquisição e desenvolvimento de lógicas
ALFA HOLDING	RPAD		Não	Não	Não	Não	Não	Não	Não	Não
ALFA INVEST	BRIV		Sim	Sim	Sim	Sim	Sim	Notas Explicativas	Sistema de Processamento de Dados	Desenvolvimento de Sistemas
BANCO INTER	BIDI4	N1	Sem DFP	Sem DFP	Sim	Sim	Sim	Notas Explicativas	Sistema de Processamento de Dados	Saldo somente em 2017 - Software
AMAZONIA	BAZA		Sim	Sim	Sim	Sim	Sim	Notas Explicativas	Sistema de Processamento de Dados	Software desenvolvido e em desenvolvimento
BANCO PAN	BPAN	N1	Sim	Sim	Sim	Sim	Sim	Notas Explicativas	Sistema de Processamento de Dados	Gastos com desenvolvimento e lógicas
BANESE	BGIP		Sim	Sim	Sim	Sim	Sim	Notas Explicativas	Sistema de Processamento de Dados	Software
BANESTES	BEES		Sim	Sim	Sim	Sim	Sim	Notas Explicativas	Equipamentos de informática	Software
BANPARA	BPAR		Sim	Sim	Sim	Sim	Sim	Notas Explicativas	Sistema de Processamento de Dados	Software

B3			DIVULGAÇÃO DOS INVESTIMENTOS EM TI							
BANCOS	CÓD	SEG	2013	2014	2015	2016	2017	Local	Imobilizado	Intangível
BANRISUL	BRSR	N1	Sim	Sim	Sim	Sim	Sim	Notas Explicativas	Software	Direito de Uso de Software
SANTANDER	BSAN	DR3	Sim	Sim	Sim	Sim	Sim	Notas Explicativas	Equipamentos de Informática e Instalações	Desenvolvimento de Informática
BRDESCO	BBDC	N1	Sim	Sim	Sim	Sim	Sim	Notas Explicativas	Sistema de Processamento de Dados	Software
BANCO DO BRASIL	BBAS	NM	Sim	Sim	Sim	Sim	Sim	Notas Explicativas	Equipamento de Processamento de dados	Software
BRB BANCO	BSLI		Sim	Sim	Sim	Sim	Sim	Notas Explicativas	Sistema de Processamento de Dados	Licenças de Software
BTGP BANCO	BPAC		Sim	Sim	Sim	Sim	Não	Notas Explicativas	Não	Software
INDUSVAL	IDVL	N2	Não	Não	Não	Não	Não	não	Não	não
ITAUSA	ITSA	N1	Sim	Sim	Sim	Sim	Sim	Notas Explicativas	Não	Software
ITAUUNIBANCO	ITUB	N1	Sim	Sim	Sim	Sim	Sim	Notas Explicativas	Sistema de Processamento de Dados	Gastos com desenvolvimento de software e Gastos com Aquisição de Software
MERC BRASIL	BMEB		Sim	Sim	Sim	Sim	Sim	Notas Explicativas	Sistema de Processamento de Dados	Software
MERC INVEST	BMIN		Não	Não	Não	Não	Não	não	Não	não
NORD BRASIL	BNBR		Sim	Sim	Sim	Sim	Sim	Notas Explicativas	Sistema de Processamento de Dados	Software
PARANA	PRBC		Não	Não	Não	Não	Não	não	Não	não
PATAGONIA	BPAT	DR3	Não	Não	Não	Sim	Sim	Notas Explicativas	Não	Custo de Desenvolvimento de Sistema
PINE	PINE	N2	Sim	Sim	Sim	Sim	Sim	Notas Explicativas	Sistema de Processamento de Dados	Licenças de uso de sistemas Software
SANTANDER BR	SANB		Sim	Sim	Sim	Sim	Sim	Notas Explicativas	Sistema de Processamento e Dados	Aquisição e Desenvolvimento de Lógicas

Fonte: Dados da Pesquisa

As divulgações foram feitas em suas Notas Explicativas, nos ativos imobilizados e ativos intangíveis. A Tabela 1 apresenta a relação dos bancos analisados, assinalando os respectivos anos em que houveram divulgação dos investimentos em TI, em que local, e em qual grupo do ativo. Conforme a Tabela 1, tanto os ativos imobilizados quanto os ativos intangíveis não tiveram um padrão de nomenclatura em sua publicação, utilizando no imobilizado (Sistema de Processamento de Dados 76%, Equipamentos de Informática 6%, Software 6%, Equipamento de Informática e Instalações 6% e Equipamentos de Processamento de Dados 6%) e no Intangível (Software 62%, Desenvolvimento de Sistemas 28,5%, Gastos de Aquisição de e Desenvolvimento de Lógicas 9,5%).

## 5. Considerações finais

Esta pesquisa evidencia que a maioria dos bancos estão divulgando os seus investimentos em TI, tanto dos seus ativos imobilizados quanto dos ativos intangíveis. Divulgam em suas Notas Explicativas que segundo os analistas de investimentos é o local mais apropriado para a coleta destas informações e que também seguem os critérios de contabilização do CPC 04 e da Resolução N 4.534 do Banco Central do Brasil (BCB) para contabilização dos ativos intangíveis.

Por fim este trabalho contribui para que o mercado identifique o quanto é destacado os investimentos em TI e melhorar as suas práticas, pois estas informações são relevantes para a análise de analistas e investidores. Também contribui com os investidores pois demonstra que 76% das instituições financeiras listadas na B3 estão realizando as divulgações destes investimentos além de contribuir para o preenchimento de uma lacuna existente pela falta de artigos acadêmicos sobre este tema.

## 6. Referências

Banco Central do Brasil. (2016). Resolução nº 4.534, de 24 de novembro de 2016. São Paulo, 2016. Recuperado em 02 de mai, 2018, de [http://www.bcb.gov.br/pre/normativos/busca/downloadNormativo.asp?arquivo=/Lists/Normativos/Attachments/50288/Res\\_4534\\_v1\\_O.pdf](http://www.bcb.gov.br/pre/normativos/busca/downloadNormativo.asp?arquivo=/Lists/Normativos/Attachments/50288/Res_4534_v1_O.pdf)

Bardin, L. (2016). *Análise de Conteúdo*. Lisboa, Portugal: Edições 70, LDA.

Beltrame, M. M. (2008). *Valor da TI para as organizações: uma abordagem baseada em benefícios estratégicos, informacionais, transacionais, transformacionais e de infraestrutura*. Dissertação de mestrado, Universidade Federal do Rio Grande do Sul, Porto Alegre, Rio Grande do Sul, Brasil.

BM&FBOVESPA.(2018) Empresas listadas. Recuperado em 10 de mai, 2018, de [http://www.bmfbovespa.com.br/pt\\_br/produtos/listados-a-vista-e-derivativos/renda-variavel/empresas-listadas.htm](http://www.bmfbovespa.com.br/pt_br/produtos/listados-a-vista-e-derivativos/renda-variavel/empresas-listadas.htm)

Carvalho, L. N.; Lemes, S. & Costa, F. M. (2009). *Contabilidade internacional*. São Paulo, Brasil: Atlas.

Comitê de Pronunciamentos Contábeis. (2010). *Pronunciamento técnico CPC 04 (r1) Ativo Intangível*. Brasília, 2010. Recuperado em 01 de jun, 2018, de [http://static.cpc.aatb.com.br/Documentos/187\\_CPC\\_04\\_R1\\_rev%2012.pdf](http://static.cpc.aatb.com.br/Documentos/187_CPC_04_R1_rev%2012.pdf)

Federação Brasileira de Bancos. (2018). *Pesquisa FEBRABAN de Tecnologia Bancária 2018: Investimento em tecnologia por setores*. Recuperado em 04 de jun,2018,-de [https://issuu.com/revistaciab/docs/pesquisa\\_febraban\\_de\\_tecnologia\\_ban\\_9c8ac659c68c67](https://issuu.com/revistaciab/docs/pesquisa_febraban_de_tecnologia_ban_9c8ac659c68c67)

Glazer, R. (1991). *Marketing in an Information Intensive Environment: Strategic Implication of Knowledge as an Asset*. *Journal of Marketing*, v. 55, n.4.

Iudícibus, S. (2015). *Teoria da contabilidade*. 11ª ed., São Paulo, Brasil: Atlas.

Iudícibus, S., Gelbcke, E. R., Santos, A. & Martins, E. (2018). Manual de contabilidade societária. 3ª ed., São Paulo, Brasil: Atlas.

Lakatos, E. M. & Marconi, M. A. (2015). Fundamentos de Metodologia Científica. São Paulo, Brasil: Atlas.

Maçada, A. C. G., Beltrame, M. M., Dolci, P. C. & Becker, J. L. (2012). IT business value model for information intensive organizations. BAR, Braz. Adm. Rev. Rio de Janeiro, Brasil.

Meirelles, F. S. (2016). Estudo dos gastos e investimentos em Tecnologia de Informação: avaliação, evolução e tendências nos Principais Bancos no Brasil. Em Relatório de Pesquisa (GV pesquisa) - Escola de Administração de Empresas de São Paulo da Fundação Getulio Vargas. São Paulo, Brasil.

Meirelles, F. S.; Fonseca, C. E. C.; (2010). Visão e Futuro da Tecnologia Bancária. Em Congresso internacional de automação bancária da Febraban, xx Ciab - Congresso Internacional de Automação Bancária da Febraban. São Paulo, Brasil.

Meirelles, F. S.; Roxo, G. & Diniz, E. H. (2011). Visão e Futuro da Tecnologia Bancária. Em: XXI Ciab - Congresso Internacional de Automação Bancária da Febraban. São Paulo, Brasil.

Meneses, A. F., Ponte, V. M. R. & Mapurunga, P. V. R. (2013). Determinantes do nível de disclosure de ativos intangíveis em empresas brasileiras. Revista Base Administração e Contabilidade da UNISINOS, vol. 10, núm. pp. 142-153

Santos, C. R. C., Galegale, N. V., Sousa, L. A & Arima, C. H. (2016). A relevância do valor da TI na avaliação de empresas que fazem uso intensivo de informação: Um estudo sob a ótica dos profissionais de investimentos. Em: International Conference on Information Systems & Technology Management - CONTECSI, XIII. FEA-USP, São Paulo, Brasil.

Silva, A.; Souza, T. R.; Klann & R. C. (2015, julho). A Influência dos Ativos Intangíveis na Relevância da Informação Contábil. XV Congresso USP de Controladoria e Contabilidade, São Paulo, Brasil.

**Recibido: 31/10/2018**

**Aceptado: 21/11/2018**

**Correspondencia: [aline.thayana@gmail.com](mailto:aline.thayana@gmail.com)**

**[nvg@galegale.com.br](mailto:nvg@galegale.com.br)**

**[almeidasantos@pucsp.br](mailto:almeidasantos@pucsp.br)**



## Análisis de las reglas de subcapitalización y propuesta de mejora a la luz del Decreto Legislativo N° 1424

Diana Martínez Madrid, Mónica Villar Bardales

Analista tributario de Alicorp, Perú  
Facultad de Ciencias Contables, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú

### Resumen

El presente artículo es una investigación descriptiva y explicativa no experimental, que busca efectuar un análisis crítico de la nueva regulación de subcapitalización establecida en el Decreto Legislativo N° 1424. Asimismo, se toma como referente la implementación de la acción 4 de las recomendaciones BEPS en el Perú, y se compara con lo regulado en otros países de la región y en España. A través de este análisis, se propone revisar nuevamente lo normado por el Decreto Legislativo N° 1424 e implementar la acción 4 del Plan BEPS, pero de manera razonable y en concordancia con las particularidades de la economía peruana. Finalmente, la presente investigación demuestra que aún existen vacíos en lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1424, respecto del límite de los gastos financieros por endeudamiento, los cuales deberán ser aclarados por el legislador para determinar qué sujetos se encuentran obligados al nuevo límite de subcapitalización.

**Palabras clave:** BEPS, OCDE, gastos preoperativos, reforma tributaria, libertad de contratación, acción 4

## Analysis of the Subcapitalization Rules and proposal for improvement in light of Legislative Decree No. 1424

### Abstract

This article is a non-experimental descriptive and explanatory investigation, which seeks to carry out a critical analysis of the new regulation of undercapitalization established in Legislative Decree No. 1424. Likewise, the implementation of action 4 of the BEPS recommendations is taken as a reference (Peru) and it is compared with what is regulated in other countries of the region and in Spain. Through this analysis, it is proposed to review again what is regulated by Legislative Decree No. 1424 and implement action 4 of the BEPS Plan, but in a reasonable manner and in accordance with the particularities of the Peruvian economy. Finally, the present investigation shows that there are still gaps in what is regulated by Legislative Decree No. 1424, regarding the limit of financial expenses for indebtedness, which should be clarified by the legislator to determine which subjects are bound by the new limit of subcapitalization.

**Keywords:** BEPS, OECD, pre-operational expenses, Tax Reform, Freedom of Contract, Action 4

## Análise das regras de subcapitalização e proposta de melhoria à luz do Decreto Legislativo n° 1424

### Resumo

Este artigo é uma investigação não-experimental, descritiva e explicativa, que busca realizar uma análise crítica da nova regulamentação da descapitalização estabelecida no Decreto Legislativo n° 1424. Da mesma forma, a implementação da ação 4 das recomendações da BEPS é tomada como referencia (Peru) e é comparado com o que é regulamentado em outros países da região e na Espanha. Por meio dessa análise, propõe-se revisar novamente o que é regulamentado pelo Decreto Legislativo n° 1424 e implementar a ação 4 do Plano BEPS, mas de maneira razoável e de acordo com as particularidades da economia peruana. Por fim, a presente investigação mostra que ainda existem lacunas no que é regulamentado pelo Decreto Legislativo n° 1424, no que tange ao limite de despesas financeiras por endividamento, o que deve ser esclarecido pelo legislador para determinar quais assuntos estão sujeitos ao novo limite de endividamento. subcapitalização.

**Palavras-Chave:** BEPS, OCDE, despesas pré-operacionais, Reforma Tributária, Liberdade de Contrato, Ação 4

### 1. *Introducción*

El expresidente Pedro Pablo Kuczynski señaló que, para el 2021, el Perú debería ser miembro de la OCDE. De alguna manera, este cambio mejoraría la imagen del país ante el mundo, ya que esta organización se encuentra conformada por países emergentes o los más ricos del mundo. Sin embargo, a fin de que el país pueda obtener el visto bueno y ser aceptado por la OCDE, se exige que se cumplan ciertos requisitos, como ajustar el ordenamiento tributario nacional y la medición de riesgos de corrupción, los códigos de ética, de educación, entre otros.

Ahora bien, no es un secreto que los países miembros de la OCDE se vieron sumamente afectados por los planeamientos agresivos que las empresas multinacionales

implementaron para erosionar la base tributaria, utilizando a su favor beneficios tributarios de diversas jurisdicciones. En consecuencia, el G20 solicitó a la OCDE transformar la tributación global y abordar, precisamente, la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios, debido a las referidas prácticas abusivas realizadas por las multinacionales; producto de ello, nace BEPS, el cual se apoya sobre las siguientes premisas:

- Los Estados deben modificar la forma en que afrontan el problema fiscal a nivel internacional, pues la globalización que impera actualmente es un escenario aprovechado por las multinacionales. Los gobiernos siguen tratando dicho problema de manera local, lo que genera numerosas estrategias fiscales cuyo fin es la evasión de impuestos.
- Se debe modificar la normatividad existente en precios de transferencia, pues los beneficios derivados de las actividades económicas deberían tributar en el país en el que efectivamente generan valor.
- Los Estados deben actuar en forma coordinada.

Las anteriores premisas se implementan a través de 15 acciones en función de un calendario distinto. No es materia de esta investigación abordar cada una de las acciones, pues, en parte, ya se conocen; sin embargo, es importante mencionar que, dentro de estas 15 medidas, se encuentra la acción 4 que consiste en limitar la erosión de la base imponible por vía de deducciones de intereses y otros pagos financieros.

En la acción 4, la OCDE otorga ciertas recomendaciones a los países para restringir las decisiones de endeudarse solo por un tema meramente fiscal que económico. No obstante, cada país debería introducir estas recomendaciones de manera razonable, respetando los principios constitucionales y las particularidades económicas de cada país.

Ahora bien, dentro de la jurisdicción peruana, es importante mencionar que ya se había implementado una norma específica y muy rígida de subcapitalización para créditos con partes vinculadas. Sin embargo, como el Perú desea pertenecer a la OCDE, en el presente ejercicio, a través del Decreto Legislativo N° 1424, se modifican las reglas de subcapitalización y se amplían para delimitar no solo los préstamos entre partes vinculadas, sino también los créditos obtenidos de terceros. Además, se establece que, a partir del 2021, el número límite para el cálculo de los intereses deducibles será como máximo hasta el 30 % del EBITDA. Asimismo, en caso de que los intereses excedan en un periodo y que no resulten ser deducibles, podrán ser arrastrados solo hasta los cuatro ejercicios inmediatos siguientes.

Lo mencionado en el párrafo anterior genera, a juicio de las autoras, una rotunda violación al derecho de la libertad de contratación, establecido en el artículo 62° de la Constitución Política del Perú. Además, de la lectura realizada a la exposición de motivos, se entiende que el legislador no posee un antecedente contundente que evidencie que los contribuyentes hayan utilizado una estrategia de “back to back”

para obtener algún beneficio meramente con fines tributarios y a fin de delimitar los financiamientos obtenidos de partes independientes, sino que solo se basan en indicios que afectaron a países de una realidad distinta a la del Perú. Por este motivo, la implementación de esta norma tan radical por delimitar las operaciones con partes independientes podría afectar a la economía peruana, ya que desalentaría a las inversiones y se frenaría la economía.

Por otra parte, de la lectura realizada del Decreto Legislativo N° 1424, se encuentra que la norma ha excluido del límite a los contribuyentes cuyos ingresos netos en el ejercicio gravable sean menores o iguales a 2500 (UIT), por lo que no se entiende si, dentro de dicha exclusión, también se ha considerado a las empresas que se encuentran en etapa preoperativa, por ejemplo, las empresas mineras. Del mismo modo, tampoco queda claro si los intereses incurridos por una empresa en su etapa preoperativa también se encuentran sujetos al límite señalado en el Decreto Legislativo N° 1424.

De lo explicado, se concluye que el Estado peruano puede adoptar las recomendaciones de las BEPS, siempre que se implementen de manera razonable y respetando las particularidades de la economía peruana. Por ello, la presente investigación plantea las siguientes interrogantes: ¿se encuentra vulnerado el principio de libre contratación de los contribuyentes bajo el Decreto Legislativo N° 1424, el cual limita los gastos financieros por préstamos otorgados por partes vinculadas e independientes? ¿Se encuentran las empresas en etapa preoperativa dentro de la exclusión del límite regulado bajo este decreto? ¿Los intereses devengados en la etapa preoperativa también se incluyen en las nuevas reglas de subcapitalización establecidas por esta regulación?

El objetivo general del presente trabajo es analizar si el contribuyente se encuentra vulnerado de poder contratar libremente por la limitación de gastos financieros interpuesta por el Decreto Legislativo N° 1424. Asimismo, los objetivos específicos son determinar si la exclusión de 2,500 UIT no afecta a empresas que están en etapa preoperativa y establecer si, en las nuevas reglas de subcapitalización, también se incluyen los gastos por intereses devengados en esta etapa.

## **2. Metodología**

La investigación se realizó en la ciudad de Lima entre los meses de septiembre y octubre del 2018. Asimismo, se trata de una investigación descriptiva y explicativa no experimental, que parte de la revisión de la regla de subcapitalización, la actual legislación tributaria y la legislación comparada.

## **3. Marco teórico**

### **3.1. ¿Qué es la OCDE?**

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, conocida por sus siglas OCDE, cuenta con 36 países miembros, y se plantea como misión promover políticas que mejoren el bienestar económico y social alrededor del mundo. Es un medio para que los gobiernos puedan trabajar conjuntamente compartiendo experiencias para desarrollar soluciones a los problemas comunes que puedan presentar.

### **3.2. BEPS**

Siglas de Base Erosion and Profit Shifting, que en español significa “erosión de la base imponible y traslado de beneficios”, es el término que ha sido designado como iniciativa por parte de la OCDE a partir del 2013. La finalidad de este proyecto es combatir las prácticas de elusión fiscal a nivel internacional por las estrategias de planificación fiscal utilizadas por las empresas multinacionales para aprovecharse de las discrepancias, lagunas e inconsistencias de los sistemas fiscales y para trasladar sus beneficios a países de escasa o nula imposición, donde las entidades apenas ejercen actividad económica y eluden el pago del impuesto.

En el 2015, la OCDE presentó el paquete definitivo de medida para llevar a cabo una reforma integral, coherente y coordinada de la normativa tributaria internacional. El Proyecto OCDE/G20 de lucha contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios dota a los distintos Estados con soluciones para limitar los «vacíos normativos» existentes a nivel internacional, que permiten que los beneficios de las empresas «desaparezcan» o sean trasladados artificialmente hacia jurisdicciones de baja o nula tributación, en las que se desarrolla una escasa o inexistente actividad económica. Entre las quince acciones, se encuentra la acción 4, la cual busca limitar la erosión de la base imponible vía deducción de intereses y otros pagos financieros.

### **3.3. La acción 4 – Limitar la erosión de la base imponible vía deducción de intereses y otros pagos financieros**

El informe de la OCDE señala que el dinero, hoy en día, es un bien móvil y fungible, que allana el camino para que los grupos multinacionales puedan obtener resultados favorables desde una perspectiva impositiva y ajustando el nivel de endeudamiento de una entidad del grupo. Como es de conocimiento común, los grupos pueden aumentar el nivel de endeudamiento soportado por cada entidad del grupo a través de préstamos de intercompañía. Asimismo, los grupos multinacionales pueden utilizar distintitos instrumentos financieros para efectuar pagos económicamente equivalentes a los intereses bajo una forma jurídica distinta, por lo que se sustraen las limitaciones en materia de deducción de intereses. En esta área, los riesgos de erosión de la base imponible y de traslado de beneficios por parte de grupos multinacionales surgen en tres escenarios básicos:

- El grupo cuenta con un nivel de deuda elevado con entidades independientes en países de elevada tributación.
- El grupo utiliza préstamos entre compañías para generar deducciones por intere-

ses superiores a los gastos efectivamente incurridos por pago de intereses a terceros.

- El grupo utiliza financiamiento obtenido de empresas del grupo o de entidades independientes para generar rentas no sometidas a gravamen.

Para combatir los riesgos que estos generen, la acción 4 del Plan de acción contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (Plan de Acción BEPS, OCDE, 2013) formuló recomendaciones en relación con las mejores prácticas en el diseño de normas para impedir la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios mediante la excesiva deducción de intereses. La recomendación realizada se fundamenta en una norma que establece un ratio fijo, que limita las deducciones netas de una entidad en el concepto de intereses y otros pagos económicamente equivalentes, y a un porcentaje determinado de sus beneficios antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones (EBITDA por sus siglas en inglés). Esta medida debería aplicarse, como mínimo, a las entidades que formen parte de grupos de compañías multinacionales considerando que la situación económica por país es distinta.

También, recomienda el permitir que los contribuyentes arrastren los intereses netos no deducidos en un ejercicio a ejercicios posteriores, establecer un umbral mínimo respecto del que no aplique al límite en función de los intereses netos, y excluir de la aplicación del límite a los intereses y préstamos utilizados en proyectos de inversión pública, siempre que se cumpla con determinadas condiciones.

### 3.4. Perú y la OCDE

El Perú presenta como objetivo formar parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para el 2021. Como se mencionó, la OCDE posee actualmente un plan de acción para combatir la erosión de bases imponibles y transferencia de utilidades. El Plan BEPS busca modernizar el sistema tributario internacional, luchando contra la planificación fiscal agresiva por parte de las grandes empresas multinacionales.

Uno de los más grandes pasos que ha dado hasta el momento es el Programa País, un mecanismo desarrollado por la OCDE para apoyar a economías emergentes en el diseño de sus reformas y en el fortalecimiento de sus políticas públicas. En el 2014, Perú fue uno de los primeros países en comprometerse con la OCDE en el Programa País, que en buena cuenta implica una mayor participación activa peruana en comités, grupos de trabajo, foros globales y redes regionales de la OCDE; la adhesión a instrumentos clave de la organización, tales como el Common Reporting Standard (CRS), estudios y análisis de políticas públicas efectuados por la OCDE para el caso peruano; y la incorporación del Perú en las bases de datos de la organización.

Formar parte de la OCDE significará para el Perú un paso trascendental para dejar de ser un país en vías de desarrollo, y evolucionar en materia económica y social. Como parte de esta política de Estado, se ha venido dando pasos importantes hacia este

objetivo. Así, el Perú se ha adherido a la Declaración sobre Inversiones Internacionales y Empresas Multinacionales, impulsado por la OCDE; es miembro del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información, también impulsado por la organización; y participa de los siguientes comités y grupos de trabajo de la OCDE:

- Comité de Inversión y Adhesión a la Declaración de la OCDE sobre Inversiones Internacionales y Empresas Multinacionales
- Centro de Desarrollo
- Grupo de Trabajo sobre cohecho en transacciones comerciales internacionales
- Comité de Competencia
- Comité de Políticas del Consumidor

### 3.5. Implementación en el Perú de la acción 4

Con el fin de poder adecuarse a los lineamientos de los países miembros de la OCDE, el Poder Ejecutivo solicitó facultades legislativas al Congreso para adecuar la legislación nacional a los estándares y recomendaciones internacionales emitidos por la OCDE sobre intercambio de información, tributación internacional, erosión de bases imponibles, precios de transferencia y combate contra la elusión tributaria. Entre ellas, se encuentra la acción 4 de las BEPS, que limita los gastos financieros por endeudamiento a fin de evitar la subcapitalización.

Sin embargo, es importante señalar que, en el 2000, salió publicada la Ley N° 27356 que modificó la Ley de Impuesto a la Renta. Esta incorporó al inciso a) lo siguiente:

“Serán deducibles los intereses provenientes de endeudamientos de contribuyentes con sujetos o empresas vinculadas, cuando dicho endeudamiento no exceda del resultado de aplicar el coeficiente que se determine mediante decreto supremo sobre el patrimonio del contribuyente; los intereses que se obtengan por el exceso del endeudamiento que resulte de la aplicación del coeficiente no serán deducibles”.

Asimismo, en el Reglamento de la Ley de Impuesto a la Renta, se señala que el monto máximo de endeudamiento con sujetos o empresas vinculadas, al que se refiere el último párrafo del inciso a) del artículo 37° de la ley, se determinará aplicando un coeficiente de 3 al patrimonio neto del contribuyente al cierre del ejercicio anterior.

Por lo esbozado, a juicio de las autoras, en la legislación peruana, ya había sido incorporada una regla de subcapitalización bastante estricta para combatir aquellos préstamos efectuados entre partes vinculadas que buscan un objetivo meramente tributario que económico, puesto que no consideraban como gastos deducibles aquellos intereses relacionados con el exceso de endeudamiento entre partes vinculadas (tres veces del patrimonio neto anterior) y, además, son sujetos a una retención del impuesto a la renta de no domiciliado, ascendente al 30 %. Sin embargo, en setiembre del 2018, a través del Decreto Legislativo N° 1424, se modifica el inciso a) del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta, el cual busca, entre otros, modificar

el tratamiento aplicable a la deducción de gastos por intereses para la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría.

A continuación, se expone una comparación de lo regulado en la norma anterior y la modificación introducida por el Decreto Legislativo N° 1424:

**Tabla 1. Modificación delimitada por el Decreto Legislativo**

**N° 1424**

Texto anterior	Nuevo texto
<p>Los intereses de deudas y los gastos originados por la constitución, renovación o cancelación de las mismas, siempre que hayan sido contraídas para adquirir bienes o servicios vinculados con la obtención o producción de rentas gravadas en el país, o para mantener su fuente productora, con las limitaciones previstas en los párrafos siguientes [...]</p> <p>Solo son deducibles los intereses a los que se refiere el párrafo anterior en la parte que excedan el monto de los ingresos por intereses exonerados e inafectos. Para tal efecto, no se computarán los intereses exonerados e inafectos generados por valores cuya adquisición haya sido realizada en cumplimiento de una norma legal o disposiciones del Banco Central de Reserva del Perú, ni los generados por valores que reditúan una tasa de interés, en moneda nacional, no superior al cincuenta por ciento (50 %) de la tasa activa de mercado promedio mensual en moneda nacional (TAMN) que publique la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones. Tratándose de bancos y empresas financieras, deberá establecerse la proporción existente entre los ingresos financieros gravados, e ingresos financieros exonerados e inafectos, y deducir como gasto, únicamente, a los cargos en la proporción antes establecida para los ingresos financieros gravados.</p> <p>Serán deducibles los intereses provenientes de endeudamientos de contribuyentes con partes vinculadas, cuando dicho endeudamiento no exceda del resultado de aplicar el coeficiente que se determine mediante decreto supremo sobre el patrimonio del contribuyente; los intereses que se obtengan por el exceso de endeudamiento que resulte de la aplicación del coeficiente no serán deducibles.</p>	<p>Los intereses de deudas y los gastos originados por la constitución, renovación o cancelación de las mismas, siempre que hayan sido contraídas para adquirir bienes o servicios vinculados con la obtención o producción de rentas gravadas en el país, o para mantener su fuente productora [...]</p> <p>Para efecto de los gastos previstos en este inciso, se considerará lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Serán deducibles los intereses provenientes de endeudamientos, cuando dicho endeudamiento no exceda del resultado de aplicar el coeficiente de 3 sobre el patrimonio neto del contribuyente al cierre del ejercicio anterior; los intereses que se obtengan por el exceso de endeudamiento que resulte de la aplicación del coeficiente no serán deducibles. Además, los contribuyentes que se constituyan en el ejercicio considerarán como patrimonio neto su patrimonio inicial. Si, en cualquier momento del ejercicio, el endeudamiento excede el monto máximo determinado en el primer párrafo de este numeral, solo serán deducibles los intereses que proporcionalmente correspondan a dicho monto máximo de endeudamiento, de acuerdo a lo que señale el reglamento.</li> <li>2. El límite al que se refiere el numeral anterior no es aplicable a lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Las empresas del sistema financiero y de seguros señaladas en el artículo 16 de la Ley N° 26702- Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros</li> </ol> </li> </ol>

Texto anterior	Nuevo texto
	<p>b. Contribuyentes cuyos ingresos netos en el ejercicio gravable sean menores o iguales a dos mil quinientas (2500) UIT</p> <p>c. Contribuyentes que, mediante asociaciones público privadas, desarrollen proyectos de infraestructura pública, servicios públicos, servicios vinculados a estos, investigación aplicada y/o innovación tecnológica en el marco del Decreto Legislativo N° 1224, "Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos", y las normas que lo modifiquen o sustituyan</p> <p>d. Endeudamientos para el desarrollo de proyectos de infraestructura pública, servicios públicos, servicios vinculados a estos, investigación aplicada y/o innovación tecnológica bajo la modalidad de proyectos en activos, en el marco del Decreto Legislativo N° 1224, "Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos", y las normas que lo modifiquen o sustituyan, de acuerdo a lo que señale el reglamento</p> <p>e. Endeudamientos provenientes de la emisión de valores mobiliarios representativos de deuda que cumplan con las siguientes condiciones:</p> <p style="padding-left: 40px;">i. Se deben realizar por oferta pública primaria en el territorio nacional, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 093-2002-EF, y las normas que lo modifiquen o sustituyan.</p> <p style="padding-left: 40px;">ii. Los valores mobiliarios que se emitan deben ser nominativos.</p> <p style="padding-left: 40px;">iii. La oferta pública debe colocarse en un</p>

Texto anterior	Nuevo texto
	<p>número mínimo de 5 inversionistas no vinculados al emisor. Los endeudamientos señalados en los acápites d. y e. del presente numeral serán computables a efectos de calcular el límite previsto en el numeral 1 de este inciso. Los intereses de dichos endeudamientos son deducibles incluso cuando excedan el referido límite.</p> <p>3. Solo son deducibles los intereses determinados conforme a los numerales 1 y 2 de este inciso, en la parte que excedan el monto de los ingresos por intereses exonerados e inafectos. Para tal efecto, no se computarán los intereses exonerados e inafectos generados por valores cuya adquisición haya sido efectuada en cumplimiento de una norma legal o disposiciones del Banco Central de Reserva del Perú, ni los generados por valores que reditúen una tasa de interés, en moneda nacional, no superior al cincuenta por ciento (50 %) de la tasa activa de mercado promedio mensual en moneda nacional (TAMN) que publique la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.</p> <p>4. Tratándose de bancos y empresas financieras, deberá establecerse la proporción existente entre los ingresos financieros gravados, e ingresos financieros exonerados e inafectos, y deducir como gasto, únicamente, a los cargos en la proporción antes establecida para los ingresos financieros gravados.</p> <p>5. También, serán deducibles los intereses de fraccionamientos otorgados conforme al Código Tributario. Estos no forman parte del cálculo del límite señalado en el numeral 1.</p>

Fuente: Elaboración propia a partir del Decreto Legislativo N° 1424

Parte de la explicación de motivos que impulsaron este cambio es que las normas del impuesto a la renta otorgan un tratamiento distinto al rendimiento de la deuda y del capital; así, los gastos financieros generados por deuda son considerados como deducibles, mientras que los generados por distribuciones de utilidades no lo son. En ese sentido, se considera que lo mencionado podría afectar la toma de decisiones de los contribuyentes, ya que estos pueden optar por realizar aportes de capital

encubiertos mediante la figura de un préstamo. Sin embargo, se debe mencionar que la legislación peruana ya había previsto esta situación, puesto que, a través de la Ley N° 27356, incluyó un límite para la deducción de intereses por endeudamiento entre compañías vinculadas, que se basa en un ratio sobre el patrimonio.

Por otro lado, la exposición de motivos señala que, a pesar de la limitación establecida en la Ley N° 27356, los gastos financieros siguen incrementándose año tras año, según la Tabla 2 que se presenta a continuación, y que, de acuerdo con la evidencia en el marco internacional, los contribuyentes optan por esquemas complejos que no permiten la verificación si la realización se concibe entre partes vinculadas, como en la utilización de un tercero o en los casos de “back to back”. Además, las compañías también optan por reducir su carga tributaria total mediante el pago de intereses, por lo que trasladan sus rentas generadas en países con tasas elevadas de imposición hacia unas más bajas o nulas, o a compañías que den por perdidas. Al respecto, el legislador nacional justifica la modificación de las reglas de subcapitalización sobre bases subjetivas, en principio, porque, dentro del rubro de los gastos financieros declarados en la Declaración Jurada Anual, pueden estar incluidas las pérdidas netas por diferencia en cambio y no necesariamente los gastos de intereses por préstamos; además, señala que la ampliación de las reglas de subcapitalización para préstamos recibidos de partes independientes se origina por acontecimientos de planeamientos agresivos que afectaron a países con una realidad distinta a la peruana.

**Tabla 2. Contribuyentes que declaran gastos financieros  
2012-2017<sup>1</sup>  
(Cantidad de contribuyentes y soles)**

Conceptos	2012	2013	2014	2015	2016	2017
I.R determinado	24,930,167,385	27,355,438,939	25,953,777,549	25,988,669,045	25,988,669,045	27,523,891,192
Gastos financieros	30,316,304,501	51,863,414,434	53,037,893,511	61,719,175,253	52,792,782,288	40,095,315,163
GF/IR	1.22	1,90	2.04	2,37	2,03	1,46
Contribuyentes	119,530	126,146	131,180	131,867	131,504	132,190
Promedio de GF	253,629	411,138	404,314	468,041	401,454	303,316
Mediana de GF	3,529	3,859	3,926	4,186	4,336	3,628

Fuente: Exposición de motivos del Decreto Legislativo N° 1424

### 3.5.1. Legislación comparada

Dentro de la exposición de motivos, el legislador menciona la regulación tributaria de los préstamos de dos países, a fin de justificar la modificación y/o ampliación de la regla de subcapitalización. Esos países son Colombia y España.

<sup>1</sup> Solo se considera a contribuyentes que han declarado montos mayores a cero en la casilla 462 – Gastos Financieros de la DDJJ Anual de Renta de Tercera Categoría.

### • **Tratamiento tributario de los gastos por financiamiento – Colombia**

De la lectura del Decreto Legislativo N° 1424, se sabe que el Estado peruano ha considerado limitar los endeudamientos con partes vinculadas e independientes, tomando como antecedente al régimen tributario actual de Colombia, puesto que, en el artículo 118 del Estatuto Tributario Nacional de Colombia, se señala que “(...) los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios solo podrán deducir los intereses generados con ocasión de deudas, cuyo monto total promedio, durante el correspondiente año gravable, no excede el resultado de multiplicar por 3 el patrimonio líquido del contribuyente, determinado al 31 de diciembre del año gravable inmediatamente inferior”. Sin embargo, no ha reconocido que, actualmente, el Gobierno colombiano está considerando implementar una reforma tributaria para modificar la norma de subcapitalización para restringir su aplicación a los créditos entre vinculados económicos de dos jurisdicciones distintas, lo que implica que la totalidad de intereses a cargo por los contribuyentes serán deducibles, sin importar el nivel de endeudamiento del deudor, cuando se originen en operaciones con acreedores localizados en el país o con acreedores no vinculados localizados en el exterior. Con esta modificación, según el documento de “Fundamentos para la reestructuración del Sistema Tributario colombiano 2018”, se está adoptando el estándar internacional en materia de subcapitalización que, en la mayoría de países, se aplica a las deudas contraídas con vinculados económicos localizados en una jurisdicción distinta de aquella donde se localiza el contribuyente que paga los intereses. Colombia, al introducir esta norma en el 2012, había ampliado su efecto para toda clase de deudas que generaran intereses, incluso las obtenidas de entidades financieras independientes, localizadas en el país o en el exterior, lo que carece de sentido y, de alguna manera, genera que el costo tributario, en esta jurisdicción, sea uno de los más altos de la región. Esto desalienta su crecimiento económico.

### • **Tratamiento tributario de los gastos por financiamiento – España**

Por otra parte, también el Decreto Legislativo N° 1424 menciona a que, en España, se ha implementado la limitación de gastos financieros tanto entre partes vinculadas y no vinculadas; sin embargo, el Gobierno peruano no ha tomado en cuenta que esta implementación española se realizó analizando y combatiendo el sobreendeudamiento que poseía la economía del país. Lo mencionado se encuentra sustentado en la explicación que el tributarista español César García Novoa otorga en el libro La deducibilidad de gastos financieros en el impuesto de sociedades. García explica:

“La Comisión de Expertos para la Reforma Fiscal española consideraba necesario fomentar el crecimiento económico e impulsar el proceso de desapalancamiento de las empresas (p. 72 del informe), y preveía que el sistema tributario pudiera ser un buen instrumento para ello. La reducción del desapalancamiento es uno de los principales puntos del informe, hasta el punto de que algunas de las decisiones más polémicas de entre las que se atrevió a proponer la Comisión para la Reforma Fiscal (como la supresión retroactiva de la deducción por vivienda) se justifican, precisamente, porque la existencia de tal deducción «obstaculiza el proceso de desapalan-

camiento de las economías domésticas» (p. 142). Lo mismo ocurre con la oposición a la existencia de impuestos autonómicos sobre depósitos bancarios; se dice que los mismos «retrasan el necesario proceso de desapalancamiento de empresas y familias» (p. 355 del informe). Los análisis de optimización del sistema fiscal se han venido realizando, en los últimos años, tomando en consideración el contexto de crisis económica. Por tanto, la mitigación del alto nivel de endeudamiento de la economía española parecía ser uno de los objetivos que inspiraron el trabajo de la comisión, que se centraba preferentemente (aunque no de modo exclusivo) en el endeudamiento de las empresas. Y la comisión, por su parte, era claramente partidaria de un uso extrafiscal del sistema tributario”.

En líneas generales, al analizar la implementación de la norma de subcapitalización de los países mencionados en la exposición de motivos del Decreto legislativo N° 1424, se sabe que Colombia está analizando retirar de la limitación de los gastos financieros al endeudamiento obtenido de partes independientes, con el fin de reactivar la economía colombiana. Por otro lado, España implementó esta medida analizando conjuntamente el estado de su economía.

Ahora bien, ¿cómo los demás países de la región adoptaron, en su legislación tributaria, la acción 4? A continuación, se presenta un resumen de cada uno:

- Argentina: solo se aplica a préstamos entre partes vinculadas. El ratio es de 30 % de la ganancia neta más amortizaciones fiscales.
- Brasil: se aplica para operaciones entre partes vinculadas, así como por endeudamiento con paraísos fiscales y regímenes preferenciales. El ratio es de 2.1 sobre el patrimonio.
- Chile: solo se aplica a préstamos entre partes vinculadas. El ratio es de 3.1 y se sanciona con retención del 35 %.
- México: solo se aplica a préstamos entre partes vinculadas. El ratio es de 3.1 sobre capital.
- Colombia: se aplica para crédito con partes vinculadas y no vinculadas. El ratio es de 3.1 sobre el patrimonio.
- Venezuela: solo se aplica a préstamos entre partes vinculadas. El ratio es de 1.1.

En ese sentido, es posible señalar que el Perú ha adoptado la implementación de la acción 4 sin un mayor análisis de cómo podría afectar a su economía, ya que se debe considerar que aún es un país que concentra inversiones del exterior, las cuales pueden verse comprometidas por el mayor costo tributario que implicaría esta nueva regulación. Además, se estaría vulnerando el principio constitucional de la libre contratación, pues, a través de una regulación tributaria, se afectaría a las decisiones económicas de las compañías.

### 3.5.2. El derecho constitucional de la libertad contractual

La libertad contractual es importante para el desarrollo del país, pues genera constantes transacciones económicas a través de los contratos. Al respecto, Ludwig Raiser sostiene que “la dogmática civilista considera la libertad contractual como un componente basilar de la autonomía, a fin de que se constituyan, entre los sujetos, relaciones fundadas sobre el acuerdo” (2004, p. 9).

La libertad contractual se encuentra positivizada en el marco constitucional peruano, específicamente en el artículo 62, de la siguiente manera:

- La libertad de contratar garantiza que las partes pueden pactar válidamente según las normas vigentes al tiempo del contrato.
- Los términos contractuales no pueden ser modificados por leyes u otras disposiciones de cualquier clase.
- Los conflictos derivados de la relación contractual solo se solucionan en la vía arbitral o en la judicial, según los mecanismos de protección previstos en el contrato o contemplados en la ley.
- La sentencia 02175-2011-AA del Tribunal Constitucional desarrolla la libertad contractual de la siguiente forma: el contenido mínimo o esencial del derecho a la libre contratación, según ha señalado este tribunal SS [No 0004-2004 AI/TC, No 0011-4004AI/TC, No 0013-2004 AI/TC, No 0014-2004 AI/TC, No 0015- 2004- AI/TC (acumulados)] en el fundamento 8, está constituido por las siguientes garantías:
  - Autodeterminación para decidir la celebración de un contrato, así como la potestad de elegir al cocelebrante
  - Autodeterminación para decidir, de común acuerdo (entiéndase por común consentimiento), la materia objeto de regulación contractual (...).

Asimismo, la sentencia del Tribunal Constitucional 01183-2008-PA/TC menciona lo siguiente: conforme a lo anterior, y considerando lo establecido en la STC No 7339-2006-AA/TC, el derecho a la libertad contractual garantiza la autodeterminación de las partes para decidir la celebración de un contrato, así como la potestad de elegir al cocelebrante y la autodeterminación para decidir, de común acuerdo, la materia objeto de regulación contractual.

En tal sentido, el limitar los gastos financieros por préstamos entre partes independientes vulneraría este derecho constitucional de la libertad contractual, puesto que delimitará las decisiones económicas de las empresas para su desarrollo y crecimiento.

### 3.5.3. Exclusiones a las modificaciones del régimen de subcapitalización establecidos en el Decreto Legislativo N° 1424

El Decreto Legislativo N° 1424 excluye del actual régimen de subcapitalización a los contribuyentes cuyos ingresos netos en el ejercicio gravable sean menores o iguales a 2,500 UIT. Sin embargo, no resulta claro determinar si, dentro de esta exclusión, se encuentran aquellas empresas en etapa preoperativa, pero que estiman resultar en una gran empresa, tales como las empresas mineras.

Al leer la exposición de motivos, el legislador solo ha querido excluir de esta modificación a las MYPES; sin embargo, sería importante que sea aclarado en la ley y/o reglamento, así como determinar si los gastos financieros (intereses) incurridos por las empresas en la etapa preoperativa se regirán por lo establecido en el inciso a) del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta o por lo señalado en el inciso g) del artículo 37° de la mencionada norma, en donde se establece que “los gastos de organización, los gastos preoperativos iniciales, los gastos preoperativos originados por la expansión de la empresa y los intereses devengados durante el periodo preoperativo, a opción del contribuyente, podrán deducirse en el primer ejercicio o amortizarse proporcionalmente en el plazo máximo de diez años”. Sobre lo mencionado, a juicio de las autoras, al existir dentro de la norma una regulación específica sobre el tratamiento de los gastos incurridos en la etapa preoperativa, no debería considerarse la limitación de intereses, establecida en el inciso a) del artículo 37°. Además, lo mencionado también se encuentra respaldado por el acuerdo de la Sala Plena N° 2005 – 28. Esta menciona que el artículo 37° de la Ley del IR, al señalar enunciativamente aquellos gastos que son deducibles para establecer la renta neta de tercera categoría, está enumerando supuestos sistemáticamente excluyentes.

## 4. Conclusiones

- El Estado peruano deberá revisar nuevamente lo regulado en el Decreto Legislativo N° 1424: el delimitar los préstamos otorgados con entidades no vinculadas podría ahuyentar las inversiones privadas, puesto que el costo fiscal aumentaría de manera considerable.
- El Gobierno estaría vulnerando el principio constitucional de la libertad de contratación y la libre empresa al delimitar el endeudamiento entre partes independientes, solo por asumir que las empresas se endeudan por un objetivo meramente fiscal. En ese sentido, se recomienda analizar esta opción una vez que se cuente con la presentación, por parte de los contribuyentes, del reporte local, el reporte maestro y país por país, para que el Gobierno pueda de manera objetiva determinar si las empresas solo se financian con un propósito meramente fiscal; de ser así, se deberá analizar la posibilidad de implementar el endeudamiento con partes independientes.
- El Gobierno viene adoptando las medidas recomendadas por la OCDE sin realizar un análisis pormenorizado de la realidad económica latinoamericana, considerando que aún es una región que depende de las inversiones privadas.

- El Decreto Legislativo N° 1424 presenta vacíos legales que deberán ser aclarados, puesto que, de la lectura de las exclusiones, se podría asumir que las empresas de gran envergadura, solo por estar en etapa preoperativa o por reportar ingresos menores a 2,500 UIT, no están dentro del ámbito de aplicación de las reglas de subcapitalización.
- Por último, es pertinente aclarar si, en las nuevas reglas de subcapitalización, también se encuentran limitados los intereses devengados en la etapa preoperativa; de ser así, se debería realizar una precisión en el inciso g) del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, porque, de acuerdo a la Sala Plena, al estar regulados los gastos preoperativos en este inciso, no les correspondería las reglas establecidas en otros incisos.

## 5. Propuesta

- Se debería mantener el esquema de la regla de subcapitalización antes de la modificación establecida en el Decreto Legislativo N° 1424, es decir, solo limitar el endeudamiento obtenido entre partes vinculadas, considerando un ratio de 3:1 del patrimonio neto del ejercicio anterior. Esta regla ya es muy rígida y busca combatir el endeudamiento desproporcionado entre grupos económicos, así como es el modelo que siguen muchos países de la región.
- Antes de implementar esta medida, el Gobierno debe presentar argumentos sólidos y objetivos, por lo que se recomienda revisar el comportamiento de los contribuyentes a través de los reportes maestros y país por país de tres ejercicios (2017 al 2019), así como exigir que, en la Declaración Jurada, se discriminen los gastos financieros y la pérdida por diferencia en cambio. Además, se debería solicitar el nombre de las entidades financieras y/o personas con las cuales se han financiado y exigir, en las fiscalizaciones, la documentación que respalde las causas de los préstamos realizados por los contribuyentes. De esta manera, el Ministerio de Economía y Finanzas podría evaluar de modo objetivo, y determinar si los contribuyentes utilizan, de manera indirecta o abusivamente, el “back to back” para que, en algún momento, se posea un respaldo en limitar también el endeudamiento entre partes no vinculadas.
- El excluir a las empresas con ingresos menores a 2,500 UIT podría ocasionar que empresas con mayores ingresos se fragmenten solo para estar excluidas de esta regla de subcapitalización. Además, estas empresas podrían emplear desproporcionadamente los endeudamientos entre partes vinculadas, por lo que se recomienda no considerar esta exclusión en las reglas de subcapitalización.
- Se debería incorporar, en el inciso g) del artículo, que los intereses de endeudamiento para las empresas preoperativas también se encuentran limitados, puesto que las empresas podrían interpretar que, al contar con un tratamiento especial en un inciso distinto, no estarían sujetas a las reglas de subcapitalización.
- Propuesta de modificación a la norma A.4 del artículo 37 de la Ley de Impuesto a

la Renta, Decreto Legislativo 1369: "Son deducibles los intereses provenientes de endeudamientos de contribuyentes con sujetos o empresas vinculadas, cuando dicho endeudamiento no exceda del resultado de aplicar el ratio fijo de 3 a 1 sobre el patrimonio del ejercicio anterior, entendiéndose que el patrimonio es la suma de todas las partidas patrimoniales".

## **6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

Centrum. (2016). *Strategia*, 43.

Congreso Constituyente Democrático. (1993). *Constitución Política del Perú*. El Peruano.

Congreso De La República (2018). *Exposición de Motivos de Proyecto de Decreto Legislativo N° 1424*. Recuperado de <http://www.leyes.congreso.gob.pe>.

Decreto Legislativo N° 1424. *Decreto Legislativo que modifica la Ley del Impuesto a la Renta*. El Peruano, Lima, Perú, 12 septiembre 2018.

García, C. (2016). *La deducibilidad de Gastos Financieros en el Impuesto de Sociedades*. Madrid. Ediciones Jurídicas y Sociales.

Ley 27356. *Ley del Impuesto a la Renta*. El Peruano, Lima, Perú, 08 de diciembre de 2004.

Ley del Impuesto a la Renta. El Peruano, Lima, Perú, 10 de octubre de 2004.

Legis. (octubre 2018). *Fundamentos para la reestructuración del sistema Tributario Colombiano*. Recuperado de <http://www.comunidadcontable.com>

Organización Para La Cooperación Y El Desarrollo Económico (OCDE). (2015) *Proyecto OCDE/G20 sobre la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios*. Recuperado de <http://www.oecd.org>.

Superintendencia De Administración Tributaria – SUNAT. *Normas legales*. Recuperado en [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)

**Fecha de recepción: 08/11/2018**

**Fecha de aceptación: 21/11/2018**

**Correspondencia: diana.m93@hotmail.com**

**monica23vb@hotmail.com**



## La función constitucional de los tributos: especial referencia a la función redistributiva y su relación con la justicia tributaria

Nataly Patricia Montesinos León

Facultad de Ciencias Contables, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú

### Resumen

El presente artículo analiza la función constitucional de los tributos, su evolución histórica y su relación con la justicia social en el marco de un Estado social y democrático de derecho. Se intenta demostrar que un sistema tributario será justo cuando integre la justicia en la tributación y la justicia distributiva en el gasto, a través de la distribución de los recursos obtenidos mediante el gasto público. De cumplir con esas condiciones, se cubrirán las necesidades asumidas por el Estado social y democrático de derecho.

*Palabras clave:* función constitucional, tributos, redistributiva, recaudatoria, justicia social

## The constitutional function of taxation: special reference to the redistributive function and its relationship with taxation justice

### Abstract

This article analyzes the constitutional function of taxation, their historical evolution and their relationship with social justice in a social and democratic state. It's trying to demonstrate the premise that a taxation system will be fair, when integrating justice in the taxation and distributive justice in government spending, through the distribution of the resources obtained, through public expenditure, to cover the needs assumed by the social and democratic state.

*Keywords:* constitutional function, taxation, redistributive, collection, social justice

# A função constitucional dos impostos: referência especial a função de redistribuição e sua relação com a justiça fiscal

## Resumo

Esta publicação analisa a função constitucional dos impostos, sua evolução histórica e sua relação com a justiça social no marco de um Estado social e democrático de direito. Tentamos provar a premissa de que um sistema tributário será justo, quando integra a justiça na tributação e justiça distributiva nos gastos através da distribuição de recursos obtidos, através de gastos públicos, para cobrir as necessidades assumidas pelo Estado social e democrático de direito.

*Palavras-chave:* função constitucional, impostos, redistribuição, cobrança, justiça social.

## 1. Introducción

El presente artículo busca efectuar un análisis de la función constitucional de los tributos. Para ello, se inicia con el estudio de la evolución histórica, desde su primera concepción hasta el momento de su incorporación constitucional en función de los fines del Estado social de derecho.

A lo largo de los apartados del presente artículo, se puede observar cómo se parte de una noción únicamente instrumental de los tributos, como medios recaudatorios, hasta llegar a su función redistributiva. Esta, dentro del modelo del Estado social de derecho, resulta implícita, en tanto que, a partir de su utilización, se busca la equitativa distribución del ingreso.

Finalmente, se analiza cómo la función redistributiva presenta una íntima vinculación con la justicia distributiva. En principio, esta última se encuentra relacionada con la forma en la que se distribuye la carga tributaria y, en segundo lugar, con el modo de distribución de la riqueza entre los contribuyentes, asociado a razones de justicia social.

## 2. Metodología

Se parte de un enfoque cualitativo. De este modo, se intenta valorar las cualidades de la función constitucional de los tributos mediante la técnica de análisis de legislación comparada y el análisis de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

## 3. Evolución histórica de los tributos

Como antecedentes históricos de la utilización de los tributos, se considera el im-

puesto al aceite establecido en el antiguo Egipto, recaudado por lo escribas; el impuesto conocido como eisfora, establecido en la antigua Grecia en los tiempos de guerra, que era usado para pagar gastos generados por el contexto bélico; los impuestos denominados portoria, establecidos como derechos de aduana de importación y exportación en la antigua Roma; entre otros. Como se puede apreciar, la utilización de los tributos data de épocas remotas, desde las que ya se reconocía como la forma de financiamiento más utilizada por los gobernantes. No obstante, si bien su utilización es antigua y generalizada, el fundamento de la imposición ha evolucionado a través de la historia desde una imposición arbitraria a una limitada por principios y derechos.

En las primeras civilizaciones, la imposición de los tributos no obedecía a razones equitativas; por el contrario, la mayoría de las veces, estaba basada en los caprichos de los gobernantes frente a los cuales no se poseían derechos, sino únicamente deberes, lo que produjo el sometimiento de las clases menos favorecidas.

El primer antecedente de la imposición de límites a la creación de tributos se presenta en la Carta Magna de Inglaterra (1215), en la cual se limitaba al rey Juan "sin Tierra" a establecer imposiciones solo con el consentimiento de los representantes del pueblo. Sin embargo, el concepto de "pueblo" prestaba mayor importancia a las personalidades importantes, tales como arzobispos, obispos, abates, condes y barones, cuya voluntad imperaba sobre la del pueblo mismo.

Posteriormente, como consecuencia de los cambios políticos y sociales desencadenados por las ideologías libertarias y democráticas de los precursores de la Revolución francesa, obras como El Espíritu de las leyes o el Contrato Social consagrarían la idea de legitimidad de los tributos. En este sentido, como resultado de la revolución, el principio de legalidad en materia tributaria, que lleva implícito el concepto de legitimidad de los tributos al ser expedidos por los representantes del pueblo, fue consagrado en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, en su artículo VI, el cual presenta el concepto de la representatividad, es decir, el derecho de los ciudadanos a colaborar en la formación de las leyes a través de sus representantes. Además, esta declaración contiene un apartado relacionado al financiamiento estatal y reconoce, en su artículo XIII, la necesidad de imponer una contribución común a todos los ciudadanos para sostener la fuerza pública y los gastos de administración.

Por su parte, el Derecho Tributario como disciplina jurídica se puede identificar, por primera vez, en la promulgación de la Ordenanza Alemana de 1919. Con este instrumento, se da inicio al desarrollo de los principios doctrinales de la imposición tributaria.

Dicho esto, si bien la consagración del principio de legalidad tributaria es el punto de partida de la legitimidad de las imposiciones tributarias, a partir del desarrollo de la disciplina del Derecho Tributario, se estableció que la creación de leyes debe observar, además, otros principios tributarios, como el de proporcionalidad, equidad, generalidad, capacidad contributiva, reserva de ley, entre otros, que, junto al carácter redistributivo del gasto público, constituyen el primer marco de justicia tri-

butaria.

Finalmente, es importante resaltar, en cuanto a la justicia tributaria, que, en la actualidad, la distribución de la carga impositiva se concibe no solo cuidando la legitimidad de las leyes, sino también atendiendo los criterios de equidad y de bienestar general.

#### **4. La función constitucional recaudatoria de los tributos**

Para cumplir con sus funciones, el Estado debe contar con los medios económicos necesarios, ingresos que pueden originarse de diferentes maneras, sean por privatizaciones, actividades empresariales, entre otros, siendo la mayor fuente de dichos recursos aquellos obtenidos del patrimonio de los particulares, en forma coactiva, a través de los tributos.

Pérez (1993) entiende al tributo “como una prestación pecuniaria de carácter coactivo impuesta por el Estado u otro ente público con el objeto de financiar gastos públicos”; y precisa que las notas características del tributo son fundamentalmente “la coactividad y el carácter contributivo”, aquello que diferencia a los tributos de otras prestaciones, como las multas o sanciones pecuniarias, que, pese a ser igualmente coactivas, carecen de esta finalidad (p.33). Además, el autor resalta la finalidad recaudatoria del tributo como un elemento propio en relación a otras categorías o instituciones jurídicas. Por tanto, se puede considerar que la finalidad principal de los tributos es la obtención de recursos para el sostenimiento del gasto público. En este sentido, la actividad del Estado dirigida a la imposición coactiva de contribuciones pecuniarias nace de la necesidad de obtener fondos para realizar sus fines, lo que constituye el fundamento de la función recaudatoria del tributo.

Atendiendo estas ideas, se puede señalar que la finalidad básica de los tributos es la recaudación, toda vez que han sido, desde su inicial concepción, un mecanismo para obtener recursos que permitan afrontar ciertas necesidades. Así, en muchas acepciones del concepto tributo, subyace intrínsecamente su aspecto recaudatorio, aspecto que, si bien no es el único, ha sido reconocido como un elemento primordial en su configuración. En esta línea, se encuentra la definición establecida por Giannini (1994) sobre el impuesto, la cual señala que es “una prestación pecuniaria que un ente público tiene derecho a exigir en virtud de su potestad de imperio, originaria o derivada, en los casos, en la medida y según los modos establecidos en la ley, con el fin de conseguir un ingreso” (p.46).

Por lo mencionado, es posible afirmar que el tributo resulta esencial para el funcionamiento del aparato estatal, en tanto que el Estado requiere de un sistema tributario eficiente y suficiente, que garantice el sostenimiento del gasto público y la realización de sus fines. Asimismo, en relación a su finalidad recaudatoria, se debe considerar el principio de capacidad contributiva, como un parámetro en el que se basa la imposición coactiva del Estado, debido a que toda imposición debe estar subordinada a la capacidad económica de los ciudadanos.

Finalmente, resulta importante señalar que el fin recaudatorio de los tributos no es único ni exclusivo, puesto que también existen tributos creados con fines no recaudatorios, los cuales buscan “fines parafiscales”, como defender el medio ambiente, desalentar actividades lesivas para el interés público, entre otros.

## **5. La función constitucional redistributiva de los tributos**

Como señala el profesor Lejeune (1980), el tributo “no se agota en una función recaudadora, sino que, en cuanto institución constitucional, tiene un papel que cumplir al servicio del programa y los principios constitucionales” (p. 121). Esta idea permite evidenciar que, adicionalmente a la función de recaudación, la finalidad del cobro de los tributos es el sostenimiento del gasto público, lo cual resulta imperioso, en tanto que el gasto tiende a la satisfacción de las necesidades públicas que dan nacimiento al Estado y justifican su existencia.

El Tribunal Constitucional ha definido el poder tributario dentro de un Estado social de derecho de la siguiente manera:

“Surge así el tributo como presupuesto funcional del Estado social, considerando las características del mismo: (...) Por un lado, su capacidad productiva y su flexibilidad, que le permite adaptarse a las necesidades financieras de cada momento, y lo convierten en un instrumento crucial para afrontar las crecientes necesidades financieras del Estado social. Por otro lado, su aptitud para producir un efecto de redistribución de rentas compatible con los derechos y libertades constitucionales, al permitir detraer mayores recursos económicos de las economías privadas más favorecidas, y menos (o incluso ninguno) de las menos favorecidas” (Expediente N° 03797-2006-AA, 2007).

En el criterio anterior, se encuentra contenida la función redistributiva de los tributos, en tanto que, como lo señala el Tribunal Constitucional, estos no solo se constituyen como el medio de contribución al sostenimiento de los gastos públicos, sino también como el criterio para proceder a su reasignación. Así, en el modelo actual, el Estado busca proporcionar a sus ciudadanos un mínimo indispensable para su subsistencia y garantizarles una adecuada calidad de vida, fin que se logra a través de la asignación equitativa de los recursos públicos mediante la administración del gasto público.

Como se ha mencionado en el apartado anterior, el financiamiento estatal a través de la imposición tributaria emplea como parámetro a la aptitud económica del contribuyente, entendida como el principio de capacidad contributiva. Este principio también se encuentra vinculado a la función redistributiva del tributo, en tanto que sirve como criterio para exigirle, en mayor medida, a aquellos que poseen más riqueza en comparación con otros y, de esa forma, utilizar lo recaudado en prestaciones que generen oportunidades a los menos favorecidos.

Lo señalado anteriormente encuentra proximidad con la justicia distributiva. Como se mencionó en la introducción, esta se relaciona con dos nociones: primero, con la

forma en la que se distribuye la carga tributaria y, en segundo lugar, con el modo de distribución de la riqueza entre los contribuyentes, asociado a razones de justicia social.

Ahora bien, cierto sector de la doctrina señala que, dentro de la lógica del Estado social, se debe preferir los impuestos que, tradicionalmente, cumplen mejor los principios de justicia tributaria, es decir, aquellos de carácter directo y personal, pues son los más efectivos para el cumplimiento de los fines y objetivos de este modelo de Estado. Si bien lo señalado resulta esencial en la configuración del sistema tributario, es también importante recoger lo manifestado por Rodríguez (1983), quien señala: "La función de redistribución de la renta se cumple también, con mayor eficacia, mediante un sistema de gasto público, que a través del sistema fiscal, por muy justo y muy progresivo que aparezca configurado en las leyes, pues, en el mejor de los casos, consigue ser proporcional, pero nunca progresivo" (págs. 82 y 87).

En razón de lo indicado, se puede concluir que la función redistributiva de los tributos se verá concretada tanto desde la perspectiva de un sistema tributario justo y progresivo (basado en impuestos directos y personales) como en la efectiva asignación de los recursos públicos (a través de transferencias directas, programas sociales, entre otros), entendiendo que el gasto es una herramienta de la política fiscal que busca mejorar la distribución del ingreso y estableciendo mecanismos que permitan evaluar la eficiencia del gasto acorde con los resultados obtenidos. En este sentido, a juicio de la autora, reconocer expresamente en la Constitución el principio de justicia material del gasto público importaría un criterio material de justicia en la distribución y ejecución del gasto público. Asimismo, constituiría una garantía de los ciudadanos respecto de la eficiencia en la asignación de los recursos.

## **6. La función redistributiva y la justicia social**

Como se señaló en el apartado anterior, los tributos no solo constituyen el medio de contribución al sostenimiento de los gastos públicos, sino también el medio para proceder a la reasignación de la riqueza, fundamento sobre el cual descansa la función redistributiva. En torno a tales consideraciones, se enmarca la actividad financiera del Estado, donde los recursos obtenidos serán destinados a cubrir, mediante el gasto público, las necesidades asumidas por el Estado social y democrático de derecho. De esta manera, los tributos son los medios para satisfacer el programa de gobierno, el que busca, como fin último, crear los supuestos sociales de la misma libertad para todos, es decir, suprimir la desigualdad social (Böckenförde, 2000). En este sentido, es esencial agregar que la función redistributiva se enmarca dentro de un modelo de Estado como uno social de derecho, cuya concepción considera implícitamente a la función redistributiva, a partir de la cual se busca la igualdad material.

### **6.1. El Estado social de derecho**

Como consecuencia de la Revolución francesa, se establece como forma de Estado,

el Estado liberal, modelo a través del cual se buscaba el bienestar de los súbditos mediante un marco general en el que el mercado y el individualismo contarían con un rol fundamental. Este modelo consideraba como valores básicos a la propiedad individual, la igualdad en sentido formal, la seguridad jurídica y la participación de los ciudadanos en la formación de la voluntad general estatal a través del sufragio. Dichos derechos se demandaron garantizar mediante un documento escrito denominado “constitución”, que, en síntesis, buscaba regular y controlar la actividad estatal a través del derecho, siempre y cuando la ley fuera expresión de la voluntad general, y estuviera orientada a la defensa de los derechos y libertades de los ciudadanos.

Además, una premisa importante en este modelo de Estado era la idea de que las leyes naturales de la economía política determinarían que la búsqueda sin trabas del beneficio privado redundaría en el bienestar general. Por consiguiente, la intervención del Estado en relación con la justicia social era innecesaria, impertinente e inconveniente.

Sin embargo, las grandes crisis económicas del capitalismo, como la producida en 1929, demostraron que el modelo liberal ocasionaba la producción de los desequilibrios sociales. De este modo, tras resultar necesaria la intervención del Estado, surgió un nuevo modelo, el Estado social de derecho.

Tal como señala García (1991): “El Estado social o Estado del bienestar surge tras las dos guerras mundiales, fundamentalmente como una manera de llevar a cabo un orden social más justo e igualitario” (p. 1597). Por su parte, el Estado social de derecho añade una acción social que debe ser desarrollada por el Estado: procurar la provisión de los servicios públicos y prestaciones sociales con el fin de garantizar cierto nivel de cobertura de las necesidades básicas de la población.

Dentro del Estado social de derecho, los tributos son utilizados para la consecución de los fines sociales del Estado, puesto que, si bien el sistema tributario se diseña con la finalidad de asegurar una fuente de ingresos, cobra gran importancia que dichos ingresos sean debidamente redistribuidos. En consecuencia, una de las principales funciones del Estado social constituye que los gastos públicos sean repartidos de forma equitativa para satisfacer con ellos las prestaciones sociales.

Ahora bien, la Constitución peruana, en su artículo 43º, recoge la concepción del Estado nacional como uno social y democrático de derecho. En este modelo, la función de los tributos referida al financiamiento de los servicios públicos o los gastos del aparato estatal no es única, dado que también distribuye la riqueza con equidad y solidaridad en el ámbito de la comunidad. De este modo, es posible señalar que las principales funciones del tributo se resumen en recaudar y redistribuir.

Finalmente, cabe precisar que, dentro de este modelo de Estado, resulta fundamental establecer una fuente de financiamiento para la consecución de los fines redistributivos. Esta fuente está constituida por el sistema tributario, siendo los tributos los principales instrumentos para lograr el sostenimiento del gasto público. En esta necesidad estatal, encuentra su justificación legítima el deber de contribuir y la re-

distribución equitativa del ingreso.

## 6.2. El deber de contribuir

A partir de la Revolución francesa, se reconocieron constitucionalmente deberes a cargo de los ciudadanos, deberes como el de servir a la sociedad, obedecer las normas, entre otros. Si bien, en un principio, la constitucionalización de estos deberes era considerada meramente enunciativa, en la actualidad, y con el tránsito al Estado constitucional, todos los preceptos constitucionales cuentan con la condición de norma jurídica, por lo que son prestaciones exigibles. Dentro de esta conceptualización, se encuentra el deber de contribuir, entendido como el deber de todo ciudadano de colaborar con el sostenimiento del gasto público.

En el Perú, el deber de contribuir no presenta un reconocimiento expreso en la Constitución. Sin embargo, tal y como lo señaló el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2727-2002-AA/TC, constituye un principio constitucional de carácter implícito.

Ahora bien, es fundamental señalar que el deber de contribuir se encuentra íntimamente relacionado con el principio de solidaridad, principio entendido como aquel en virtud del cual la sociedad debe colaborar con el financiamiento de la actividad estatal para que este pueda atender las demandas sociales, sobre todo de los sectores más pobres de la población. En este sentido, como señala Rodríguez (2005): “Los deberes públicos, por contraposición a los derechos, son aquellas situaciones pasivas o de sujeción que se imponen a un sujeto para tutelar intereses que no son particulares suyos, sino en beneficio del interés general de la comunidad” (p. 21). Asimismo, es importante replicar lo mencionado por Pauner (2000): “la conexión entre el deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos y el principio de solidaridad resulta innegable, toda vez que el cumplimiento o incumplimiento del deber de tributar beneficia o perjudica, respectivamente, a todos” (p. 83).

De lo señalado en los párrafos anteriores, se puede concluir que la noción del tributo encuentra su fundamento constitucional tanto en el deber de contribuir como en el principio de solidaridad, puesto que los tributos, además de ser una fuente para la obtención de recursos para financiar los gastos públicos, pueden servir como instrumento para lograr una equitativa distribución del ingreso.

Si bien el deber de contribuir y el principio de solidaridad sustentan la imposición tributaria, estos poseen como límite la capacidad contributiva, que constituye un elemento fundamental en el sistema tributario. De esta manera, incluso cuando no se recoja expresamente en la constitución (como es el caso peruano), debe observarse, en tanto que constituye un componente sustancial en el concepto constitucional del tributo. Dicho de otro modo, resulta evidente la clara correlación entre el deber de contribuir y la capacidad contributiva, en la medida en que esta última es un límite a la potestad tributaria del Estado y un rasgo definidor de la justicia tributaria, así como afecta la posición del ciudadano tanto como deudor frente al Estado como en su condición de destinatario de las prestaciones públicas.

Finalmente, cabe destacar que el deber tributario fundado en la solidaridad exige la colaboración de todos los ciudadanos para el sostenimiento del Estado, es decir, para que este cumpla con uno de sus fines primordiales, el de redistribuir la renta y la riqueza.

### 6.3. La redistribución del ingreso y la justicia social

Conforme lo señala Landa (2006), la función constitucional de los tributos “radica, por un lado, en permitir al Estado financiar el gasto público dirigido a cumplir con los servicios básicos que la sociedad requiere; y, de otro, en la realización de valores constitucionales como el de justicia y solidaridad” (p. 251). En otras palabras, existe una íntima conexión entre los tributos y el gasto público, dado que, a través de los tributos, no se busca únicamente financiar los servicios públicos, sino también distribuir la riqueza. De este modo, se encuentra el correlato del deber de contribuir en la equitativa distribución del ingreso.

En el derecho comparado, el principio redistributivo se encuentra positivizado en la Constitución española, que lo ha recogido en su artículo 31º numeral 31.2. En este, se establece que el gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, mientras que su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía.

Ahora bien, este principio constitucional de justicia en el gasto implica una garantía a los ciudadanos respecto de la distribución y ejecución del gasto público, puesto que representa una prohibición del gasto injusto, incluido el gasto arbitrario, que será aquel que contradiga los fines sociales y económicos que persigue el Estado. Sobre este punto, señala Sainz (1977):

“El reconocimiento constitucional de la función redistributiva del Estado obedece a la constitucionalización de la justicia financiera en sus dos vertientes: por un lado, por el principio de capacidad económica o de capacidad contributiva, esto es, el principio de justicia tributaria o fiscal; y, por otro, por el principio de asignación equitativa de los recursos, esto es, la justicia en el gasto público” (p. 18).

Asimismo, resulta acertado lo señalado por Rodríguez (1992), en el sentido que “la igualdad y la justicia reales y efectivas suponen no solo tomar en consideración el modo en que se reparte la carga tributaria, es decir, si el sistema fiscal es justo o no, sino que implica tomar en consideración también el destino de los ingresos obtenidos a través del sistema fiscal” (p. 17).

En relación a la distribución equitativa de los ingresos, resulta importante el concepto de cohesión social, que busca fomentar el acceso a mejores condiciones de vida mediante los servicios de educación, oportunidades de empleo, servicios de salud pública, entre otros. Así, este es un indicador de desempeño respecto de la función redistribuidora del Estado.

Además, es preciso señalar que los objetivos de la política redistributiva se sintetizan en la búsqueda de la seguridad económica, y en la reducción de la desigualdad

económica y social, mediante la intervención del Estado en beneficio de los grupos sociales más desfavorecidos para lograr su integración social. Por lo tanto, el reparto equitativo debería suponer la eficiencia en la gestión del gasto de los recursos por parte del Estado, eficiencia que supone que las necesidades públicas sean tomadas en consideración y que se realice su satisfacción. Este también deberá atender al criterio de economía, que exige alcanzar el mayor número de resultados con el menor número de recursos, lo que, en el contexto social, se traduce como un mayor ámbito de actuación por parte del Estado.

Finalmente, considerando la justicia y la adecuada redistribución, se recomienda optar por tributos progresivos a fin de lograr la progresividad del sistema tributario en su conjunto, en la medida en que resulta el medio técnico a través del cual se pueden alcanzar los fines distintos al recaudatorio. No obstante, es necesario mencionar que, si bien la progresividad es recomendada, no resulta obligatoria para todos los impuestos, pese a que esto sí ocurre con la generalidad, la igualdad y la capacidad económica, dependiendo enteramente de la voluntad del legislador, su observancia en la configuración de los tributos. En este sentido, un sistema tributario será justo no únicamente en tanto sea progresivo, sino cuando integre, además, la justicia tributaria con la justicia distributiva en el gasto.

## **7. Conclusiones**

- Desde la antigüedad, los tributos han sido la forma de financiamiento más utilizada por los gobernantes; sin embargo, el fundamento de su imposición ha evolucionado a través de la historia, tras ser utilizado, muchas veces, por los caprichos de los gobernantes, frente a los cuales no se poseían derechos, sino únicamente deberes, hasta ser un instrumento para lograr el sostenimiento de los gastos públicos y la redistribución de la riqueza.
- La concepción actual de los tributos se origina en la consagración del principio de legalidad tributaria, que es el punto de partida de la legitimidad de las imposiciones tributarias y que se sustenta en el concepto de la representatividad.
- Si bien los tributos poseen una función recaudatoria, su imposición presenta como límite al principio de capacidad contributiva, entendiendo este principio como un parámetro sobre el que se basa la imposición coactiva del Estado, debido a que toda imposición debe estar subordinada a la capacidad económica de los ciudadanos.
- Con el surgimiento del Estado social de derecho, la actividad financiera del Estado busca establecer una fuente de financiamiento para la consecución de los fines redistributivos. Esta fuente está constituida por el sistema tributario, en el que el tributo se considera el principal instrumento para lograr el sostenimiento de los gastos públicos y satisfacer el programa de gobierno, que busca, como fin último, suprimir la desigualdad social.
- La concepción del Estado como uno social de derecho presenta, de manera implí-

cita, una función redistribuidora, a partir de la cual se busca la igualdad material, encontrándose como correlato el deber de contribuir, la equitativa distribución del ingreso.

- El Tribunal Constitucional ha señalado que los tributos no solo constituyen el medio de contribución al sostenimiento de los gastos públicos, sino también el criterio para proceder a su reasignación, lo que otorga al tributo una función redistributiva. Esto no involucra necesariamente la entrega de lo recaudado a los que menos poseen a costa de aquellos con mayor riqueza, sino que los recursos sean invertidos en la realización de obras o prestaciones que generen oportunidades y condiciones de desarrollo económico y social para los ciudadanos menos favorecidos.
- Los objetivos de la política redistributiva se sintetizan en buscar la seguridad económica, reducir la desigualdad económica y social, y reducir la pobreza, por lo que el Estado debe intervenir en beneficio de los grupos sociales menos favorecidos con el objeto de lograr su integración social.
- Un sistema tributario será justo cuando integre la justicia en la tributación y la justicia distributiva en el gasto.

## **8. Recomendaciones**

- El sistema tributario debe basarse, en su mayoría, en impuestos directos y personales, que aseguren su progresividad. Asimismo, debe establecerse la efectiva asignación de los recursos públicos a través de transferencias directas o programas sociales, y mecanismos que permitan evaluar la eficiencia y eficacia del gasto acorde con los resultados obtenidos.
- A juicio de la autora, la Constitución nacional debe incluir el principio de justicia material del gasto público, toda vez que ello importaría un criterio material de justicia en la distribución y ejecución del gasto público, lo que constituiría, además, una garantía de los ciudadanos respecto de la eficiencia en la asignación de los recursos.

## **9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

Böckenförde, E. (2000). Estudios sobre Estado de derecho y democracia. Madrid, Editorial Trotta.

Duran Rojo, L. (2006). Temas de Derecho Tributario y Derecho Público. Libro Homenaje a Armando Zolezzi Moller. Lima, Palestra Editores.

García Pelayo M. (1991). Obras completas. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.

Giannini, A. (1957). Instituciones de Derecho Tributario. Traducción por Fernando

Sainz de Bujanda, Vol I. Madrid, Editorial de Derecho Financiero.

Landa Arroyo, C. (2006). Jurisprudencia y Doctrina Constitucional Tributaria. Lima. Centro de Estudios Constitucionales y Gaceta Jurídica.

Lejeune Valcarcel, E. (1980). Aproximación al principio constitucional de igualdad tributaria, en Seis Estudios sobre Derecho Constitucional e Internacional Tributario. Madrid, Ed. Edersa.

Pauner Chulvi, C. (2000). El deber constitucional de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos. (Tesis Doctoral). Universitat Jaume I, Castellón de la Plana, Comunidad Valenciana, España.

Pérez Royo, F. (1994). Derecho Financiero y Tributario – Parte General, Madrid, Editorial Civitas S.A.

Rodríguez Bereijo, A. (1983). La Constitución de 1978 y el modelo de Estado: consideraciones sobre la función de la Hacienda Pública. Revista Sistema, 53. 82-87.

Rodríguez Bereijo, A. (1992). El sistema tributario en la Constitución (Los límites del poder tributario en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional). Revista Española de Derecho Constitucional 36, 17.

Rodríguez Bereijo, A. (2005). El deber de contribuir como deber constitucional: Su significado jurídico. Revista Española de Derecho Financiero, 125. 21.

Sainz De Bujanda, F. (1977). Sistema de Derecho Financiero. Madrid, Universidad Complutense de Madrid.

Tribunal Constitucional (2007). Expediente N° 03797-2006-AA, Sentencia: 05 de marzo de 2007. Consultado el 21 de marzo de 2018. Recuperado de:

<https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2007/03797-2006-AA.pdf>

**Fecha de recepción: 31/10/2018**

**Fecha de aceptación: 21/11/2018**

**Correspondencia: paty4786@gmail.com**



## NUESTROS COLABORADORES

### **Fernando de Almeida Santos**

Pós-doutorando em Ciências Contábeis pela Pontifícia Universidade Católica de São Paulo (PUC-SP). Doutor em Ciências Sociais pela Pontifícia Universidade Católica de São Paulo (PUC-SP). Coordenador do Mestrado em Ciências Contábeis da PUC-SP. Conselheiro do Conselho Regional de São Paulo (CRC-SP) 2018 a 2021.

### **Alberto Álvarez López**

Maestro en Contabilidad con mención en Auditoría y Bachiller en Contabilidad por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Docente de la Universidad César Vallejo. Gerente General Álvarez López y Asociados EIRL.

### **Aline Thatyana Aranda da Rocha Branco Alcantara Alves**

Mestranda em Ciências Contábeis e Atuariais pela Pontifícia Universidade Católica de São Paulo (PUC-SP). Pós Graduada em Gestão Financeira pela Fundação Getúlio Vargas (FGV). Graduada em Ciências Contábeis pela Faculdade Paranaense. Discente da PUC-SP. Empresária no setor de alimentação e Consultora de empresas com experiências nas áreas de auditoria interna e análise de crédito.

### **Emma Castelló-Taliani**

Licenciada en CC. Económicas y Empresariales por la Universidad de Valencia (España) y Doctora en CC. Económicas y Empresariales por la Universidad de Valencia. Profesora Titular de Universidad del Área de Economía Financiera y Contabilidad, en el Departamento de Economía y Dirección de Empresas de la Universidad de Alcalá. Coordinadora del grupo de investigación: Planificación, gestión y control de la empresa en clave interdisciplinaria. Miembro de la Plataforma Tecnológica Ferroviaria Española.

## **Errol Arturo Centti Villanueva**

Contador Público por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Miembro del Comité Técnico Interamericano de Ética de la Asociación Interamericana de Contabilidad. Analista de Riesgos en la Superintendencia de Mercado de Valores (SMV), entidad reguladora del Perú. Aprobado en el examen CFA Level 2

## **Sara Obdulia Galván Rodríguez**

Doctorado en Ciencias Sociales por la Universidad Católica de Santa María - Maestría en Administración de Negocios por la Universidad Católica de Santa María. Maestría en Contabilidad y Finanzas por la Universidad Católica de Santa María. Segunda Especialidad en Auditoría Financiera por la Universidad Católica de Santa María. Contadora Pública por la Universidad Católica de Santa María. Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Contabilidad en la Universidad Católica de Santa María de Arequipa.

## **Silvia Giralt-Escobar**

Doctora en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Alcalá (Alcalá de Henares- España): Programa Ciencias de la Dirección. Profesora Titular del área de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Alcalá. Miembro de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA) y de la Asociación Española de Profesores Universitarios de Contabilidad (ASEPUC). Miembro de la Comisión de Turismo de AECA.

## **Diana Martinez Madrid**

Contadora Pública por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Especialización en Tributación por la Universidad de Lima. Analista de contabilidad tributaria en Alicorp.

## **Nataly Patricia Montesinos León**

Doctoranda en Sistema Tributario y Política Fiscal por la Universidad Nacional Mayor San Marcos, Magister en Tributación y Política Fiscal por la Universidad de Lima, Abogada por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Docente Universitaria en la Universidad Científica del Sur y la Universidad Cesar Vallejo. Especialista Tributaria de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria.

## **Lorenza Morales Alvarado**

Doctoranda en Sistema Tributario y Política Fiscal por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Magister en Contabilidad Internacional por la Universidad de Buenos Aires. Magister en Administración por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Miembro del comité de ética profesional de la Junta de Decanos del Colegio de Contadores del Perú (JDCCP). Fundadora y socia de H&M Consultores.

## **Alejandro León Pariguana Moncca**

Contador público por la Universidad Católica Santa María de Arequipa. Miembro activo del Comité Funcional de Peritos Contables del Colegio de Contadores Públicos de Arequipa. Auditor y Perito Contable Judicial.

## **Luis F. Rivera-Galicia**

Licenciado en Ciencias Matemáticas por la Universidad Complutense de Madrid (España) y Doctor en Economía por la Universidad de Alcalá (España). Profesor Titular de Universidad del Área de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa en el Departamento de Economía de la Universidad de Alcalá. Miembro de la Sociedad Española de Estadística e Investigación Operativa (SEIO) y del Instituto Internacional de Estadística (ISI).

## **Mariela Svetlichich Duque**

Magister en Educación por la Universidad de Panamá, Contador Pública por la Universidad de la República Oriental del Uruguay, especialización en Entornos Virtuales de Aprendizaje por la Universidad de Panamá. Master Trainer en Programación Neuro Lingüística, Especialización en Neurociencias por la ASociación Educar Argentina. Docente titular adjunta efectiva de la Universidad de la República y de la Universidad Católica, Uruguay. Consultora Sistémica Organizacional.

## **Victoria Torres de Manchego**

Doctorado en Ciencias Empresariales por la Universidad Nacional de San Agustín – Doctorado en Ingeniería de la Producción por la Universidad Nacional de San Agustín - Maestría en Educación Superior por la Universidad Católica de Santa María – Segunda Especialidad en Ingeniería Informática por la Universidad Nacional de San Agustín - Segunda Especialidad en Auditoría por la Universidad Católica de Santa María - Contadora Pública por la Universidad Católica de Santa María. Decana de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras en la Universidad Católica de Santa María de Arequipa.

## **Napoleão Verardi Galeale**

Doutor em Controladoria e Contabilidade pela Faculdade de Economia, Administração e Contabilidade da Universidade de São Paulo (FEA/USP). Mestre em Engenharia de Produção pela Escola Politécnica da Universidade de São Paulo (POLI/USP). Graduado em Ciências Contábeis pela FEA/USP e em Processamento de Dados pela Faculdade de Tecnologia de São Paulo; Professor e pesquisador da Pontifícia Universidade Católica de São Paulo (PUC-SP) e do Centro Estadual de Educação Tecnológica Paula Souza - São Paulo/Brasil. Líder do Grupo de Pesquisa em Gestão Estratégica da Tecnologia da Informação - Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico (CNPq) / Brasil. Editor da Revista Contabilidade, Atuária, Finanças & Informação (CAFI) em PUC-SP. Autor de livros e artigos acadêmicos no tema da tecnologia da informação. Consultor de empresas com experiência nas áreas de Administração e Engenharia de Produção, com ênfase em tecnologia da informação.

## **Carmen Isabel Villanueva Ipanaqué**

Doctor en Ciencias Contables y Empresariales por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Grado de Magister en Contabilidad con mención en Auditoría, por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Docente investigadora en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Evaluadora de Acreditación Internacional España, Perú y México.

## **Monica Villar Bardales**

Contadora Pública por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Especialización en Tributación en la Universidad de Lima. Miembro activo del Instituto Peruano de Investigación y Desarrollo Tributario (IPIDET) e Asociación Fiscal Internacional Tributario (IFA). Asistente de Cátedra de Impuestos Indirectos en la Universidad de Lima. Supervisora del área de impuestos en Quantum Consultores.



## INSTRUCCIONES A LOS AUTORES

LA JUNTA. Revista de innovación e investigación contable, busca ser un referente y fuente de consulta en el desarrollo académico y empresarial. Dirigida a investigadores y profesionales relacionados con estas disciplinas.

El Comité Editorial de la REVISTA acepta para publicación, artículos en español, inglés y portugués, inéditos y originales, producto de investigación, reflexión y revisiones bibliográficas, que sigan una rigurosa metodología investigativa, con aportes significativos para nuevos conocimientos. Las áreas temáticas en las que se publican los artículos son, contabilidad financiera, finanzas, tributación, contabilidad de gestión, auditoría, educación, ética y responsabilidad social empresarial, y tecnologías de la información y comunicación.

Los artículos seleccionados, serán sometidos a una revisión por dos pares, bajo la modalidad doble ciego, es decir, el autor no sabe quién lo evalúa, y los árbitros no saben a quién están evaluando.

Los artículos seleccionados para su publicación en la revista, deben seguir los siguientes criterios:

- Extensión entre diez (10) y quince (15) páginas
- Formato Word en letra Arial 11 a espacio y medio
- Márgenes de 2.5 a cada lado
- Citas y referencias bibliográficas según el sistema APA

El orden que debe seguir la estructura del artículo seleccionado debe ser el siguiente, o uno similar:

### **1. *Página de presentación***

Título en español, inglés y portugués, el cual debe ser conciso e informativo, sobre

el contenido central de la publicación. No debe exceder de 20 palabras.

Breve reseña de cada autor: Los autores serán identificados con su nombre, apellido(s), los niveles de formación alcanzados (indicando de mayor a menor grado obtenido), vinculación institucional -ciudad, país-, cargo actual, dirección de correspondencia y correo electrónico de contacto. En el caso de varios autores, se debe seleccionar uno de ellos para la correspondencia y comunicaciones sobre la publicación.

Resumen analítico en español, inglés y portugués, con una extensión no mayor a 200 palabras, el cual debe describir los propósitos u objetivos, el material y método, los resultados principales, y las conclusiones más importantes del trabajo. Se deben evitar las citas y ecuaciones.

Palabras clave en español, inglés y portugués Los autores deben proponer de tres (3) a ocho (8) palabras clave que identifiquen el contenido principal del artículo.

## **2. Cuerpo del artículo**

Introducción. Debe dar cuenta de los antecedentes y objetivos del trabajo de investigación, por lo que plantea el hilo conductor del artículo.

Marco teórico. Este apartado comprende la revisión de la literatura que justifica la investigación. Debe incorporar los resultados de otras investigaciones u obras que validan y respaldan la importancia y necesidad del trabajo de investigación realizado.

Metodología. Debe presentar y justificar la metodología seleccionada para la investigación, así como los métodos y procedimientos que se utilizaron para llegar a los resultados.

Resultados. Presenta los principales resultados que se han obtenido, producto de la aplicación de la metodología seleccionada, lo cual debe hacerse de manera comprensible y explícita para evaluar la validez de la investigación.

Conclusiones. Se conectan con los objetivos del estudio, establecidos en la Introducción, mas no representa un resumen del mismo. Se resaltan las recomendaciones y limitaciones del artículo y se plantean futuras líneas de investigación, de ser el caso.

Bibliografía o fuentes de información. Se incluye todos los documentos que se citaron en el texto y deben ir en una sección al final del artículo. Todas las referencias se presentan de acuerdo al estilo APA sexta edición. En los casos que existan referencias bibliográficas que no han sido citadas, el Editor se reserva el derecho de eliminarlas del texto del artículo aprobado para publicación. Asimismo, todas las citas incluidas en el texto del artículo, deben estar incluidas en las referencias bibliográficas.

### **3. Cuadros y figuras**

Los cuadros y figuras deben ser incluidos en la sección o párrafos correspondientes y deben ser enviados, en forma adicional, en el programa original (Excel, power point o similares).

### **4. Envío de comunicaciones**

Los artículos para evaluación deben ser enviados a la dirección de correo electrónica siguiente:

**Lorenza Morales Alvarado**  
**lmorales.ngc@gmail.com**

*LA JUNTA. Revista de innovación e investigación contable*  
se publica dos veces al año, en junio y diciembre



## INSTRUCTIONS TO THE AUTHORS

*LA JUNTA. Revista de innovación e investigación contable*, seeks to be a reference and source of consultation in academic and business development. Directed to researchers and professionals related to these disciplines.

The Editorial Committee of the REVISTA accepts for publication, articles in Spanish, English and Portuguese, unpublished and original, product of research, reflection and bibliographic reviews, which follow a rigorous research methodology, with significant contributions for new knowledge. The thematic areas in which the articles are published are financial accounting, finance, taxation, management accounting, auditing, education, ethics and corporate social responsibility, and information and communication technologies.

The selected articles will be subjected to a review by two pairs, under the double blind modality, that is, the author does not know who evaluates it, and the referees do not know to whom they are evaluating.

The articles selected for publication in the journal must follow the following criteria:

- Extension between ten (10) and fifteen (15) pages
- Word format in Arial 11 font a space and a half
- Margins of 2.5 on each side
- Appointments and bibliographical references according to the APA system

The order that the structure of the selected article should follow should be the following, or a similar one:

### **1. Presentation page**

Title in Spanish, English and Portuguese, which must be concise and informative,

about the central content of the publication. It should not exceed 20 words.

Brief review of each author: The authors will be identified with their name, surname (s), the levels of training achieved (indicating from highest to lowest degree obtained), institutional linkage -city, country-, current position, correspondence and mail address electronic contact. In the case of several authors, one of them must be selected for correspondence and communications about the publication.

Analytical summary in Spanish, English and Portuguese, with an extension of no more than 200 words, which should describe the purposes or objectives, the material and method, the main results, and the most important conclusions of the work. Citations and equations should be avoided.

Keywords in Spanish, English and Portuguese Authors should propose three (3) to eight (8) keywords that identify the main content of the article.

## **2. Article body**

**Introduction.** It must give an account of the background and objectives of the research work, so that raises the thread of the article.

**Theoretical framework.** This section includes a review of the literature that justifies the investigation. It must incorporate the results of other research or works that validate and support the importance and necessity of the research work carried out.

**Methodology.** You must present and justify the methodology selected for the research, as well as the methods and procedures that were used to arrive at the results.

**Results** It presents the main results that have been obtained, product of the application of the selected methodology, which must be done in a comprehensible and explicit way to evaluate the validity of the investigation.

**Conclusions** They are connected to the objectives of the study, established in the Introduction, but it does not represent a summary of it. The recommendations and limitations of the article are highlighted and future lines of research are proposed, if applicable.

**Bibliography or sources of information.** It includes all the documents that were cited in the text and must go in a section at the end of the article. All references are presented according to APA style sixth edition. In cases where there are bibliographic references that have not been cited, the Editor reserves the right to eliminate them from the text of the article approved for publication. Likewise, all citations included in the text of the article must be included in the bibliographic references.

## **3. Pictures and figures**

The tables and figures must be included in the corresponding section or paragraphs and must be sent, in addition, in the original program (Excel, power point or similar).

#### **4. Sending communications**

The articles for evaluation must be sent to the following e-mail address:

**Lorenza Morales Alvarado**  
**lmorales.ngc@gmail.com**

*LA JUNTA. Revista de innovación e investigación contable*  
is published twice a year, in june and december